El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 29/12/2023 23:27

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Viernes 29 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023/MDV

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2023 AC/MPC MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 147-2023 AC/MPC

Callao, 18 de diciembre de 2023

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 067-2023-MPC-SR-COADAL de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Administración y Asuntos Legales; el Memorándum N° 3030-2023-MPC/GM de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 512-2023-MPC/OGAJ de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Memorandos N° 1544-2023-MPC-GAT de fecha 20 de noviembre de 2023, N° 1614-2023-MPC-GAT de fecha 05 de diciembre de 2023 y N° 1646-2023- MPC-GAT de fecha 14 de diciembre de 2023, emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 741-2023-MPC-OGAF-OC de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 387-2023-MPC/SGCM-OACMA de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Apoyo al Concejo Municipal y Alcaldía, el Oficio N° 402-2023-MPC/SGCM de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría General del Concejo Municipal; los Expedientes N° 2023-01-0000162032 de fecha 31 de octubre de 2023 y N° 2023-01-0000175120 de fecha 28 de noviembre de 2023, remitidos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Expediente N° 2023-01-0000162032 de fecha 31 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite la Ordenanza Municipal N° 020-2023/MDV que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo del Distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2024; cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 012-2023/MPC que aprueba los procedimientos de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas de carácter tributario en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, a través del Oficio N° 402-2023-MPC/SGCM de fecha 20 de noviembre de 2023, la Secretaría General del Concejo Municipal remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Memorando N° 1544-2023-MPC-GAT de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que la Gerencia de Administración Tributaria realiza observaciones a la solicitud de ratificación;

Que, mediante Expediente N° 2023-01-0000175120 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Ventanilla manifiesta que ha procedido con el levantamiento de observaciones del expediente que contiene la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2023/MDV que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo del Distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2024;

Que, la Oficina de Contabilidad, a través del Informe N° 741-2023-MPC-OGAF-OC de fecha 06 de diciembre de 2023, emite opinión favorable en materia de costos para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2023/MDV que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo del Distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 1646-2023-MPC-GAT de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria emite opinión favorable respecto a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2023/MDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que debe ser derivada a la Comisión de Administración y Asuntos Legales para su evaluación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 512-2023-MPC/OGAJ de fecha 14 de diciembre de 2023, emite opinión legal favorable para la ratificación, mediante Acuerdo de Concejo, de la Ordenanza Municipal N° 020-2023/MDV que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo del Distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 020-2023/MDV que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo del Distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital y las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao)

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020-2023/MDV

Ventanilla, 31 de octubre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 31 de octubre de 2023, el Informe N° 210- 2023/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando Nº 100-2023-SGREC y el Informe Nº 307-2023/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando Nº 328-2023/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando Nº 2684-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Nº 2489-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal Nº 398-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 7652-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen Nº 010-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo del distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2024; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 8), artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.
En uso de la potestad tributaria municipal se aprueba el presente **RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS** MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL EJERCICIO ANUAL 2024 aplicable en la jurisdicción de Ventanilla, los mismos que se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos por las Sentencias del Tribunal Constitucional Nº 0041-2004-AI/TC, Nº 00053-2004-PI/TC, Nº 0018-2005-PI/TC y Nº 0020-2006-PI/TC.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE
Está constituido por la prestación efectiva de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

ARTÍCULO 3.- PREDIO
Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por predio, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral, sea esta casa habitación, terreno, local comercial, industrial, institucional, de servicio o de cualquier clase, ubicado dentro del distrito de Ventanilla.

Los predios con uso de casa habitación que además tengan otro uso, actividad comercial y/o de servicios debidamente autorizada por el Municipio, serán considerados anexos independientes, a los que se le determinará los arbitrios municipales en la proporción que le corresponda según el uso considerando las áreas destinadas a la realización de dicho uso, siendo que de ser el caso se aplicará lo establecido en el artículo 8º de la presente Ordenanza.

Asimismo, se determinarán los arbitrios en forma independiente, cuando el predio matriz se encuentre independizado físicamente, aun cuando las unidades inmobiliarias tengan el mismo uso. La referida independización, no afecta el derecho de propiedad declarado registralmente, ya que la determinación específicamente tiene fines tributarios.

ARTÍCULO 4.- SUJETO PASIVO
Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

a) Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de Ventanilla.

b) Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que le corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad o haya sido determinada mediante proceso de fiscalización tributaria.

c) En el caso de que existan predios inafectos que sean utilizados para fines distintos a los que motivaron la inafectación al pago de los arbitrios, se producirá la pérdida de la mencionada inafectación, por lo tanto, se encontrará obligado al pago de arbitrios municipales, en condición de contribuyente, el propietario del predio.

d) Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes o concesionarios de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

e) Para el caso de las concesiones otorgadas por normas o convenios de la Municipalidad, la calidad de obligado al pago de arbitrios es del titular de la concesión.

ARTÍCULO 5.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE
La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nace a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de adquisición y/o transferencia.

ARTÍCULO 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO
Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual, sin embargo, su recaudación se realizará con vencimiento al último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, luego del cual se actualizará con la tasa de interés moratorio aprobada por Ordenanza Nº 017- 2004-MDV, que aprueba la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Se deja a salvo las facultades de la Municipalidad para establecer prórrogas de dichas fechas mediante Ordenanza conforme ley.

ARTÍCULO 7.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad y registrados a nombre de las siguientes instituciones y/o de acuerdo a la situación del inmueble:

a) Predios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuyos predios se encuentran dedicados a sus fines institucionales.

c) Las entidades religiosas, debidamente constituidas y acreditadas mediante inscripción en el Registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren destinados íntegramente a templos, conventos, monasterios, seminarios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.

d) Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, destinados a comisarías y/o cuarteles; se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Serenazgo.

e) Los predios ubicados en la Zona Oeste C, excepto aquellos predios en los que se brinda un servicio efectivo según información del área competente.

Las inafectaciones señaladas sólo serán aplicables para aquellos propietarios cuyos predios no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines.

f) Los propietarios de los predios con uso Terrenos sin Construir, se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

ARTÍCULO 8.- EXONERACIONES
Para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los predios de:

a) Los contribuyentes que acrediten su condición de personas con discapacidad de acuerdo con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ord. 011-2011/MDV y que no gocen de otros beneficios tributarios otorgados por la Municipalidad, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

b) Asentamientos Humanos, asociaciones de vivienda y otros, cuyo uso del predio se destine a locales comunales que presten servicios asistenciales en beneficio de la comunidad y no generen renta alguna, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

c) Personas naturales que cuenten con predios de uso casa-habitación y se destine exclusivamente a los programas asistenciales en beneficio de la comunidad (Comedores Populares, Club de Madres y Vaso de Leche), y no generen renta alguna, que cuenten con la respectiva Resolución de Reconocimiento y Registro como Organización Social de Base, así como la Resolución de Reconocimiento del Consejo Directivo de dicha Organización, emitidas por las gerencias correspondientes, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

d) Instituciones educativas estatales administrados por congregaciones religiosas que brinden un servicio educativo gratuito, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

e) Los propietarios de predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

f) Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento o Garaje en Casa habitación y/o en edificios, están exonerados de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

g) Los propietarios de predios que además del uso Casa Habitación cuenten con uno o más anexos independizados y destinados a otros usos, se exonerará de todo concepto de arbitrios a uno de estos anexos cuya área construida sea menor a 30 m^2.

h) Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, tendales y/o Aires se exonerará de todo concepto de arbitrios.

i) Los propietarios de predios de uso agropecuario y casa habitación del Parque Porcino, Zona Sur, están exonerados de los Arbitrios de Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

ARTÍCULO 9.- RESPONSABILIDAD
Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, adquirirá la calidad de responsable del pago de los Arbitrios Municipales el poseedor del predio, bajo cualquier título.

ARTÍCULO 10.- BENEFICIO TRIBUTARIO OTORGADO A LOS CONTRIBUYENTES QUE GOZAN DE LA DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL:
Los contribuyentes beneficiados de la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, conforme lo establecido en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. Nº 156- 2004-EF, modificada por DL N° 952, gozan de un descuento del 50 % en sus Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Este beneficio es de carácter personal para el ejercicio gravable del año 2024, no obstante, si se incumple el pago puntual o con algún requisito de los establecidos por norma, se perderá el beneficio automáticamente y se determinará los Arbitrios Municipales sin descuento alguno.

CAPÍTULO II: DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 11.- BASE IMPONIBLE
La Base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

ARTÍCULO 12.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
La recaudación de la tasa de arbitrios a que se refiere la presente Ordenanza, constituye renta de la Municipalidad y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios que ésta comprende.

ARTÍCULO 13.- USOS
Para un mejor entendimiento de los usos que integran la clasificación general previsto en la presente norma, los mismos se agrupan del siguiente modo:

Casa Habitación: Predio destinado a ser habitado por personas, se considera también dentro de este uso a los departamentos en predios de propiedad horizontal, así como a las cocheras y depósitos de vivienda vinculados a estos predios.

Comercio Vecinal: Establecimientos donde se desarrollan actividades de comercialización de bienes de consumo de primera necesidad y se brinda servicios básicos de menor escala, como es el caso de: bodegas, puesto (stand)

independizado de mercado, independizado de campo ferial o independizado de galería comercial, Cabinas de Internet, farmacias, panaderías, ferretería, peluquerías, carpintería, vidriería y similares.

Comercio: Comprende a los establecimientos donde se efectúan actividades comerciales que implican mayor escala como es el caso de: gimnasios, restaurantes, depósitos comerciales, almacenes comerciales, talleres, licorerías, hostales, juegos de pimball, billar, minimarkets y similares.

Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional): Establecimientos donde se presta servicios administrativos, técnicos, financieros, de gestión, de asesoramiento, empresariales o profesionales y afines, de carácter privado. No necesariamente implica la atención directa al público.

Industria: Son aquellos predios que corresponden a los establecimientos dedicados a la obtención y transformación de materias primas o semielaboradas, fabricación de productos en general a mayor escala, así como al almacenamiento de las mismas.

Organismos Estatales, Internacionales, Embajadas: Son establecimientos cuya administración depende del Estado. Sus funciones se refieren a la administración y/o prestación de servicios públicos, y están destinadas al interés público. También comprende a oficinas de embajada, consulado o legación y sedes de organismos internacionales.

Instituciones Educativas: Establecimientos destinados a la enseñanza (pública y/o privada), en los niveles de educación inicial, primaria y/o secundaria, pre universitaria (academia), superior (universitaria o instituto), educación técnica y Cenecapes.

Entidades Bancarias, Financieras, AFPs y Seguros: Comprende a las agencias de entidades financieras, sedes de entidad financiera, agencias de seguros o AFPs, cooperativas, cajas y similares.

Medios de Comunicación: Comprende a los establecimientos donde se presta servicios de comunicación (correo, teléfono, radio, televisión y periodismo).

Centros médicos de atención ambulatoria Clínicas, Hospitales: Son establecimientos privados y/o públicos, de gran tamaño destinados al diagnóstico, prevención, tratamiento de enfermedades, hospitalización, atención en casos de emergencias, realizándose en ellos operaciones quirúrgicas. Asimismo, los centros que ofrecen servicios de distintas especialidades médicas, donde se atiende a personas con problemas primarios de salud, atención médica ambulatoria.

Supermercados, Tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares: Comprende a los Supermercados (establecimiento comercial urbano con un área construida mayor a 500 m2 donde se vende bienes de consumo con sistema de autoservicio), Tiendas por departamentos y retail: (Establecimiento comercial de consumo masivo con un área construida mayor a 500 m2 donde se oferta una variedad de productos, encaminados a cubrir una amplia gama de necesidades, donde la alimentación no es su mayor prioridad en la venta).

Galerías, Mercados, Campos Feriales: Establecimiento comercial que genera una afluencia importante de personas debido a su gran tamaño. Incluye mercados, campos feriales, galerías y similares, los cuales no se encuentran independizados en puestos o stands.

Hoteles: Son edificios de gran tamaño que han sido planificados y acondicionados para otorgar servicio de alojamiento temporal a las personas y que permite a los visitantes su desplazamiento en áreas comunes, diseñadas con la finalidad de ofrecer confort.

Grifo, Estación de Servicios: Son establecimientos de servicios donde se vende combustibles empleados por vehículos automotores.

Playas de Estacionamiento: Son establecimientos de servicios donde se brinda estacionamiento de vehículos por un breve tiempo. Esta categoría comprende a las playas y/o edificios de estacionamientos.

Centros de Recreación, Diversión y/o esparcimiento: Son establecimientos de servicios, en el que se realizan diversas actividades como escuchar música, bailar, consumir bebidas alcohólicas, ver películas, obras teatrales, recreacionales y/o realizar juegos de azar. Esta categoría comprende a los estadios, hipódromos o coliseos; cines y casas de cita o prostíbulos. También comprende a los bingos, casinos de juego, pinball, tragamonedas o similares; peñas, discotecas, salones de baile o similares; cafés teatro, cabarets, centros nocturnos, boites; y locales de otros servicios de recreación o esparcimiento no especificados previamente.

Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica: Comprende a los predios destinados a la distribución o transmisión de energía eléctrica y a las subestaciones eléctricas o subestaciones telefónicas y similares.

Instituciones culturales, clubs sociales, y asociaciones sin fines de lucro: Establecimientos de servicios a la comunidad, que comprenden las siguientes categorías:

- Institución cultural: Institución de apoyo y difusión de las artes, la cultura y la ciencia (sala de exposición, galería de arte; teatro; biblioteca; centro cultural);

- Club social: Asociación creada con el objetivo de lograr fines sociales o deportivos. Comprende a los centros de asistencia social; comedores populares; clubes, círculos o centros deportivos y a otros usos deportivos no especificados previamente;
- Institución sin fines de lucro: Entidad cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico, que, por lo general, reinvierte el excedente de su actividad en obras sociales. Comprende a los cementerios; conventos o monasterios; parroquias; sedes de entidad religiosa; y sedes de compañía de bomberos.
- Asociaciones: Predios destinados a actividades sindicales, políticas o actividades de asociaciones empresariales y/o colegios profesionales.

Transporte: Son establecimientos con espacios apropiados en ubicación y tamaño, destinados al embarque y desembarque de pasajeros, equipajes y encomiendas. Asimismo, establecimientos dedicados al despacho y recepción de los vehículos. Comprende a las actividades complementarias necesarias para la comodidad, salud, higiene, seguridad, comunicaciones, alimentación, funcionalidad y otros, en apoyo a los pasajeros y transportistas. Incluye a los terminales ferroviarios y servicios relacionados y a los terminales terrestres y servicios relacionados.

Agropecuario: Son predios utilizados para las actividades y producción pecuaria, agrícola y similares.

Terrenos sin construir: Son espacios donde el suelo está sin edificación. También comprende a los aires.

Notaría: Predios en los que se realizan actividades direccionados por el Notario, quien ejerce la representación y tiene como principal función brindar seguridad jurídica a los documentos y actos realizados por terceros.

Entidad Religiosa: Corresponde a las Iglesias, catedrales, parroquias, conventos y similares dedicados al culto religioso, independiente de la religión a la que estén asociados.

Veterinaria: Son establecimientos privados y/o públicos, destinados al diagnóstico, prevención, tratamiento de enfermedades, atención en casos de emergencias de animales.

Artículo 14.- Definiciones.
Adicionalmente, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Anexo Independizado.- Entiéndase por anexo independizado a la parte o partes del predio que son independizadas en la declaración jurada de autoavalúo las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.

Arbitrio.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Tamaño del Predio.- Es el área construida expresada en metros cuadrados.

Sentencia del Tribunal Constitucional. - Sentencias Nº 0041-2004-AI/TC, Nº 00053-2004-PI/TC, Nº 0018- 2005-PI/ TC y Nº 0020-2006-PI/TC, que contienen pronunciamientos del T.C. referidas a lineamientos sobre arbitrios municipales.

Servicios Públicos.- Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. El servicio de Limpieza Pública está compuesto por dos tipos de servicios: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles.

Arbitrio de Limpieza Pública.- Comprende la organización, gestión, mantenimiento y ejecución de los siguientes servicios que se generan en el distrito: recolección de los residuos sólidos, que consiste en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final al relleno sanitario, así como la supervisión del servicio; y el barrido de calles que consiste en la limpieza de vías públicas, plazas, parques, losas, veredas, bermas, pistas y demás espacios públicos, así como la supervisión del servicio.

Arbitrios de Parques y Jardines.- Comprende el cobro de la prestación de los servicios de mantenimiento, implementación, riego y mejora de las áreas verdes de uso público del distrito: parques, bermas centrales, bermas laterales, boulevard, jardines, plazas, alamedas y balneario.

Arbitrios de Serenazgo.- Comprende el cobro por el servicio de mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública diurna y nocturna, patrullaje, protección civil y la atención de emergencia en procura de la Seguridad Ciudadana, así como la supervisión del servicio.

Zona. - Sector determinado en función de su ubicación geográfica, vías de acceso, costo e intensidad en la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, quedando establecida la siguiente zonificación:

ZONA CENTRO

AA.HH Los Carrizales, Urb. Ampliación Satélite, AA.HH Hijos de Ventanilla - Zona 1, AA.HH Hijos de Ventanilla - zona 2, AA.HH Hijos De Ventanilla - Zona 3, AA.HH Hijos de Ventanilla - Zona 4, AA.HH Hijos de Ventanilla - Zona 5, AA.HH Hijos de Ventanilla, P.J. Las Lomas de Ventanilla Alta, P.J. 1° De Mayo - Los Jardines, AA.HH Pueblo Joven José Gabriel Condorcanqui, AA.HH Las Amazonas, AA.HH Ampliación “Las Flores”, AA.HH 24 de Agosto, P.J. Alberto Fujimori Fujimori, AA.HH Moisés Woll Dávila, P.J. Ricardo Duran Flores, P.J. José Carlos Mariátegui, P.J. Unf. Fco. Tudela Van Breugel Douglas, Asentamiento Humano Ampliación Fco. Tudela Van Breugel Douglas AA.HH Las Terrazas, AA.HH Prg. Mun. De Viv. Prg. Mun. De tierra - Serv. N° 02 “1° de Mayo - Villamoto”, AA. HH El Progreso, AA.HH 6 de Agosto Tahuantinsuyo, AA.HH Virgen de Fátima, AA.HH Asoc. Pobladores Ex Milenium, AA.HH Señor de la justicia, AA.HH César Vallejo, AA.HH

22 de Octubre, A.P Marielita Primo Contreras, A.P Mirador de los Humedales, A.P 08 de Octubre, A.P Hijos de Las Flores, A.P Las Flores de Valle Hermoso, A.P Chim Pum Callao, A.P Madres Unidas, Urb. Ciudad Satélite de Ventanilla, Urb. Pedro Cueva Vásquez, Urb. Ventanilla-Perú-Bid sub Prog. I y II (Los Próceres), Urb. Ex Zona Comercial e Industrial de Ventanilla, Zona Industrial, Asoc. De Pobladores de Ventanilla Alta, AA.HH. Asoc.de Pobl. Ventanilla Alta Ampliación B, Urb. Santa Rosa, AA.HH Programa Desarrollo 2000, AA.HH Sagrado Corazón de Jesús, AA.HH Virgen de Guadalupe, Pampas de Ventanilla – María Julia, Asoc. De viv. Los Cipreces de Ventanilla alta, A.H. Los Descendientes de Ventanilla Alta, A.H. Los Portales de Ventanilla, A.H. Omar Marcos Arteaga, A.H. Residencial Santísima Cruz de Motupe, A.H. Residencial Santísima Cruz de Motupe- Sector II, A.P. "Eben Ezer", A.H. Los Triunfadores de Ventanilla Alta, Asoc. Vivienda Residencial Inca Stone, Asoc. de Interes Social "Los Huertos de Santa Rosa", Asoc. De Vivienda Maria Julia, A.P. Asoc. de Viv. Los Cipreces de Ventanilla, A.P. Santa Rosa de Lima, María José Córdova de Marcos, A.P. Ebon Ezer.

ZONA NORTE

AA.HH Villa Los Reyes - Sector I, AA.HH Villa Los Reyes - Sector II, AA.HH Villa Los Reyes - Sector III, AA.HH Hijos de Villa Los Reyes, AA.HH San Juan Bosco, AA.HH San Pedro, AA.HH Luis Felipe De Las Casas Grieve I, AA.HH Luis Felipe De Las Casas Grieve II, AA.HH Los Laureles, P.J. Los Ángeles, P.J. San José, AA.HH Los Cedros, AA.HH La Paz, AA.HH Corazón De Jesús, AA.HH San Pablo, AA.HH Las Lomas - Rfr. (Panamericana Norte, AA.HH Keiko Sofia Fujimori, AA.HH 12 de Octubre, AA.HH Nuevo Progreso, AA.HH El Golfo De Ventanilla, AA.HH Monte Sion, AA.HH Nueva Generación, Asoc. de Vivienda casa Taller Sta. Margarita, AA.HH Villa Los Reyes - Sect. "Nueva Generación", Parcela Semi Rústica- Leoncio Prado, A.H. Félix Moreno Caballero II.

ZONA OESTE A

AA.HH Keiko Sofia Fujimori - II Etapa, AA.HH Los Olivos De La Paz, AA.HH Hiroshima, AA.HH Los Cedros II Etapa, AA.HH Chavín de Huantar, AA.HH Las Casuarinas, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector A, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector B, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector C, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector D, Proyecto piloto nuevo Pachacutec Sector E, AA.HH 31 De Diciembre, AA.HH 12 De Diciembre, AA.HH Villa Rica, AA.HH Pesquero I, AA.HH Pesquero II, AA.HH Pesquero III, AA.HH Pesquero IV, AA.HH Los Próceres Parcela 1, AA.HH Sagrado Corazón De Jesús I, AA.HH Sagrado Corazón De Jesús II, AA.HH 1ro Noviembre Los Angelitos, AA.HH Los Pinos, AA.HH 8 de Agosto, A.P Ampliación 15 de Abril, A.P 6 De Abril, AA.HH Jardines Del Mirador, AA.HH Sta. Rosa de Pachacutec, AA.HH María Jesús Espinoza, AA.HH Héroes Del Cenepa, AA.HH Cueva De Los Tallos, AA.HH Ampliación Héroes Del Cenepa, AA.HH José Olaya Balandra, AA.HH El Mirador, AA.HH José María Arguedas, AA.HH Emmanuel, AA.HH Parcela C, A.P Armando Villanueva Del Campo, A.P Taller De Vivienda Señor De Los Milagros, A.P Ampliación 5 De Enero, A.P Ampliación B-4, PROY. ESP. Ciudad De Pachacutec Parcela 1, Urb. El Mirador Proyecto -Nuevo Pachacutec, A.P. Niño Jesús. AA.HH. Buena Vista, AA.HH. 15 de Octubre, Fanny Bumachar de Kouri, A.P. 8 de Diciembre, A.H. 08 de Febrero, AA.HH. 19 de Agosto, AA.HH. Nuevo Horizonte, AA.HH. Luz y Paz, A.P. Marcelina Caballero de Moreno.

ZONA OESTE B

AA.HH Jaime Yoshiyama, AA.HH Las Brisas I, AA.HH Costa Azul, AA.HH Nuevo América, AA.HH Inca Wasi, AA.HH Los Naranjos, AA.HH San Martin De Porres, AA.HH Pacop, AA.HH Micaela Bastidas, AA.HH Shalon, AA.HH San Pedro De Israel, AA.HH 4 Suyos, AA.HH La Victoria, AA.HH Los Jazmines, AA.HH La Libertad, AA.HH Sol Y Mar, AA.HH Paz Y Unión, AA.HH Construcción Civil, AA.HH 20 De Agosto, AA.HH Cruz de Motupe, AA.HH Las Ponceanas, AA.HH Señor De Los Milagros, AA.HH San Pablo, AA.HH Brisas II, AA.HH Pedro Labarte, AA.HH Cosmovisión, AA.HH Inca Garcilazo De La Vega, AA.HH Balnearios, AA.HH San Carlos, AA.HH Oasis, AA.HH Virgen De Guadalupe, AA.HH Agrup. De Fam. 7 De Junio y Confraternidad, AA.HH La Unión, AA.HH Inca Pachacutec, AA.HH Nuevo Horizonte, AA.HH Nuevo Pachacutec, A.P Proa Chalaca, A.P Miramar, A.P 6 De Diciembre, A.P Túpac Amaru, A.P Santa Patricia I Etapa, A.P Santa Patricia II Etapa, A.P Santa Rosa De Covipol, AA.HH. Santa Rosa, A.P Carlos García Ronceros, A.P Mercado Central, A.P Alan García, A.P Los Alamos, A.P Avimapa, AA.HH P.I.P.U Para El Desarrollo - Sec."Costa Azul", URB. Popular De Interés Social (UPIS) Proy. Especial ciudad Pachacutec, Urb. Popular de Interés Social (UPIS) Proy. Especial ciudad Pachacutec, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector D Barrio IX Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec sector D Barrio IX Residencial 2, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio X Grupo Residencial 4, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio XI Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio XI Residencial 2, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio XI Residencial 3A, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector E Barrio XI Residencial 4, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector F Barrio XII Grupo Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector F Barrio XIII Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector G Barrio XIV / Grupo Residencial 1, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector G Barrio XIV Grupo Residencial 2, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector G Barrio XV Residencial 2 Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector J Barrio XX Grupo Residencial 4, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector Oasis, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector Cerro Cachito, Proy. Esp. Ciudad Pachacutec Sector Balneario, UPIS Proy. Especial Ciudad Pachacutec Sector Equipamiento.

ZONA OESTE C

Cordón Ecológico, complejo Pesquero, Playa Cavero, Zona Arqueológica Punta Grande, Balneario Costa Azul, Humedales de Ventanilla y terrenos rústicos del sector de playa.

ZONA SUR

AA.HH Lotización Angamos - Sector 1, AA.HH Lotización Angamos - Sector 2, AA.HH Lotización Angamos - Sector 3, AA.HH Alfonso Ugarte, AA.HH Los Hijos Del Almirante Grau, AA.HH Los Licenciados De Ventanilla, Coop. De Vivienda Santa Fe, AA.HH Kenyi Fujimori Higushi - Parcela "A", AA.HH Anexo "Kenji Fujimori", Pueblo Joven Viñas De Angamos, AA.HH Víctor Raúl Haya De La Torre, AA.HH 18 De Octubre, AA.HH Villa Hermoza, AA.HH Proy. Int.28 de Julio - Sec."Los

Jardines de los Licenciados", P.J. Defensores De La Patria, AA.HH Las Colinas De Los Licenciados, AA.HH La Planicie, AA.HH 24 de Junio, AA.HH Las Lomas Del Paraíso, P.J. Monte De Sion, AA.HH Susana Higushi De Fujimori - Parcela "A", AA.HH Susana Higushi De Fujimori - Parcela "B", AA.HH Proy. Integral Todos Unidos - "8 de Marzo", AA.HH Costa Azul, AA.HH Ampliación Costa Azul, AA.HH Francisco Bolognesi, AA.HH Kumamoto, AA.HH Lomas De Licenciados, AA.HH San Martin, AA.HH Ampliación Hijos De Grau, AA.HH Ampliación Hijos De Grau II, AA.HH Alexander Kouri, AA.HH Valle Verde, Urb. Naval, A.P Villa Fuerte, A.P Virgen De Las Mercedes, A.P Virgen Del Carmen(Porcino), A.P Los Claveles (Porcino), A.P Los Edificadores (Porcino), A.P Mariano Ignacio(Porcino), AA.HH Los Alamos, AA.HH Nuestro Señor De La Misericordia, A.P. Santa Rosita, A.P Virgen De Fátima - 8 De Octubre, A.P Kouri Hanna, Urb. Antonia Moreno De Cáceres - S.S. I, Urb. Antonia Moreno De Cáceres - S.S. II, Urb. Antonia Moreno De Cáceres - S.S. III, Urb. Antonia Moreno de Cáceres - S.S. IV, Urb. Antonia Moreno de Cáceres - S.S. V, Urb. Antonia Moreno De Cáceres - S.S. VI, Urb. Almirante Miguel Grau, Urb. Coop. De La Marina Coopemar, La Pampilla, Parque Porcino, Parque Porcino ampliación, Ampl. Zona Industrial del Parque Porcino, Coop. Agraria 28 de Julio - Parque Porcino, Coop. Montecarlo, AA.HH Los Álamos, AA.HH Mariano Ignacio, AA.HH Las Brisas De Ventanilla – Grau, AA.HH Pueblos Unidos Para El Desarrollo, Playa Los Delfines, AA.HH Seycho Marcela Fujimori, Asoc. De Vivienda Casa Huerta Virgen de Las Mercedes, AA.HH Proy. Integral Todos Unidos - Sec. " Frco. Bolognesi", Parque Porcino III - Proy. Parque porcino, AA.HH Proy. Integral Todos Unidos - "José De San Martín", AA.HH Virgen De Fátima, AA.HH: Héroes del Cenepa Margen Derecha, A.H. "Santísima Virgen de Fátima", A.H. Los Cedros de Ventanilla (Ex COOPEMAR), Urb. Los Jardines de Ventanilla.

CAPÍTULO III: CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2024

ARTÍCULO 15.- DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO.
Apruébense los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2024, conforme el detalle contenido en los cuadros de estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que componen el Informe Técnico Financiero, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Los criterios utilizados se sujetan a las Sentencias del Tribunal Constitucional Nº 0041-2004-AI/TC, Nº 00053- 2004- PI/TC, Nº 0018-2005-PI/TC, Nº 0020-2006-PI/TC y Nº 2041-2007-PA/TC.

Los tipos de uso considerados para los predios del distrito son los detallados en el artículo 13º de la presente Ordenanza.

Criterios de distribución utilizados para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Para predios con tipo de uso Casa habitación:

- Tamaño del predio (en m2)
- Generación de residuos sólidos (kg x predio x día)
- Número de habitantes por vivienda.

Para predios con tipo de uso distinto a Casa habitación (otros usos):

- Uso del predio
- Tamaño del predio (en m2)
- Generación de residuos sólidos (kg x predio x día)

Criterios de distribución utilizados para el Servicio de Barrido de Calles:

- Longitud de frontis del predio (en metros lineales)
- Frecuencia del servicio

Criterios de distribución utilizados para el Servicio de Parques y Jardines:

- Ubicación del Predio respecto a las áreas verdes:

Para tales efectos, previamente se deben tener en cuenta las siguientes definiciones en relación a las áreas verdes:

Parques: terrenos situados al interior de una zona urbana, provistos de elementos como bancas, veredas remansos y áreas verdes sembradas de césped, árboles y jardineras o que contiene solo uno de estos elementos y que permiten el paseo de las personas.

Bermas: Existen dos tipos: berma central y berma lateral, constituyen elementos integrantes de las vías arteriales, colectoras y avenidas, provistos de áreas verdes sembradas con césped, arbustos decorativos, arboledas y árboles.

En virtud a ello se ha procedido a determinar los siguientes criterios de distribución en relación a la distancia: Predios ubicados frente a parques. - predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales.

Predios ubicados cerca de parques hasta 100 mts.- predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de los ocupantes

de los predios ubicados lejos de parques y bermas. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m. de radio de distancia a dichas áreas verdes.

Predios ubicados frente a berma. - predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas, arboledas, arbustos decorativos ubicados en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales. Se incluyen a los predios que se encuentran frente a arboledas.

Predios ubicados lejos de parques y/o bermas. - predios cuya distancia radial a parques y/o bermas es mayor a 100mts, respecto de los cuales sus ocupantes no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del servicio por parte de dichos contribuyentes.

- Índice de disfrute
- Zonificación del predio

Criterios de distribución utilizados para el Servicio de Serenazgo:

- Zonificación del Predio
- Uso del Predio
- Cantidad de intervenciones

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - **DISPONER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de la Municipalidad Provincial del Callao y su publicación en el Diario oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal íntegra, así como del informe técnico.

Segunda. - **PRECISAR** Si como resultado de la aplicación y distribución de los costos aprobados por la presente Ordenanza de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para los predios de uso casa habitación se determina el pago de tasas superiores a las del ejercicio 2023; este incremento en ningún caso podrá será mayor al determinado de los montos establecidos para dicho ejercicio. Dicho tope no será aplicable, en caso exista variación en las áreas y/o uso del predio sea por Actualización de DD.JJ. y/o Proceso de fiscalización para lo cual se aplicarán las tasas establecidas en la presente ordenanza.

Tercera.- **PRECISAR** que los subsidios producto de los beneficios otorgados en virtud de la presente ordenanza serán asumidos con los recursos del municipio a fin de evitar el traslado del costo de los mismos a los contribuyentes.

Cuarta.- **DISPONER** que la información referida a la presente ordenanza se encuentra a disposición de los contribuyentes en la página web de la institución (www.muniventanilla.gob.pe) así como en la página web de la Municipalidad Provincial del Callao (www.municallao.gob.pe).

Quinta.- **FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Sexta.- **DISPONER** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, en lo que es de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
Alcalde

"INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA".

EJERCICIO 2024

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1.- Introducción

2.- Criterios de distribución

2.1 Uso del predio
2.2 Ubicación del predio
2.3 Tamaño del predio
2.4 Cantidad de habitantes del predio

2.5 Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024

3.- Servicio de Limpieza Pública - Barrido de calles

3.1 Características básicas del servicio
3.2 Costo del Servicio de Barrido de Calles Proyectado para el 2024
3.3 Contribuyentes y predios
3.4 Criterios de distribución
3.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
3.6 Tasas estimadas
3.7 Resumen de la distribución del costo
3.8 Estimación de los ingresos
3.9 Variación con respecto al año anterior

4.- Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

4.1 Características básicas del servicio
4.2 Costo del Servicio de Residuos Sólidos Proyectado para el 2024
4.3 Contribuyentes y predios
4.4 Criterios de distribución
4.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
4.6 Tasas estimadas
4.7 Resumen de la distribución del costo
4.8 Estimación de los ingresos
4.9 Variación con respecto al año anterior

5.- Servicio de Parques y Jardines

5.1 Características básicas del servicio
5.2 Costo del Servicio de Parques y Jardines Proyectado para el 2024
5.3 Contribuyentes y predios
5.4 Criterios de distribución
5.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
5.6 Tasas estimadas
5.7 Resumen de la distribución del costo
5.8 Estimación de los ingresos
5.9 Variación con respecto al año anterior

6.- Servicio de Seguridad Ciudadana

6.1 Características básicas del servicio
6.2 Costo del Servicio de Seguridad Ciudadana Proyectado para el 2024
6.3 Contribuyentes y predios
6.4 Criterios de distribución
6.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
6.6 Tasas estimadas
6.7 Resumen de la distribución del costo
6.8 Estimación de los ingresos
6.9 Variación de las tasas respecto a tasas anteriores

7.- Subsidio

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se vienen produciendo cambios en la normatividad que regula la determinación de los arbitrios y paralelamente a ello, cambios en el entorno con vecinos más exigentes respecto de la calidad del servicio a prestar.

Estas condiciones tienen un efecto en el comportamiento de los vecinos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que pueden traducirse en reclamos por la calidad del servicio o por la excesiva carga tributaria, que muchas veces generan morosidad en el pago de los arbitrios.

En tales circunstancias la Administración Municipal debe responder a la demanda de los vecinos con acciones concretas en los procesos de gestión que paralelamente a la adecuación normativa tributaria, incorpore demandas y propuestas de los vecinos que permitan una relación armónica entre la prestación del servicio y el pago del tributo.

En el aspecto normativo la Ley de Tributación Municipal establece para las tasas por servicios públicos o arbitrios las reglas siguientes:

- Se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

- La determinación de los Arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

- Para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Por su parte el Tribunal Constitucional, hace notar, dentro de lo expresado en los alcances de la Sentencia recaída en el expediente Nº 0053-2004-PI-TC la necesidad de fijar legalmente los criterios mínimos para la distribución del costo global entre los contribuyentes de cada localidad. Al respecto, indica que "*…será la razonabilidad, el parámetro determinante para la determinación de un criterio cuantificador como válido, mediante la siguiente regla:* "*Los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado (en cada caso, sea seguridad, salubridad o limpieza) y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio".*

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional identifica "*parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana*", señalando:

Sobre el Servicio de Limpieza Pública

"Como quiera que el servicio de limpieza pública, involucra un conjunto de actividades, como por ejemplo servicios de recolección y transporte de residuos, barrido y lavado de calles, relleno sanitario, etc., los criterios de distribución deberán adecuarse a la naturaleza de cada rubro; por ejemplo, el criterio tamaño del predio no resulta adecuado en todos los casos para distribuir el costo por recolección de basura, pues presentará matices si se trata de casa habitación o local comercial; sin embargo, sí será el correcto para el caso de limpieza de calles, no en términos de metros cuadrados de superficie, sino en cuanto a la longitud del predio, pues a mayor longitud, mayor limpieza de calles.",.. a partir del cual efectúa precisiones.

Sobre el Servicio de Parques y Jardines Públicos:

"En este caso, lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio será el criterio ubicación del predio, es decir, la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes. Por consiguiente, no se logrará este objetivo si se utilizan los criterios de tamaño y uso del predio, debido a que no relacionan directa o indirectamente con la prestación de este servicio."

Cabe indicar que mediante Resolución Aclaratoria publicada en el Diario El Peruano el 08 de Setiembre de 2005, el Tribunal Constitucional señala la posibilidad de utilizar un criterio adicional al anotar que:

"...para arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, el criterio determinante; es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningúnotro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios".

Sobre el Servicio de Serenazgo:

"En el servicio de Seguridad Ciudadana es razonable utilizar los criterios de ubicación y uso del predio, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta el giro comercial; por ejemplo, la delincuencia y peleas callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas."

Asimismo, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente Nº 0018-2005- PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (…), aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

De acuerdo a lo anotado, la Municipalidad de Ventanilla ha programado actividades encaminadas a desarrollar las políticas y lineamientos de determinación y distribución del costo de los servicios públicos y efectuar su equitativa distribución con los principios y criterios establecidos por las normas legales vigentes.

Este informe forma parte de dicha labor, estableciendo y mostrando los resultados de las actividades desarrolladas.

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Si bien es extremadamente complicado que se determine con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir costos de los arbitrios, además de pretender explicar los efectos que la actuación municipal ocasiona en los vecinos de la jurisdicción.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional indica que los criterios señalados en las sentencias emitidas no son los únicos válidos, sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente, entre ellos:

Sentencia del TC - EXP. N° 53-2004-PI/TC

<table>
<tr><th></th><th>Limpieza pública</th><th>Parques y Jardines</th><th>Seguridad Ciudadana</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios validez constitucional para los arbitrios</td><td>1. Barrido de Calles
1.1. Tamaño del predio
(Longitud del predio que da a la vía pública</td><td rowspan="2">Ubicación del inmueble (Cercanía a áreas verdes)</td><td>Ubicación del predio frente a una zona de riesgo</td></tr>
<tr><td>2. Gestión de RR.SS.
2.1. Uso Casa habitación
Tamaño del predio
N° de habitantes por cada vivienda
2.2. Otros usos
Uso del predio
Tamaño del predio</td><td>Uso del predio</td></tr>
</table>

Resolución aclaratoria acerca de la sentencia del TC - Exp. N° 53-2004-PI/TC

	Limpieza pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor y otros	

2.1. USO DEL PREDIO

2.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la gestión de Residuos Sólidos)

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por un servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor intensidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad municipal (frecuencia de recolección, tiempo de transporte, entre otros), incidiendo de esta manera en los costos del servicio.

2.1.2. Uso del predio para Serenazgo

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad económica desarrollada en el predio, se determina un mayor o menor disfrute del servicio, ya que algunas actividades o usos generan un mayor o menor riesgo.

2.2. UBICACIÓN DEL PREDIO

2.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos

También el índice de concurrencia a las áreas verdes resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

En tal sentido es razonable señalar que aquellos contribuyentes cuyos predios se encuentren ubicados frente a un parque paguen más por el servicio que aquellos que viven en una zona en la que no hay áreas verdes.

2.2.2. Ubicación del predio para Serenazgo

Igualmente, tratándose del arbitrio de Serenazgo se puede afirmar que el propietario de un predio ubicado en una zona o sector con alto grado de riesgo debería pagar más que aquel que reside en un lugar de bajo riesgo. Asimismo, la ubicación del predio en una determinada zona o sector en la que predomina cierta actividad o usos puede generar riesgo en mayor o menor grado y por consiguiente una mayor o menor prestación del servicio.

Asimismo, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada zona o sector, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos efectivos en los que se incurre.

2.3. TAMAÑO DEL PREDIO

El tamaño del predio, en relación con su respectiva área construida, es de utilidad para hacer una distribución más justa del costo del servicio, ya que es válido presumir que es un indicador del grado de disfrute del servicio.

A su vez, el tamaño del predio es un indicador de la cantidad de actividades que se desarrollan en su interior, así como del número de personas que lo habitan. Por consiguiente, un predio con mayor área de terreno y/o mayor área construida requiere también de una mayor prestación de los servicios.

2.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto del barrido y limpieza de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponder a su propietario un pago mayor.

2.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto de la gestión de residuos sólidos)

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, el tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la cantidad de personas que lo habitan y por consiguiente de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, mayor o menor densidad de los mismos y por tanto demandará una mayor o menor actividad municipal al respecto.

2.4. CANTIDAD DE HABITANTES DEL PREDIO

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

2.5. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024

La Municipalidad Distrital de Ventanilla durante el ejercicio 2024 continuará brindando los servicios de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo.

- **Servicio de Barrido de Calles. -** Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades.

- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. -** Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.

- **Servicio de Parques y Jardines. -** Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

- **Servicio de Serenazgo. -** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024 ascienden a S/ 49'916,162.34, los mismos que muestran un aumento del 12.20% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2024

COSTOS COMPARATIVOS 2024 /2023 - ARBITRIOS 2024

Servicio	Año 2024	Año 2023	Diferencias	
			Soles	%
Barrido de Calles	6,376,011.66	5,385,851.40	990,160.26	18.38
Residuos Sólidos	17,033,222.04	12,204,031.02	4,829,191.02	39.57
Parques y Jardines	10,396,511.81	10,721,072.86	-324,561.05	-3.03
Seguridad Ciudadana	16,110,416.83	16,177,702.08	-67,285.25	-0.42
TOTAL	**49,916,162.34**	**44,488,657.36**	**5,427,504.98**	**12.20**

3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La prestación de los servicios públicos en el distrito Ventanilla se brindan a través del órgano desconcentrado denominado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la cual está compuesta entre otros por la Gerencia de Limpieza Pública que tiene a su cargo realizar funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación de los servicios de Barrido de calles y Recolección de residuos sólidos.

3.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

➢ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -**

El servicio de Barrido de calles lo ejecuta la Municipalidad directamente, comprende principalmente la limpieza de calles, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general, se realiza de manera manual.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, siendo necesario dotar al personal directo que presta el servicio de indumentarias y materiales de protección, tales como: uniformes, así como también de repuestos e insumos para los vehículos destinados a dicha prestación.

El servicio se realiza en todas las veredas de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito; incluyendo también la recolección de los residuos sólidos depositados en las papeleras basculantes presentes en cada ruta de barrido.

Los residuos que se generan en el barrido son embolsados y amarrados para dejarlas en la ruta de barrido, el camión que recorre las avenidas va recogiendo las bolsas con residuos generados en el barrido, los turnos tarde y noche.

➢ **ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

Dentro de las actividades previstas a realizarse para el ejercicio 2024 por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, están de acuerdo a los lineamientos estratégicos propuestos por la Administración. La atención del servicio de barrido se desarrolla en un espacio, los mismos que se encuentran delimitados de acorde a la ubicación geográfica del distrito.

En este sentido, se tiene lo siguiente:

ACTIVIDAD: BARRIDO DE VIAS PUBLICAS

La actividad es desarrollada por la propia Municipalidad y comprende el servicio integral de barrido y papeleo de las calles y espacios públicos del distrito. Se ejecutará mediante el desarrollo de los siguientes tipos de acciones:

a) Barrido manual: Mediante el barrido de los desperdicios depositados en las calles y espacios públicos (plazas, boulevard, etc.) generados por causas naturales, tránsito o malos hábitos de la población; teniendo como objetivo principal su mantenimiento y conservación.

b) Recojo de barrido de papeleras y contenedores rodantes: Se realizará por la finalidad de retirar los residuos acumulados durante la jornada del barrido a fin de evitar contaminación ambiental y problemas de salubridad en el distrito.

Esta actividad se llevará a cabo para evacuar los residuos recogidos en las diferentes rutas de barrido durante la jornada más los residuos que se depositan en las papeleras ubicadas en diferentes puntos fijos del distrito.

El barrido se efectuará mediante el uso de una escoba y un recogedor de baja policía, tachos con ruedas y bolsas constituyendo las principales herramientas de trabajo para dicho servicio. Cabe resaltar que los operarios de barrido tienen también a su cargo el vaciado de las papeleras basculantes ubicadas dentro de su sector de trabajo. A continuación, se detallan las ventajas del barrido manual:

✓ Posibilidad de barrer cualquier tipo de pavimentación sin mucha dificultad.
✓ Poca inversión inicial con la compra de uniformes, herramientas y carrito de basura; así como, el bajo costo de mantenimiento mecánico, pues las herramientas y los carritos son los únicos equipos utilizados.
✓ Facilidad para recoger cualquier tipo de material, principalmente objetos que dañan las barredoras mecánicas (madera, objetos punzo cortantes, etc.)

c) Campañas de Baldeo y Desinfección de Aceras y Veredas de las zonas del distrito: Limpieza integral de las vías públicas con tratamiento de agua y desinfectantes.

Horarios de trabajo

- Primer turno (Mañana) : De 05.00 a 13.00
- Segundo turno (Tarde) : De 13.00 a 21.00
- Tercer turno (Noche) : De 21.00 a 05.00

Para la prestación actual del servicio se considerará la participación directa de 297 operarios, los mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
BC - MANO DE OBRA DIRECTA

YT	REGIMEN	CARGO	ACTIVIDAD	CANTIDAD 2024			% DEDICAC
				REGUL	DESCAN	TOTAL	
1	DL. 728	Operarios barrido	Barrido de calles y vías públicas	55		55	100
2	DL 1057 CAS	Operarios barrido	Barrido de calles y vías públicas	157		157	100
3	DL 1057 CAS	Operarios barrido	Barrido de calles y vías públicas	1		1	100
4	DL 1057 CAS	Chofer II	Barrido de calles y vías públicas	1		1	100
5	DL 1057 CAS	Chofer A2	Barrido de calles y vías públicas	2		2	100
6	DL 1057 CAS	Chofer I	Barrido de calles y vías públicas	1		1	100
7	DL 1057 CAS	Operarios barrido	Barrido de calles y vías públicas	4		4	100
8	DL. 728.	Operario de Limpieza	Barrido de calles y vías públicas	6		6	100
9	DL. 728.	Operarios barrido	Barrido de calles y vías públicas	67		67	100
10	DL. 1057.	Chofer	Barrido de calles y vías públicas	3		3	100
TOTAL				297	0	297	

Se debe precisar que para efectuar de mejor manera la labor operativa del planteamiento de las frecuencias de trabajo en las avenidas y zonas del distrito, se hace necesario contar con un número de operarios y choferes suficientes para reforzar y potenciar los servicios a brindar durante los tres turnos.

Adicionalmente, se están considerando a los operarios que eventualmente cubren al personal durante en los días de descanso y también durante el tiempo de sus periodos vacacionales. En el cuadro anterior, se explica muy claramente lo citado.

Esta situación expresada líneas arriba, trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a utilizar para el ejercicio 2024 considere que el personal operativo tenga una mejor condición laboral. En el siguiente cuadro, se grafica la necesidad de los uniformes para el personal operativo:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS DIRECTOS / UNIFORMES PERSONAL OPERATIVO

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS PERSONAL		CANTIDAD	%
				2024	2024	2024	DEDICAC
1	Operarios barrido, recolectores y choferes	Camisacos drill	Unidad	1	297	297	100
2	Operarios barrido, recolectores y choferes	Pantalón drill	Unidad	1	297	297	100
3	Operarios barrido, recolectores y choferes	Polos de algodón	Unidad	2	297	594	100
4	Operarios barrido, recolectores y choferes	Botines de cuero	Par	1	297	297	100
5	Operarios barrido, recolectores y choferes	Guantes de jebe	Par	12	297	3,564	100
6	Operarios barrido y recolectores	Gorras de drill	Unidad	1	297	297	100
7	Operarios barrido, recolectores y choferes	Poncho PVC	Unidad	1	297	297	100
8	Operarios barrido y recolectores	Tapa boca de drill	Unidad	12	297	3,564	100

Del mismo modo y por las mismas consideraciones anteriores, se detalla el requerimiento de insumos y material de seguridad para los operarios que por la naturaleza de sus funciones lo necesitan:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS DIRECTO / MATERIALES DE SEGURIDAD

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2024	PERSONAL 2024	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Operarios barrido y recolectores	Lentes de seguridad transparentes	Unidad	2	297	594	100
2	Operarios barrido y recolectores	Conos de seguridad	Unidad			159	100

Así mismo, se detallan los materiales se servirán de apoyo para la realización de las labores propias para la ejecución del servicio; tales como, herramientas.

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS DIRECTO / HERRAMIENTAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNIDADES 2024	PERSONAL 2024	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Escoba de paja con palo de madera - Verano	Unidad	16	240	3,840	100
2	Escoba de paja con palo de madera - Invierno	Unidad	12	240	2,880	100
3	Recogedores de metal	Unidad	12	240	2,880	100
4	Rastrillo completo con palo	Unidad			119	100
5	Bolsas de polietileno de 140 litros	Millar			684	100
6	Contenedores rodantes de 70 litros	Unidad			150	100

Otro de los elementos importantes para la prestación del servicio, son las unidades móviles que resultan muy útiles ya que permiten la movilización rápida y masiva del personal y de los recursos en los puntos que se realiza la labor operativa.

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - UNIDADES MOVILES

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2024
1	Camión baranda	Mitsubishi	EAC-345	2018	1
2	Camión baranda	Mitsubishi	EAC-371	2018	1
TOTAL					2

De la misma forma, las unidades móviles cuentan con recursos asociados que son necesarios para la operatividad de los mismos y que se presentan a continuación de manera analizada y que justifican su presencia dentro de la prestación del servicio:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS DIRECTO / COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES

YT	UNIDAD	PLACA	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA x GLN	DIAS OPERATIV	Nº UNID	CONSUMO AÑO	% DEDICAC
1	Camión baranda	Mitsubishi	Diesel B5 - S50	10.50	365	1	3,833	100
2	Camión baranda	Mitsubishi	Diesel B5 - S50	10.50	365	1	3,833	100
				Totales			7,665	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS DIRECTO - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE ACEITE

Nº	UNIDAD	ACEITE	GLNS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	ACEITE (GLN)	% DEDIC
1	Camión baranda Mitsubishi	Multigrado SAE 25W60	2	12	2	48	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS DIRECTO - REPUESTOS / CONSUMO DE LLANTAS

N°	VEHICULOS	LLANTA	LLANTAS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	TOTAL LLANTAS	% DEDIC
1	Camión baranda Mitsubishi	Delantera 950x 17.5 17.5PR	2	1	2	4	100
		Posterior 950x 17.5 17.5PR	4	1	2	8	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS DIRECTOS - REPUESTOS / CONSUMO DE BATERIA

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	BATERIAS	% DEDIC
1	Camión baranda Mitsubishi	23 placas	1	1	2	2	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS DIRECTO - REPUESTOS / CONSUMO DE FILTROS

Nº	UNIDAD	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	FILTRO GASOLINA	FILTRO PETROLEO	FILTRO ACEITE	FILTRO AIRE	% DEDIC
1	Camión baranda Mitsubishi	10	2		20	20	40	100

Así mismo, existe la necesidad de contar con el alquiler de unidades móviles para movilizar a los operarios del barrido.

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS DIRECTO - ALQUILER DE UNIDADES MOVILES

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2020	% DEDICAC.
1	Camión baranda	Mitsubishi		2018	1	100
2	Camión baranda	Mitsubishi		2018	1	100
TOTAL					2	

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión y gestión administrativa para el buen funcionamiento operativo referido a su organización, adquisición de recursos, administración del acervo documentario como memos, informes, cartas a vecinos y control del servicio.

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC – COSTO INDIRECTO / MANO DE OBRA / SUPERVISIÓN

YT	CARGO	REGIMEN	CANTIDAD 2022	% DEDICAC
1	Ténico Administrativo	DL. 276	1	100
2	Gerente	DL. 1057	1	50
3	Coordinador General	DL. 1057	1	50
4	Supervisor I	DL. 1057	3	100
5	Supervisor II	DL. 1057	1	100
6	Chofer de Camioneta de Supervisión	DL. 1057	1	100
7	Asistente Administrativo III	DL. 1057	1	100
8	Asistente Administrativo II	DL. 1057	1	100
9	Supervisor General	DL. 1057	1	100
10	Supervisor Flota Vehicular	DL. 1057	1	50
11	Supervisor	DL. 1057	5	100
12	Coordinador Zonal	DL. 1057	1	100
13	Asistente Administrativo	DL. 1057	1	50
14	Coordinador de Limpieza y desinfección	DL. 1057	1	100
15	Especialista ambiental	DL. 1057	1	50
16	Coordinador ambiental	DL. 1057	1	50
TOTAL			22	

Como se puede apreciar, se considera la participación del personal de funcionarios y administrativos tales como: 01 Gerente de Limpieza Pública con 50% de dedicación, 01 Coordinador General con 50% de dedicación, 03 Supervisores I con una dedicación del 100%, 01 Supervisor II con una dedicación del 100%. Adicionalmente, hay 01 Chofer de camioneta de Supervisión con una dedicación del 100%. 01 Asistente Administrativo II con una dedicación del 100%, 01 Asistente Administrativo III con 100% de dedicación.

Así mismo; 01 Supervisor General con el 100%, 01 Supervisor de Flota Vehicular con una dedicación del 50%, 05 Supervisores con una dedicación del 100%, 01 Coordinador Zonal con una dedicación del 100%, 01 Asistente Administrativo I con una dedicación del 50%, 01 Coordinador de Limpieza y Desinfección con una dedicación al 100%, 01 Especialista Ambiental con una dedicación del 50% y 01 Coordinador Ambiental con una dedicación del 50%.

El personal de supervisión y personal administrativo, se distingue con casacas que les proporciona la Administración a efectos de identificar al personal dirigente de las actividades operativas que se realizan. Se detalla, como sigue:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS INDIRECTOS - UNIFORMES / SUPERVISIÓN

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2024	PERSONAL 2024	CANTIDAD 2024	% DEDICAC.
1	Supervisión	Casacas	Unidad	1	12	12	100
2	Supervisión	Camisa	Unidad	1	12	12	100
3	Supervisión	Gorros	Unidad	1	12	12	100

Para este servicio de Barrido de Calles, se cuenta con 02 camionetas de supervisión a fin de establecer los controles e indicadores que evaluarán el desempeño y el cumplimiento de las metas y objetivos programados. Del mismo modo, las unidades móviles generan costos asociados para su funcionamiento y se presentan de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS INDIRECTO - UNIDADES MOVILES / Supervisión

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC.
1	Camioneta	Nissan	EGA-331	2009	1	50
2	Camioneta	Nissan	EGA-255	2009	1	50
TOTAL					2	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE ACEITE - Unidad móvil Supervisión

Nº	UNIDAD	ACEITE	GLNS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	ACEITE (GLN)	% DEDICAC
1	Camioneta Nissan	Multigrado SAE 25W60	2	12	2	48	50

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - REPUESTOS / CONSUMO DE LLANTAS - Unidad móvil Supervisión

N°	VEHICULOS	LLANTA	LLANTAS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	TOTAL LLANTAS	% DEDICAC
1	Camioneta Nissan	Llantas 235/65R 17	4	1	1	4	50
	Camioneta Nissan	Llantas 235/65R 17	4	1	1	4	50

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - REPUESTOS / CONSUMO DE BATERIAS - Unidad móvil Supervisión

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	BATERIAS	% DEDICAC
1	Camioneta Nissan	15 placas	1	1	2	2	50

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COMBUSTIBLE UNIDAD MOVIL SUPERVISIÓN

YT	UNIDAD	PLACA	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA x GLN	DIAS OPERATIV	Nº UNID	CONSUMO AÑO	% DEDICAC.
1	Camioneta	Nissan	Diesel B5 - S50	2.14	365	1	782	50
1	Camioneta	Nissan	Diesel B5 - S50	2.14	365	1	782	50
				Totales			1,565	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - REPUESTOS / CONSUMO DE FILTROS - Unidad móvil
Supervisión

Nº	UNIDAD	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	FILTRO GASOLINA	FILTRO PETROLEO	FILTRO ACEITE	FILTRO AIRE	% DEDICAC.
1	Camioneta Nissan	12	2		24	24	24	50

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas.

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS INDIRECTO - UTILES DE OFICINA

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Archivador lomo ancho	Unidad	25	50
2	Boligrafo tinta seca	Unidad	25	50
3	Cinta adhesiva transparente 1" x 72 yd	Unidad	10	50
4	Clip metalico caja x 100	Unidad	6	50
5	Cuaderno cuadriculado 92 A4	Unidad	24	50
6	Engrapador metalico para grapas 26/6	Unidad	2	50
7	Fasteners metálico Caja x 50	Unidad	6	50
8	Folder Manila A4 x 25 unidades	Unidad	6	50
9	Grapa 26/6 caja x 5000	Unidad	5	50
10	Lapiz	Unidad	25	50
11	Notas autoadhesivas 5x5 cm. x 250 hojas	Unidad	6	50
12	Papel bond A4 de 75 gramos, paquete x 500 unidades	Millar	30	50
13	Perforador D/02 espigas de 15 a 20 hojas	Unidad	2	50
14	Plumón para pizarra - color negro	Unidad	4	50
15	Plumón para pizarra - color azul y rojo	Unidad	8	50
16	Plumon resaltador	Unidad	12	50
17	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	6	50
18	Tampon para sello	Unidad	2	50
19	Tinta para tampon	Unidad	2	50
20	Vinifan tamaño oficio	Unidad	5	50

Finalmente, se considera los costos de los seguros contra accidentes (SOAT).

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
BC - COSTOS INDIRECTOS - UNIDADES MOVILES / SEGUROS CONTRA ACCIDENTES (SOAT)

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC.
1	Camión baranda	Mitsubishi	EAC-345	1	100
2	Camión baranda	Mitsubishi	EAC-371	1	100
3	Camioneta	Nissan	EGA- 331	1	50
4	Camioneta	Nissan	EGA- 255	1	50
TOTAL				4	

La municipalidad de Ventanilla ha tomado la decisión que, cuando el precio de un bien o servicio es mayor al consignado en la estructura de costos; esta diferencia, será asumida por la municipalidad a efectos de no perjudicar a sus contribuyentes.

IV. METAS 2024

Mantener y mejorar la calidad del servicio de Barrido de Calles que comprende el barrido de veredas, bermas y pistas del distrito, conservando el concepto DISTRITO LIMPIO.

Esta propuesta supone el sinceramiento de los todos los recursos que se utilizan en la prestación del servicio, propone una mejor calidad en las condiciones laborales de los trabajadores operativos y finalmente, la satisfacción de nuestros vecinos-contribuyentes al brindarles un excelente servicio que garantice un distrito libre de contaminación ambiental y de problemas de salud.

3.2 COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 6,376,011.66** Soles.

BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO 2024	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	4,400,098.80	
Materiales	1,241,712.66	
Depreciación de Maquinaria y equipo		
Otros costos y gastos variables	96,000.00	
Total Costos Directos	**5,737,811.46**	**89.99%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	615,257.76	
Utiles de oficina	538.20	
Materiales indirectos	21,824.24	
Total Costos Indirectos	**637,620.20**	**10.00%**
Total Costos Fijos	**580.00**	**0.01%**
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	**6,376,011.66**	**100.00%**

➢ **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS: Costos Directos. -** Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, con la modalidad del D.L 728, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
Personal Contratado CAS	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del CAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes, material de seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botín, lentes de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 1 a 12 veces al año, según la necesidad del recurso).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, escoba metálica, rastrillo, contenedores rodantes, bolsas de polietileno, entre otras herramientas necesarias para las labores del barrido de calles.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: filtros, llantas y batería, repuestos necesarios para mantener en operatividad las unidades vehiculares con que cuenta el servicio (02 camiones baranda) las cuales son las responsables de trasladar las bolsas de los residuos sólidos de barrido a los puntos de transferencias.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de petróleo y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Alquileres	Comprende el costo por el alquiler de un camión baranda destinado al traslado del personal operativo, las herramientas, implementos y materiales utilizados en la prestación del servicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 276 y Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 276 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (casaca) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 1 vez al año).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de las camionetas (02 unidades), a fin de mantener operativas las unidades vehiculares para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por petróleo diésel D2 y aceite petrolero 15w40, para el funcionamiento de las unidades vehiculares utilizadas para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de las 02 camionetas.
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50%.

✓ **Costos Fijos.-** Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para cuatro (04) unidades vehiculares asignadas a éste servicio, 02 camionetas al 50%, demás unidades al 100%.

➢ **COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2024 vs. 2023**

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024, se está subiendo en un 18.38% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023

BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO 2024	COSTO 2023	VARIACIÓN	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	4,400,098.80	3,656,203.44	743,895.36	20.35%
Materiales	1,241,712.66	1,256,986.63	-15,273.97	-1.22%
Depreciación de Maquinaria y equipo				
Otros costos y gastos variables	96,000.00	96,000.00	0.00	0.00%
Total Costos Directos	**5,737,811.46**	**5,009,190.07**	**728,621.39**	**14.55%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	615,257.76	357,763.32	257,494.44	71.97%
Utiles de oficina	538.20	623.77	-85.57	-13.72%
Materiales indirectos	21,824.24	17,824.24	4,000.00	22.44%
Total Costos Indirectos	**637,620.20**	**376,211.33**	**261,408.87**	**69.48%**

CONCEPTO	COSTO 2024	COSTO 2023	VARIACIÓN	
			S/	%
Total Costos Fijos	580.00	450.00	130.00	28.89%
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	6,376,011.66	5,385,851.40	990,160.26	18.38%

➢ **JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES**

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2024 asciende a S/ 6,376,011.66; es decir, que registra un incremento del 18.38%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

➢ **Costos Directos. -** El costo directo refleja un incremento de 18.38% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2023, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra directa, mano de obra indirecta, materiales indirectos y en los costos fijos.

✓ **Costo de Mano de Obra directa**

La Mano de obra directa se incrementó en un 20.35% debido al incremento de 30 barredores que hacen que el servicio sea más intenso y a la vez más efectivo

✓ **Costo de Materiales:** Los recursos materiales muestran un muy ligero decremento al haber logrado una mayor productividad de los mismos:

Combustibles, lubricantes, uniformes y herramientas han tenido un eficiente manejo a pesar de por la actualización de los costos unitarios, los cuales se han mantenido para el presente ejercicio, en comparación con los costos de la ordenanza del ejercicio.

➢ **Costos Indirectos y Gastos Administrativo. -** El costo indirecto refleja un incremento del 69.48% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2023, observándose incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra y materiales indirectos debido al incremento de personal y otros afines debido a que se incrementó la supervisión y el control del servicio.

✓ **Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en el recurso mano de obra se debe a la actualización del costo de los aportes de Essalud CAS por incremento de la UIT y de personal de supervisión y control administrativo de las actividades del servicio.

La Administración Tributaria municipal toma la decisión de trasladar el aumento gradualmente a fin de evitar incrementos traumáticos en las tasas y liquidaciones que afecten la economía de sus contribuyentes y la gestión tributaria. Para el ejercicio 2024, se ha decidido trasladar al contribuyente S/ 5,655,143.97

3.3 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **90,263** predios y **92,752** contribuyentes.

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de barrido de calles a 92,626 contribuyentes en relación con 89,681predios, mientras como **inafectos** se registran a 126 contribuyentes vinculados a 582 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Barrido de Calles: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	90,263	100.00%	92,752	100.00%	103,799	100.00%
Total Inafectos	582	100.00%	126	100.00%	645	100.00%
Total Afectos	89,681	100.00%	92,626	100.00%	103,154	100.00%

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a. Predios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
b. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuyos predios se encuentran dedicados a sus fines institucionales.
c. Las entidades religiosas, debidamente constituidas y acreditadas mediante inscripción en el Registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren destinados íntegramente a templos, conventos, monasterios, seminarios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.

d. Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, destinados a comisarías y/o cuarteles; se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Serenazgo.
e. Los propietarios de los predios con uso Terrenos sin Construir, se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
f. Los predios ubicados en la Zona Oeste C, excepto aquellos predios en los que se brinda un servicio efectivo según información del área competente.

Las inafectaciones señaladas sólo serán aplicables para aquellos propietarios cuyos predios no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines.

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los predios de:

✓ Los contribuyentes que acrediten su condición de personas con discapacidad de acuerdo con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ord. 011-2011/MDV y que no gocen de otros beneficios tributarios otorgados por la Municipalidad, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

✓ Asentamientos Humanos, asociaciones de vivienda y otros, cuyo uso del predio se destine a locales comunales que presten servicios asistenciales en beneficio de la comunidad y no generen renta alguna, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

✓ Personas naturales que cuenten con predios de uso casa-habitación y se destine exclusivamente a los programas asistenciales en beneficio de la comunidad (Comedores Populares, Club de Madres y Vaso de Leche), y no generen renta alguna, que cuenten con la respectiva Resolución de Reconocimiento y Registro como Organización Social de Base, así como la Resolución de Reconocimiento del Consejo Directivo de dicha Organización, emitidas por las gerencias correspondientes, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

✓ Instituciones educativas estatales administrados por congregaciones religiosas que brinden un servicio educativo gratuito, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

✓ Los propietarios de predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

✓ Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento o Garaje en Casa habitación y/o en edificios, están exonerados de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

✓ Los propietarios de predios, además del uso Casa Habitación cuenten con uno o más anexos independizados y destinados a otros usos, se exonerará de todo concepto de arbitrios a uno de estos anexos cuya área construida sea menor a 30 m^2.

✓ Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, tendales y/o Aires se exonerará de todo concepto de arbitrios.

✓ Los propietarios de predios de uso agropecuario y casa habitación del Parque Porcino, Zona Sur, están exonerados de los Arbitrios de Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

En relación con los contribuyentes en situación de **pensionistas** y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, la Ordenanza les otorga una **exoneración del 50%** sobre el pago queles corresponda de acuerdo a la distribución regular, por lo que la Municipalidad tendrá que asumir la diferencia de lo no cobrado a estos contribuyentes. La Municipalidad de Ventanilla registra un total de 3,191 pensionistas vinculados a 3,191 predios, que se muestra a continuación:

Barrido de Calles: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación	Predios Distribución
3,191	3,191	3,202	20,465.42

3.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA

– BARRIDO DE CALLES

3.5 Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles.

En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación superior.

3.6 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El costo derivado del barrido y lavado de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

1) Cantidad de predios
2) Frecuencia de barrido
3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
4) Costo total del barrido de calles

Es importante mencionar que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de su área de Catastro levantó en campo la información que contuvo la medida de los frontis de todos los predios del distrito, los mismos que fueron ingresados ala base de datos predial que administra la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva y en la actualidad; si algún contribuyente presentará disconformidad con la medida de la frontera de su predio, se realiza vía la inspección ocular la verificación del mismo y de ser el caso, se sustenta una nueva ficha catastral y esta a su vez, una eventual Declaración Jurada rectificatoria.

De acuerdo a la información proporcionada por el área que brinda el servicio de barrido de calles, para el ejercicio siguiente se desarrolla a través de cuatro frecuencias de barrido:

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

Frecuencia	Frecuencia mensual de servicio	Longitud total de barrido por zona	Participación del costo por zona %	Costo anual servicio 2024 S/	Costo relativo S/	Tasa anual por sector (S/x ML)	Tasa mensual por sector (S/x ML)	Tasa mensual por sector (S/ ML)
	[a]	[c] = [a] x [b]	[d] = [c] / Σ [c]	[e]	[f] = e x [d]	[g] = [f] / [b]	[h]=[i]/12	[h]=[i]/12
7 por semana	30	90,967.33	2,729,019.90	48.43%		2,738,708.23	30.11	2.51
4 por semana	16	308.51	4,936.16	0.09%		4,953.68	16.06	1.34
3 por semana	12	52,213.12	626,557.44	11.12%		628,781.79	12.04	1.00
1 por semana	4	568,656.27	2,274,625.08	40.37%		2,282,700.26	4.01	0.33
		712,145.23	**5,635,138.58**	**100.00%**	5,655,143.97	5,655,143.97		

Tomando como referencia la frecuencia del servicio (a), se determina la cantidad de predios por frecuencia y la totalidad de los metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (b) que multiplicado por la frecuencia se estima los metroslineales ponderados (c) que da lugar a la participación porcentual (d).

A partir del costo total del servicio (e), se estima el costo relativo por frecuencia (f) que dividido entre los metros lineales nos resulta el costo unitario anual por metro lineal (g) de frontera.

3.7 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Tasas de Barrido de Calles

Descripción	Frecuencia	Tasa anual S/. X ml	Tasa trimestral S/. X ml	Tasa mensual S/. X ml
Tasa	7 por semana	30.11	7.52	2.51
	4 por semana	16.06	4.01	1.34
	3 por semana	12.04	3.01	1.00
	1 por semana	4.01	1.00	0.33

3.8 RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Barrido de Calles - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	C.distrib./ C.serv (7)=(4/5)
1,370,454.55	1,413,785.99	43,331.44	5,481,818.21	5,655,143.97	173,325.76	96.94%

Como se observa se alcanza una cobertura del 96.94% para el Barrido de calles, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

3.9 ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Barrido de Calles - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	Ingresos/ C.serv (7)=(4/5)
1,276,533.92	1,413,785.99	137,252.07	5,106,135.68	5,655,143.97	549,008.29	90.29%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 90.29% para el Barrido de calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Cuadro de Ingresos Estimados - Barrido de Calles

Cat	Descripción de la Categoría	Frontis en ML				Tasas	Ingreso Anual (S/)			
		Afectos (1)	Exonerad os 100% (2)	Exonerados 50% (3)	Total (4) = (1+2+3)		Afectos (5)	Exonerados 100% (6)	Exonerados 50% (7)	Total (8) = (5+6+7)
1	7 por semana	82,599.14	113.46	8,254.73	90,967.33	30.11	2,486,771.29	3,415.88	124,260.53	2,614,447.71
2	4 por semana	262.51	36.00	10.00	308.51	16.06	4,215.07	578.04	80.28	4,873.40
3	3 por semana	46,063.75	46.80	6,102.57	52,213.12	12.04	554,727.38	563.59	36,745.41	592,036.38
4	1 por semana	513,283.27	49,274.88	6,098.12	568,656.27	4.01	2,060,421.94	197,799.25	12,239.54	2,270,460.72
Total		**642,208.67**	**49,471.14**	**20,465.42**	**712,145.23**		**5,106,135.68**	**202,356.77**	**173,325.76**	**5,481,818.21**

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Barrido de Calles

3.10 VARIACIONES DE TASAS CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad trimestral.

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Barrido de Calles

Descripción	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
	2024	2023	Variación S/.	Variación %
7 por semana	30.11	27.57	2.54	9.20
4 por semana	16.06	14.70	1.36	9.23
3 por semana	12.04	11.03	1.01	9.18
1 por semana	4.01	3.68	0.33	9.08

4. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La prestación de los servicios públicos en el distrito Ventanilla se brindan a través del órgano desconcentrado denominado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la cual está compuesta entre otros por la Gerencia de Limpieza Pública que tiene a su cargo realizar funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación de los servicios de Barrido de calles y Recolección de residuos sólidos.

Asimismo, para la atención integral del mismo, y en atención a la nueva normativa se ha visto conveniente tercerizar parte de este servicio, que consiste en el alquiler de las unidades móviles (las compactadoras) e incorporar al servicio de la Municipalidad, al personal operativo cumpliendo de esta manera evitar contratar Mano de Obra. En tanto, se terceriza la disposición final de residuos sólidos que no se encuentra restringida por la nueva normativa.

4.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

Dentro de las actividades previstas a realizarse para el ejercicio 2024 por la Gerencia de Limpieza Pública, para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se tiene lo siguiente:

1) Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Realizado por Empresa:

La Municipalidad ha requerido para la prestación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla, la contratación de 2 empresas especializadas para que realicen dicha labor, por un plazo de doce (12) meses, y que rige su vigencia a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Los servicios brindados por las empresas especializadas son: 1) con la Empresa "Tecnologías Ecológicas Prisma SAC", la contratación a todo costo del alquiler de unidades vehiculares para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final y 2) con la Empresa "Petramás SAC", el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos.

Descripción de las actividades:

- ✓ Recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocadas en la vía pública
- ✓ Recojo de los puntos críticos que se encuentran en las rutas de servicio.
- ✓ Transporte de los residuos sólidos para la Disposición Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Portillo Modelo del Callao.

Frecuencia Diaria:

El servicio se brinda de lunes a domingo incluyendo feriados y se cuenta con tres turnos.

2) Recolección de Residuos Sólidos y Disposición al Relleno Sanitario Realizado por la Municipalidad:

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se debe efectuar en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro de la zona y/o ruta. El servicio se organizará por recorridos. La prestación de los servicios se debe efectuar con las unidades compactadoras, camiones barandas, de acuerdo a las características del lugar determinado.

Los residuos domiciliarios colocados en la vía pública en el frontis de las viviendas y edificios multifamiliares, deberán ser recogidos en su totalidad. Los residuos que deberán ser recogidos son los siguientes: Residuos domiciliarios, residuos comerciales, residuos no contaminantes (basura ordinaria) de los centros de salud (solamente los residuos inorgánicos o no patológicos), residuos de mercados, residuos de muebles, colchones, utensilios de mudanza u otros.

En caso de los cambios de horarios de atención del servicio de recojo de residuos sólidos, previamente a que se realice, este deberá ser comunicado a través de volantes a todos los vecinos de la zona.

Frecuencia Diaria:

El servicio se brinda de lunes a domingo incluyendo feriados y se cuenta con tres turnos.

- ✓ Se brinda el servicio de recolección de los residuos sólidos en 3 turnos, siendo el principal el turno noche las cuales son 14 rutas, cuya distribución del personal es llevado a cabo por las supervisoras según la disponibilidad de los mismos, descansos, descanso médico, permisos y/o faltas.
- ✓ Las rutas de recolección en el turno noche son las siguientes:

Cuadro N° 01: Rutas de recolección de residuos sólidos en el distrito de Ventanilla del turno noche

ZONA	RUTAS DE RECOLECCIÓN	PLACA	TURNO	REFERENCIA
S-1	Ampliación Costa Azul, AA. HH Costa Azul, Angamos I, Angamos II ampliaciones, AA.HH. Susana Higuchi, AA. HH Santa Rosita, AA.HH. Héroes del Cenepa, AA. HH, Viñas de Angamos, Ampliación Viñas de Angamos, AA.HH. Álamos, AA. HH, Luis Alberto Kouri, AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre	AZR-813	NOCHE	COSTA AZUL
S-2	AA. HH Mariano Ignacio Prado, AA. HH 18 de	BBY-867	NOCHE	DEPORTE
S-3	AA.HH. Angamos III, AA.HH. Alex Kouri, AA.HH. Hijos de Grau, AA. HH Hijos de Grau II, Ampliación Hijos de Grau, AA. HH Villa Hermosa, AA.HH. Las Brisas, AA.HH. Alfonso Ugarte. AA.HH. Colindantes, AA.HH. Valle Verde, AA.HH. Francisco Bolognesi, AA.HH. San Martin, AA.HH. Seicho Marcela, AA. HH 8 de Marzo, AA.HH. La planicie. AA.HH. Las Colinas de Licenciados, AA.HH. Defensores de la Patria, Almirante Miguel Grau, Urb. Pedro Cueva Vásquez	AYI-905	NOCHE	DEFENSORES
C-1	AA. HH. Félix Moreno - Ex, Carrizales, La bandera Zona Comercial, Urb. Satélite, Ampliación Satélite, AA.HH. Santa Rosa, AA.HH. Virgen de Fátima Ampliación Satélite B2, AA.HH. Hijos de Ventanilla, AA.HH. Marielita Amprimo, AA.HH. Los Portales, AA.HH. María José Córdova de Marcos.	AZR-835	NOCHE	SATÉLITE

ZONA	RUTAS DE RECOLECCIÓN	PLACA	TURNO	REFERENCIA
C-2	AA. HH Santa Rosa, AA.HH. Omar Marcos, AA.HH. Próceres, AA.HH. Tudela, Ampliación Tudela, AA.HH. El Progreso, Asoc. de Pobladores de Ventanilla Alta, AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta, AA.HH. José G. Cóndor Canqui, AA.HH, Las Amazonas, AA.HH. Cesar Vallejo, AA.HH. Los Jardines, AA.HH. 1° de Mayo, AA.HH. Las Flores, Ampliación Las Flores, AA.HH. Sr. de la Justicia, AA.HH. Atalaya, AA.HH. 22 de Octubre, Ex. Millenium, Avenida C lado izquierdo y derecha, Ventanilla Alta: Hijos de Ampliación A, Ampliación A, Avenida A lado izquierdo y derecho, AA.HH. Chim Pum Callao, AA.HH. José Carlos Mariátegui, AA.HH. 24 de agosto, AA.HH. Ricardo Durand, AA.HH. 8 de Octubre, Av. Principal	AYH-912	NOCHE	VENTANILLA ALTA
C-3	AA.HH. Villamoto, AA.HH. Terrazas, AA.HH. Hijos de las Terrazas, Ampliación las Terrazas, AA.HH. Cruz de Motupe I y II, AA.HH. 6 de Agosto, AA.HH. Tahuantinsuyo, AA.HH. El Mirador de los Humedales de Ventanilla, AA.HH. Los Jardines de Ventanilla, Programa de Vivienda Desarrollo 2000, AA.HH. Las Viñas AA.HH. Los Pinos, AA.HH. Los Cipreses, AA.HH. María Julia Virgen de Guadalupe, Corazón de Jesús, AA.HH. Moisés Woll, AA.HH. Alberto Fujimori	AKC-815	NOCHE	CENTRO
P- 1/P-6	A.H. 12 de Diciembre, A.H. J.M. Arguedas, A.H. Emmanuel, A.H. El Mirador, Jardines de Mirador, Parcela C, Confraternidad - 7 de Junio, A.H. María Jesús Espinoza, A.H. José Olaya, A.H. Cueva de los Tallos, Taller Sr. De los Milagros, A.H. La Libertad, A.H. 4 de Setiembre, A.H. Héroes del Cenepa, A.H. Armando Villanueva, A.H. Santa Rosa, Mercado Central, A.H. Cosmovisión, Virgen de Guadalupe, A.H. Shalom, AA.HH. San Martin, A.H. Señor de los Milagros, A.H. Cruz de Motupe, A.H. Los Pinos, A.H. 6 de Diciembre, A.H. San Carlos, A.H. Paz y Unión, A.H. 31 de Diciembre, A.H. Félix Moreno, A.H. Omar Marcos, A.H. Marcelina Caballero	AYI-833	NOCHE	31 DE DICIEMBRE
P-2	Laderas Cerro Cachito, A.H. Cerro Cachito, A.H. San Pablo, A.H. San Pedro, A.H. 20 de Agosto, A.H. Alan García, Nuevo Pachacutec, AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. Esmeralda, AA.HH. Carlos García Roncero y Ampliaciones, AA.HH. Inca Garcilaso de la Vega, AA.HH. Inca Wasi, AA.HH. Costa Azul, AA.HH. La Unión, AA.HH. La Victoria, AA.HH. Los Naranjos, Asoc. AVIMAPA, AA.HH. Oasis I, II, II, AA.HH. Inca Pachacutec, Asoc. COVIPOL, AA.HH. Nueva América, AA.HH. Construcción Civil, AA.HH. 4 Suyos, AA.HH. Balnearios I, II, III, IV, V, Microempresarios de Pachacutec	AYI-844	NOCHE	CERRO CACHITO
P-3	Ampliación B4, AA.HH. 15 de octubre, AA.HH. Jenny Boumachar, AA.HH. Los Próceres, Proyecto el Mirador (techo propio), AA.HH. Rosmery Segura, AA.HH. 18 de Febrero, AA.HH. Puerto Pachacutec, Sector E5, Sector E6, AA.HH. Las Brisas II, AA.HH. Pesquero I, II, III, IV, Pesquero Avanza, AA.HH. Santa Patricia I y II, AA.HH. Proa Chalaca, AA.HH. Kawachi, AA.HH. Sol y Mar, AA.HH. Álamos, AA.HH. Túpac Amaru, Asoc. Libertad	AYI-838	NOCHE	TECHO PROPIO
P-5	Calle las Esmeraldas, AA.HH. Ampliación 5 de Enero, AA.HH. 6 de Abril, AA.HH. Lucy Paz, Las Flores, AA.HH. Leandra Ortega, Sector A y C, AA.HH. 15 de Abril, AA.HH. 19 de Agosto, AA.HH. Buena Vista, Corazón de Jesús II, A.H. Keiko I, A.H. Keiko Fujimori II, A.H. Las Lomas, A.H. Corazón de Jesús I, A.H. Chavín de Huántar, A.H. 8 de Agosto, A.H. Las Casuarinas, A.H. Hiroshima	AYI-801	NOCHE	ESMERALDA
P-4	AA.HH. Los Angelitos, AA.HH. Los Cedros, AA.HH. Villa Rica, AA.HH. Los Olivos de la Paz, Ampl. Héroes del Cenepa, AA.HH. Labarthe, Brisas I, AA.HH. Miramar, AA.HH. Tahuantinsuyo, AA.HH. Micaela Bastidas, AA.HH. Las Poncianas, AA.HH. Nuevo Horizonte Sectores B y D, AA.HH. Jaime Yoshiyama, Av. 225	AYH-947	NOCHE	AV. 225
N- 1/N2	AA.HH. San Pedro, AA.HH. Santa Margarita, AA.HH. Los Ángeles, AA.HH. Los Laureles, AA.HH. San Martín, AA.HH. San Juan Bosco, Villa Los Reyes I, II, III, AA.HH. Nuevo Progreso, Hijos de Villa Los Reyes, AA.HH. Los cedros, AA.HH. Keiko Fujimori, AA.HH. Luis Felipe de las Casas, AA.HH. Monte Sion, AA.HH. Nueva Generación, AA.HH. Corazón de Jesús, AA.HH. San José, AA.HH. El Golfo de Ventanilla, Villa Los Reyes IV, AA.HH. 12 de octubre.	AZQ-795	NOCHE	VILLA LOS REYES PARTE BAJA
N-2	Ampliación La Paz, AA.HH. La Paz, AA.HH. Luis Felipe de las Casas, AA.HH. San Pablo, AA.HH. Félix Moreno, AA.HH. La Paz (Parte Alta), A.H: 31 de diciembre (alta, baja), Corazón de Jesús, La Paz (parte alta), Marcelina Caballero, Félix Moreno Roldán.	AZT-837	NOCHE	VILLA LOS REYES PARTE ALTA
N-3	A.H. Monte Sion, Nueva Generación, AA.HH. La Paz III Sector, A.H. La Paz II, AA.HH. Luis Felipe de las Casas II, Av. Egipto, A.H. Félix Moreno Caballero, Av. Egipto, Las Flores, Rosmery Segura, Yenny Boumachar, Ampliación Inca Wasi.	BHA-882	NOCHE	CAMIÓN

Cuadro N° 02: Rutas de recolección de residuos sólidos en el distrito de Ventanilla de repaso

RUTAS DE REPASO	PLACA	TURNO	REFERENCIA
Av. N. Gambetta, Emanuel, Av. 200 del principio al final, Av. 225 del principio al final, Arquitecto, Lomas alta, Lomas baja, Las tres esmeraldas, Cabo Blanco , Bahía Azul, Totoritas, 6 de abril, Bombonera, Cementerio, Cerró Gorila, Leandra Ortega, Ampliación B4, Industrial, Sedapal y Hueco.	AYI-844	MADR U- GADA	PACHACUTE C
AA.HH Víctor Raúl, Parque Porcino (Av. El Bierzo, zona 13, 12, 11, 10 a la 1, Ampliación A,B,C,D,E)	AZR- 835	DÍA	PARQUE PORCINO
Av. La Playa, Av. Inca Wasi, Av. Pesquero, Bicentenario, Caminos del Inca, Mercado Santa Isabel, Av. 200, Sedapal, Dos Chinitas, Lubricantes, Grau, Huayna Capac, Reniec, Av. 190, Av. 150, La Playa Balli Azul, Patico Hueco, Desaguadero, Rosmery y Laderas Cerro Cachito.	AYI-838	DÍA	PACHACUT EC
Mercado Rochi, Parihuela, María Jesús Espinosa, Av. Perú, AA.HH Nuevo Progreso, Av. México 1, Av. Pachacutec, Av. México 2, Av. Alfonso Ugarte, Calle 22 Hasta la 25, Av. Brasil, Av. Centro, Prolongación Pachacutec, Av. Los Sauces, Av. Ovalo Balta, Km 39 Panamericana, AA HH El Golfo, AA.HH San José, AA.HH Los Laureles, Calle 1, 2, 3, 4,5, AA.HH Villa Los Reyes, Sector 3 Villa Los Reyes, Auxiliar Panamericana, Los Angeles, Av. Las Magnolias	AYI-801	DÍA	CONO NORTE
Urb. Santa Rosa, Urb. Próceres, AA.HH Francisco Tudela, AV. Pedro Beltrán, Urb. Satélite, Av. Principal B, Av. Ampliación Ventanilla Alta, Ventanilla Alta, Urb. Ex Zona Comercial, AA.HH. Hijos de Ventanilla, Urb. Pedro Cueva, AA.HH. Antonio Moreno de Cáceres I, II, III, IV. V y VI Sector, AA.HH. Villa Moto, Urb. Los Licenciados, Urb. COOPEMAR, AA.HH. Amazonas, AA.HH. Las Flores, AA.HH. María Julia, AA.HH. Desarrollo 2000, Urb. Naval, AA.HH. Jardines, AA.HH. José Gabriel Cóndor Canqui, Av. La Playa, Av. N. Gambetta	AYH- 947	DÍA	CENTRO
Av. De la Revolución, calle Mantaro, calle Banchero Rossi, calle Copérnico, Av. Micaela Bastidas, calle La Pampilla, calle Capirona, calle Pavayacu, Av. Precursores, Av. Néstor Gambetta, Monte Azul	AYH- 912	TARD E	FABRICA/ VILLA /COGORNO

Cabe recalcar que el personal realiza su descanso cada siete y/o de acuerdo a la coordinación trabajador - supervisora. El horario de inicio de las actividades del turno noche es de las 7:00 p.m. sin embargo en ocasiones esto no se cumple porque en ocasiones las unidades vehiculares no llegan en el horario establecido y ocurre un imperfecto en el trayecto (se malogra un vehículo, se pincha las llantas, fallas mecánicas, etc.), es entonces que el personal para terminar su labor, trabajan horas a cambio de un descanso en coordinación con las supervisoras.

Para lo que respecta, al servicio prestado por la Municipalidad los recursos a necesitar son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO DIRECTO / MANO DE OBRA DIRECTA

Y T	REGIMEN	ACTIVIDAD	CARGO	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	D.L. 1057 CAS	Recolección de Residuos Sólidos	Ayudante de compacta	4	100
2	D.L. 1057 CAS	Recolección de Residuos Sólidos	Chofer camión baranda	1	100
3	D.L. 1057 CAS	Recolección de Residuos Sólidos	Ayudante recolector	6	100
4	D.L. 1057 CAS	Recolección de Residuos Sólidos	Chofer camión baranda	1	100
5	D.L. 1057 CAS	Recolección de Residuos Sólidos	Chofer compacta	2	100
6	D.L. 1057 CAS	Recolección de Residuos Sólidos	Chofer compacta	3	100
7	D.L. 728.	Recolección de Residuos Sólidos	Ayudante recolector	8	100
8	D.L. 728.	Recolección de Residuos Sólidos	Ayudante recolector	47	100
9	D.L. 1057 CAS.	Recolección de Residuos Sólidos	Chofer camión baranda	2	100
TOTAL				74	

Se debe precisar que el nuevo escenario laboral, reconoce derechos a los trabajadores que obliga a las administraciones locales considerar en el planteamiento los recursos necesarios para la prestación del servicio.

Esta situación que se especifica líneas arriba, trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a utilizar para el ejercicio 2024 considere que el personal operativo tenga una mejor condición laboral. En el siguiente cuadro, se grafica la necesidad de los uniformes para el personal operativo, considerando 1 juego adicional por la rotación del personal:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO DIRECTO / UNIFORMES PERSONAL OPERATIVO

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS	PERSONAL	CANTIDAD	%
			2024	2024	2024	DEDICAC
1	Pantalón drill	Unidad	2	74	148	100
2	Camisacos de drill	Unidad	2	74	148	100
3	Polos de algodón manga larga	Unidad	4	74	296	100
4	Botines de cuero	Par	2	74	148	100
5	Guantes de nitrilo	Par	6	74	444	100
6	Gorras de drill	Unidad	2	74	148	100
7	Poncho PVC impermeable	Unidad	1	74	74	100
8	Tapa boca de drill	Unidad	6	74	444	100
9	Chaleco reflectivo	Unidad	2	74	148	100

Del mismo modo y por las mismas consideraciones, se detallan el requerimiento de materiales de seguridad, insumos y herramientas para los operarios que por la naturaleza de sus funciones así lo necesiten:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO DIRECTO - MATERIALES DE SEGURIDAD

Y T	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Operarios I, choferes	Lentes de seguridad transparentes	Unidad	728	100
2	Operarios I, choferes	Máscara con filtro delantero	Unidad	244	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO DIRECTO - HERRAMIENTAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Escoba tipo baja policía	Unidad	25	100
2	Recogedor de metal reforzado	Unidad	25	100
3	Rastrillo completo con palo	Unidad	25	100
4	Manta reforzada	Unidad	34	100
5	Zapa de acero	Unidad	25	100

Otro de los grandes recursos con lo que se cuenta para la realización de las actividades del servicio son las unidades móviles que resultan ser elementos importantes dentro de la gestión a llevar a cabo. Estas se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - UNIDADES MOVILES

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA ACTUAL	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Camión baranda	Mitsubishi	EAC - 396	2018	1	100
2	Camión compactador	Freightliner	EGE - 542	2011	1	100
TOTAL					2	

Las unidades móviles tienen recursos asociados para su óptimo funcionamiento, los cuales son detallados a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSOT DIRECTO - COMBUSTIBLE / UNIDADES MOVILES

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA x GLN	DIAS OPERATIV	Nº UNID	CONSUMO AÑO	% DEDICAC
1	Camión baranda	Mitsubishi	EAC - 396	Diesel B5 S50	9.00	365	1	3,285	100
2	Camión compactadora	Freightliner	EGE - 544	Diesel B5 S50	13.00	365	1	4,745	100
Total								8,030	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE ACEITE

Nº	UNIDAD	ACEITE	GLNS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	ACEITE (GLN)	% DEDICAC
1	Camión baranda	SAE 15W40	2	12	1	24	100
2	Camión compactadora	SAE 15W40	2	12	1	24	100
Total						48	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO DIRECTO - REPUESTOS / CONSUMO DE LLANTAS

N°	VEHICULOS	LLANTA	LLANTAS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	TOTAL LLANTAS	% DEDICAC
1	Camión baranda	Toda posición 950 x 17.5 17.5 PR	2	2	1	4	100
		Toda posición 950 x 17.5 17.5 PR	4	2	1	8	100
2	Camión compactadora	Toda posición 11R22.5	2	1	1	2	100
		Toda posición 11R22.5	4	1	1	4	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO DIRECTO - REPUESTOS / CONSUMO DE BATERIAS

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	BATERIAS	% DEDICAC
1	Camión baranda	23 placas	1	1	1	1	100
2	Camión compactadora	23 placas	1	1	1	1	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO DIRECTO - REPUESTOS / CONSUMO DE FILTROS

Nº	UNIDAD	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO PETROLEO	FILTRO ACEITE	FILTRO AIRE	% DEDICAC
1	Camión baranda	10	1		10	10	20	100
1	Camión compactadora	10	1		10	10	10	100

Para lo que respecta, al servicio prestado por la Municipalidad los recursos a necesitar son los siguientes

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO DIRECTO / SERVICIOS DE TERCEROS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICAC
1	Servicio de alquileres de unidades vehiculares para el transporte de RR.SS.	Servicio	1	100
2	Servicio de disposición final de residuos sólidos	Servicio	1	100

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTION ADMINISTRATIVA.

Estas acciones están determinadas para gestionar los aspectos estratégicos y de apoyo al servicio, cuya comprensión alcanza las labores administrativas en la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos, así como el desarrollo de los estudios y políticas gerenciales que permitan el mejoramiento continuo en el servicio.

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO INDIRECTO / MANO DE OBRA / SUPERVISIÓN

YT	CARGO	REGIMEN	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Gerente	D.L. 1057 (CAS)	1	50
2	Coordinador General	D.L. 1057 (CAS)	1	50
3	Supervisor	D.L. 1057 (CAS)	4	100
4	Almacenero	D.L. 1057 (CAS)	3	100
5	Chofer de Camioneta de Supervisión	D.L. 1057 (CAS)	1	100
6	Supervisor	D.L. 1057 (CAS)	1	100
7	Supervisor	D.L. 1057 (CAS).	5	100
8	Supervisor de Recolección	D.L. 1057 (CAS).	6	100
9	Supervisor de Flota Vehicular	D.L. 1057 (CAS).	1	50
10	Asistente Administrativo	D.L. 1057 (CAS).	1	50
11	Especialista Ambiebtal	D.L. 1057 (CAS).	1	50
12	Coordinador Ambiental	D.L. 1057 (CAS).	1	50
13	Supervisor del Programa de Segregación	D.L. 1057 (CAS).	2	100
14	Coordinador del Programa de Segregación	D.L. 1057 (CAS).	1	100
15	Coordinador Zonal	D.L. 1057 (CAS).	2	100
16	Técnico en Valorización de RR.SS-	D.L. 1057 (CAS).	1	100
TOTAL			32	

Como se puede apreciar, se considera la participación del personal de funcionarios y administrativos tales como: 01 Gerente de Limpieza Pública con 50% de dedicación, 01 Coordinador General con 50% de dedicación, 01 Supervisor General con una dedicación del 50%, 04 Supervisores, 03 Almaceneros, 01 Chofer de Supervisión, 01 Supervisor, 05 Supervisores, 06 Supervisores de Recolección, 02 Supervisores del Programación de Segregación, 01 Coordinador del Programa de Segregación, 02 Coordinadores Zonales y 01 Técnico de Valorización de RR.SS. todos con una dedicación del 100% cada uno. Adicionalmente, existen 01 Supervisor de Flota Vehicular, 01 Asistente Administrativo, 01 Especialista Ambiental y 01 Coordinador Ambiental todos con un porcentaje del 50% de dedicación-

El personal de supervisión y personal administrativo, se distingue con casacas que les proporciona la Administración a efectos de identificar al personal dirigente de las actividades operativas que se realizan. Se detalla, como sigue:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO INDIRECTO - UNIFORMES / PERSONAL SUPERVISIÓN

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2024	PERSONAL 2024	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Casacas	Unidad	1	24	24	100
2	Camisas	Unidad	1	24	24	100
3	Gorros	Unidad	1	24	24	100

Para este servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se cuenta con 02 camionetas de supervisión a fin de establecer los controles e indicadores que evaluarán el desempeño y el cumplimiento de las metas y objetivos programados. Del mismo modo, las unidades móviles generan costos asociados durante su funcionamiento y se presentan de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - UNIDADES MOVILES / INDIRECTOS

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA ACTUAL	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Camioneta	Nissan	EGA-331	2009	1	50
2	Camioneta	Nissan	EGA-255	2009	1	50
TOTAL					2	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO INDIRECTO - COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA ACTUAL	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA x GLN	DIAS OPERAT	Nº UNID	CONSUMO AÑO	% DEDICAC
1	Camioneta	NISSAN	EGA-331	Diesel B5 - S50	2.14	365	1	783	50
2	Camioneta	NISSAN	EGA-255	Diesel B5 - S50	2.14	365	1	783	50
TOTAL COMBUSTIBLE								1,565	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES INDIRECTOS / CONSUMO DE ACEITE

Nº	UNIDAD	ACEITE	GLNS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	ACEITE (GLN)	% DEDICAC
1	Camioneta NISSAN	SAE 15W40	2	12	2	48	50

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTOS INDIRECTO - REPUESTOS INDIRECTAS / CONSUMO DE LLANTAS

N°	VEHICULOS	LLANTA	LLANTAS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	TOTAL LLANTAS	% DEDICAC
1	Camioneta NISSAN	Delantera 235/65 R17	4	1	1	4	50
2		Posterior 235/65 R17	4	1	1	4	50

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO INDIRECTO - REPUESTOS INDIRECTOS / CONSUMO DE BATERIAS

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	BATERIAS	% DEDICAC
1	Camioneta NISSAN	15 placas	2	1	1	2	50

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO INDIRECTO - REPUESTOS INDIRECTOS / CONSUMO DE FILTROS

Nº	UNIDAD	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO PETROLEO	FILTRO ACEITE	FILTRO AIRE	% DEDICAC
1	Camioneta NISSAN	12	2		24	24	24	50

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas.

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO FIJO - UTILES DE ESCRITORIO

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Archivador lomo ancho	Unidad	25	50
2	Boligrafo tinta seca	Unidad	25	50
3	Cinta adhesiva transparente	Unidad	10	50
4	Clips metálicos caja x 100	Unidad	6	50
5	Cuaderno tipo cargo empastado x100 hojas A4	Unidad	24	50
6	Engrapador metálico para grapas 26/6	Unidad	2	50
7	Fasteners metálico Caja x 50	Unidad	6	50
8	Folder manila A4 paquete x 25	Unidad	6	50
9	Grapa 26/6 caja x 5000	Unidad	5	50
10	Lápiz	Unidad	30	50
11	Notas autoadhesivas 7.5 cmx5 cm. x 100 hojas	Unidad	6	50
12	Papel bond A4 de 75 gramos, paquete x 500 unidades	Millar	30	50
13	Perforador D/02 espigas de 15 a 20 hojas	Unidad	2	50

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
14	Plumón para pizarra - color negro	Unidad	24	50
15	Plumón para pizarra - color azul y rojo	Unidad	8	50
16	Plumón resaltador - varios colores	Unidad	12	50
17	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	6	50
18	Tampón para sello	Unidad	2	50
19	Tinta para tampón	Unidad	2	50
20	Vinifan tamaño oficio transparente	Unidad	5	50

Finalmente, se considera los costos de los seguros contra accidentes (SOAT).

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
RS - COSTO FIJO - UNIDADES MOVILES / SEGUROS CONTRA ACCIDENTES (SOAT)

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Camión baranda	Mitsubishi	EAC - 396	1	100
2	Camión baranda	Mitsubishi	EGE - 542	1	100
3	Camioneta	NISSAN	EGA - 331	1	50
4	Camioneta	NISSAN	EGA - 255	1	50
TOTAL				4	

La municipalidad de Ventanilla a tomado la decisión que, cuando el precio de un bien o servicio es mayor al consignado en la estructura de costos; esta diferencia, será asumida a efectos de no perjudicar a sus contribuyentes.

V. METAS 2024

Mantener y mejorar la calidad del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, conservando el concepto DISTRITO LIMPIO.

Esta propuesta supone el sinceramiento de los todos los recursos que se utilizan en la prestación del servicio, propone una mejor calidad en las condiciones laborales de los trabajadores operativos y finalmente, la satisfacción de nuestros vecinos-contribuyentes al brindarles un excelente servicio que garantice un distrito libre de contaminación ambiental y de problemas de salud.

VI. EXPECTATIVA DE MEJORA PARA EJERCICIO 2024

Intensificar y mantener la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito, mediante una adecuada eliminación de los residuos sólidos que cumpla con la Normatividad Nacional vigente con relación al manejo de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito.

Lograr la conformidad de la población del distrito del servicio prestado que incluye la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

Sensibilizar a los vecinos sobre el manejo de los residuos sólidos y reciclables en el distrito.

4.2 COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024 para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 17,033.222.04.**

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2024	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	1,456,254.48	
Materiales	322,440.21	
Depreciaciones		
Otros costos y gastos variables	14,554,000.00	
Total Costos Directos	**16,332,694.69**	**95.89%**

COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	676,007.64	
Utiles de oficina	538.20	
Materiles indirectos	23,401.51	
Total Costos Indirectos	**699,947.35**	**4.11%**
Total Costos Fijos	**580.00**	**0.00%**
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SÓLIDOS	**17,033,222.04**	**100.00%**

➢ **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal 728 y Contratado CAS 1057	Comprende el costo del personal 728 y personal CAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes, Materiales de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botines de cuero, respirador doble vías, mascara facial de protección, lentes de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de 1 a 12 veces al año, según la necesidad del recurso).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, recogedor, rastrillo y zapas, herramientas necesarias para las labores de la recolección de los residuos sólidos (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, filtros y baterías, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (1 compactadora y 1 camión baranda), unidades responsables de la recolección de los residuos sólidos en algunas zonas del distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de petróleo y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 05 unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización parcial del servicio operativo de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de Ventanilla, servicio que es brindado por dos empresas especializadas responsables de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
Servicio de Alquileres	Comprende el costo por el alquiler de tres camiones baranda destinados a la recolección de residuos sólidos, traslado del personal operativo, las herramientas, implementos y materiales utilizados en la prestación de los servicios.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 y Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (casacas) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de 1 vez al año).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de las camionetas (02 unidades), a fin de mantener operativas las unidades vehiculares para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por petróleo diésel D2 y aceite petrolero 15w40, para el funcionamiento de las unidades vehiculares utilizadas para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de las 02 camionetas.
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50%.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para quince (04) unidades vehiculares asignadas éste servicio, 02 camionetas al 50%, demás unidades al 100%.

➢ **COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2024 vs. 2023**

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024, se está incrementando en 39.57% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2024	COSTO 2023	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	1,456,254.48	319,806.00	1,136,448.48	355.36%
Materiales	322,440.21	318,690.97	3,749.24	1.18%
Depreciaciones	0.00		0.00	0.00%
Otros costos y gastos variables	14,554,000.00	11,269,813.92	3,284,186.08	29.14%
Total Costos Directos	**16,332,694.69**	**11,908,310.89**	**4,424,383.80**	**37.15%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	676,007.64	276,325.68	399,681.96	144.64%
Utiles de oficina	538.20	623.77	-85.57	-13.72%
Materiales indirectos	23,401.51	18,320.68	5,080.83	27.73%
Total Costos Indirectos	**699,947.35**	**295,270.13**	**404,677.22**	**137.05%**
Total Costos Fijos	**580.00**	**450.00**	**130.00**	**28.89%**
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SÓLIDOS	**17,033,222.04**	**12,204,031.02**	**4,829,191.02**	**39.57%**

➢ **JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES**

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2024 asciende a S/ 17,033,222.04; es decir, que registra un incremento del 39.57%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

➢ **Costos Directos. –** El costo refleja un incremento de 39.57% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2023, y se observan incrementos en los rubros de mano de obra directa, materiales.

✓ **Mano de Obra Directa:** El incremento mostrado en el recurso mano de obra directa se debe a la actualización del costo de los aportes de Essalud CAS, incremento de la mano de obra del servicio en atención a que se ejecuta la normativa de la prohibición de tercerizar los servicios de personal; por lo que se tiene que incorporar mano de obra a la fuerza laboral regular del servicio de 18 trabajadores a 74.

- ✓ **Costo de Materiales:** Los recursos que muestran incremento son los siguientes:

 Los costos asociados al personal, se incrementan considerablemente como consecuencia del incremento de la mano de obra de 18 trabajadores a 74; tales como, los uniformes, los materiales de seguridad (EPSS) que se involucra en la prestación de las actividades.

 Herramientas, por la inclusión de las mantas reforzadas y otros similares necesarios para la recolección de los residuos sólidos en las calles y avenidas del distrito.

 Combustibles, aceites y repuestos varios que por la actualización de sus precios de venta, incrementan el presupuesto de las actividades a realizar para dar operatividad al servicio.

➢ **Costos Indirectos y Gastos Administrativo. -** El costo indirecto refleja un incremento del 3.65% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2022, observándose incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra y útiles de oficina.

- ✓ **Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en el recurso mano de obra se debe a la actualización del costo de los aportes de Essalud CAS y en la contratación de mayor cantidad de trabajadores para la supervisión y labor administrativa del servicio de 11 a 29 trabajadores.

- ✓ **Costo de Materiales:** Los incrementos en este rubro se reflejan en los siguientes recursos:

 Útiles de oficina, por la actualización del costo unitario de algunos de los bienes que componen este rubro, los cuales son superiores en el presente ejercicio a comparación de la ordenanza anterior.

La Administración Tributaria municipal toma la decisión de trasladar el aumento gradualmente a fin de evitar incrementos traumáticos en las tasas y liquidaciones que afecten la economía de sus contribuyentes y la gestión tributaria. Para el ejercicio 2024, se ha decidido trasladar al contribuyente S/ 10,877.484.67

4.3 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

En lo referente al servicio, que es la gestión de Recolección de Residuos Sólidos identifica como **afectos** a 90,103 contribuyentes en relación con 85,188 predios, mientras como **inafectos** se registran a 2,649 contribuyentes vinculados a 5,074 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Residuos Sólidos: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	90,263	100.00%	92,752	100.00%	103,799	100.00%
Total Inafectos	5,075	100.00%	2,649	100.00%	6,113	100.00%
Total Afectos	85,188	100.00%	90,103	100.00%	97,686	100.00%

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a. Predios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
b. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuyos predios se encuentran dedicados a sus fines institucionales.
c. Las entidades religiosas, debidamente constituidas y acreditadas
d. Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, destinados a comisarías y/o cuarteles; se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Serenazgo.
e. Los propietarios de los predios con uso Terrenos sin Construir, se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
f. Los predios ubicados en la Zona Oeste C, excepto aquellos predios en los que se brinda un servicio efectivo según información del área competente.

Las inafectaciones señaladas en el enciso c, sólo serán aplicables para aquellos propietarios cuyos predios no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines mediante inscripción en el Registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren destinados íntegramente a templos, conventos, monasterios, seminarios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los predios de:

➢ Los contribuyentes que acrediten su condición de personas con discapacidad de acuerdo con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ord. 011-2011/MDV y que no gocen de otros beneficios tributarios otorgados por la Municipalidad, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

➢ Asentamientos Humanos, asociaciones de vivienda y otros, cuyo uso del predio se destine a locales comunales que presten servicios asistenciales en beneficio de la comunidad y no generen renta alguna, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Personas naturales que cuenten con predios de uso casa-habitación y se destine exclusivamente a los programas asistenciales en beneficio de la comunidad (Comedores Populares, Club de Madres y Vaso de Leche), y no generen renta alguna, que cuenten con la respectiva Resolución de Reconocimiento y Registro como Organización Social de Base, así como la Resolución de Reconocimiento del Consejo Directivo de dicha Organización, emitidas por las gerencias correspondientes, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Instituciones educativas estatales administrados por congregaciones religiosas que brinden un servicio educativo gratuito, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Los propietarios de predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento o Garaje en Casa habitación y/o en edificios, están exonerados de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

- Los propietarios de predios que además del uso Casa Habitación cuenten con uno o más anexos independizados y destinados a otros usos, se exonerará de todo concepto de arbitrios a uno de estos anexos cuya área construida sea menor a 30 m^2.

- Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, tendales y/o Aires se exonerará de todo concepto de arbitrios.

- Los propietarios de predios de uso agropecuario y casa habitación del Parque Porcino, Zona Sur, están exonerados de los Arbitrios de Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

En relación con los contribuyentes en situación de **pensionistas** y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, la Ordenanza les otorga una **exoneración del 50%** sobre el pago queles correspondería de acuerdo a la distribución regular, por lo que la Municipalidad tendrá que asumir la diferencia de lo no cobrado a estos contribuyentes. La Municipalidad de Ventanilla registra un total de 3,191 pensionistas vinculados a 3,191 predios, que se muestra a continuación:

Residuos Sólidos: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación	Predios Distribución
3,191	3,191	3,202	432,178.77

4.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA-RESIDUOS SÓLIDOS

Uso del predio

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos sí como de la frecuencia del mismo. La segmentación de los predios se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
Centro	1	Casa Habitación
Norte	1	Casa Habitación
Oeste A	1	Casa Habitación
Oeste B	1	Casa Habitación
Sur	1	Casa Habitación
Centro	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos
	5	Comercio
	6	Comercio vecinal
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros
	9	Galerías, mercados, campos feriales
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
	11	Grifo, Estación de Servicios
	12	Hoteles
	13	Industria
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
	15	Instituciones Educativas
	16	Medios de Comunicación
	17	Notaría
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas
	20	Playa de Estacionamiento
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares
	22	Transporte
	23	Terrenos sin construir
	24	Agropecuario
	25	Centro Veterinario
	26	Lubricentro

En ese sentido, de acuerdo a la Información brindada por la Gerencia de Limpieza Pública, que es el área encargada de prestar el servicio se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado.

En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO
			[a]	[b]
Centro	1	Casa Habitación	12,394	1,217,414.30
Norte	1	Casa Habitación	11,049	804,684.58
Oeste A	1	Casa Habitación	23,766	1,233,007.59
Oeste B	1	Casa Habitación	15,279	833,907.74
Sur	1	Casa Habitación	16,952	1,490,437.32

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO
			[a]	[b]
Centro	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	12	2,142.74
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	4	1,148.58
	5	Comercio	398	80,871.90
	6	Comercio vecinal	333	14,541.33
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	11	4,361.35
	9	Galerías, mercados, campos feriales	70	12,980.74
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	17	887.33
	11	Grifo, Estación de Servicios	8	3,275.54
	12	Hoteles	4	1,930.53
	13	Industria	119	162,048.81

	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	12	1,286.59
	15	Instituciones Educativas	65	38,028.95
	16	Medios de Comunicación	3	918.48
	17	Notaría	3	333.25
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	28	1,881.50
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	12	3,165.45
	20	Playa de Estacionamiento	14	10,112.18
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	8	4,228.62
	22	Transporte	4	172.50
	23	Terrenos sin construir	-	-
	24	Agropecuario	21	453.87
	25	Centro Veterinario	2	240.90
	26	Lubricentro	1	100.00

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO
			[a]	[b]
Norte	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	56.00
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	1,249.57
	5	Comercio	190	13,030.37
	6	Comercio vecinal	85	5,021.95
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	417.80
	9	Galerías, mercados, campos feriales	8	7,883.28
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1	120.00
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-
	12	Hoteles	-	-
	13	Industria	3	86.00
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	5	648.66
	15	Instituciones Educativas	26	25,629.20
	16	Medios de Comunicación	-	-
	17	Notaría	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	6	617.34
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	13	965.12
	20	Playa de Estacionamiento	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-
	22	Transporte	1	162.04
	23	Terrenos sin construir	-	-
	24	Agropecuario	2	198.00
	25	Centro Veterinario	-	-
	26	Lubricentro	-	-

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO
			[a]	[b]
Oeste A	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	113.51
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	6	301.00
	5	Comercio	235	31,556.76
	6	Comercio vecinal	128	10,104.95
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	1,178.58
	9	Galerías, mercados, campos feriales	32	17,017.20
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-
	11	**Grifo, Estación de Servicios**	4	608.79

	12	Hoteles	3	931.91
	13	Industria	4	144.00
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	18	2,099.12
	15	Instituciones Educativas	75	24,884.67
	16	Medios de Comunicación	2	10.00
	17	Notaría	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	13	2,743.01
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1	60.00
	20	Playa de Estacionamiento	2	33.82
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-
	22	Transporte	5	161.00
	23	Terrenos sin construir	-	-
	24	Agropecuario	29	447.00
	25	Centro Veterinario	4	582.00
	26	Lubricentro	4	171.25

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO
			[a]	[b]
Oeste B	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	3	500.89
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	-	-
	5	Comercio	143	62,148.40
	6	Comercio vecinal	64	5,716.52
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	-	-
	9	Galerías, mercados, campos feriales	32	21,860.66
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	3	245.08
	11	Grifo, Estación de Servicios	8	1,238.81
	12	Hoteles	-	-
	13	Industria	80	23,598.44
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1	50.00
	15	Instituciones Educativas	30	8,561.44
	16	Medios de Comunicación	2	117.32
	17	Notaría	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	5	780.45
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	4	1,302.99
	20	Playa de Estacionamiento	1	542.17
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-
	22	Transporte	3	33.00
	23	Terrenos sin construir	-	-
	24	Agropecuario	116	6,576.11
	25	Centro Veterinario	1	20.00
	26	Lubricentro	3	268.80

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO
			[a]	[b]
Sur	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	5	1,443.27
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	3,878.43

	5	Comercio	403	103,190.36
	6	Comercio vecinal	76	4,240.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	2	365.00
	9	Galerías, mercados, campos feriales	26	9,226.59
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	5	2,140.10
	11	Grifo, Estación de Servicios	7	999.27
	12	Hoteles	11	5,542.40
	13	Industria	36	54,903.02
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	15	2,095.50
	15	Instituciones Educativas	72	30,463.00
	16	Medios de Comunicación	1	100.00
	17	Notaría	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	38	4,190.84
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	18	1,706.98
	20	Playa de Estacionamiento	23	5,682.97
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-
	22	Transporte	7	1,417.15
	23	Terrenos sin construir	-	-
	24	Agropecuario	2,416	143,628.44
	25	Centro Veterinario	5	474.64
	26	Lubricentro	4	276.38

4.5 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El costo correspondiente a la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos generados en el distrito, se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y –para el caso de casa habitación- se ha complementado con el número promedio de habitantes por vivienda.

a) Para usos diferentes al de casa habitación

Para usos diferentes al de vivienda o casa habitación, la segmentación en función del área construida de un predio va aestar referida a la cantidad de área construida del mismo predio sobre el agregado de construcción de los predios de su uso o grupo de usos.

Para ello se ha de determinar un costo por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

1) Cantidad de predios por cada grupo
2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos.
3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área especializada en dicho servicio.

En función de la cantidad total de predios por usos (1), se ha estimado la generación de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación (5) porcentual en el total del costo de generación de residuos sólidos, el costo total del servicio (6), determinándose en función al porcentaje de participación el costo total por uso (7).

Servicio de Residuo Solid / Distribución del costo por zonas

YT	ZONA	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR ZONA
1	Centro	60,155.81	52.66%		5,727,998.49
2	Norte	4,312.41	3.77%		410,624.94
3	Oeste A	6,762.45	5.92%		643,916.68
4	Oeste B	12,841.80	11.24%		1,222,787.91
5	Sur	30,163.57	26.40%		2,872,156.65
Total		**114,236.04**	**100.00%**	**10,877,484.67**	**10,877,484.67**

Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	ZONA CENTRO			ZONA NORTE			ZONA OESTE A			ZONA OESTE B			ZONA SUR		
		RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Tonelad as / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL POR USO
1	Casa Habitación	**5,733.31**	9.53%	545,922.04	**3,789.59**	87.88%	360,842.68	**5,806.74**	85.87%	552,914.50	**3,927.22**	30.58%	373,947.15	**7,019.09**	23.27%	668,353.06
2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	**25.56**	0.04%	2,434.19	**0.67**	0.02%	63.62	**1.35**	0.02%	128.95	**5.98**	0.05%	569.02	**17.22**	0.06%	1,639.58
3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	**12.86**	0.02%	1,224.69	**13.99**	0.32%	1,332.37	**3.37**	0.05%	320.94	**-**	0.00%	-	**43.43**	0.14%	4,135.42
5	Comercio	**880.21**	1.46%	83,812.87	**141.82**	3.29%	13,504.23	**343.46**	5.08%	32,704.35	**682.93**	5.32%	65,027.79	**1,123.12**	3.72%	106,942.95
6	Comercio vecinal	**158.27**	0.26%	15,070.14	**54.66**	1.27%	5,204.58	**109.98**	1.63%	10,472.42	**62.22**	0.48%	5,924.41	**46.15**	0.15%	4,394.28
8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	**61.16**	0.10%	5,823.79	**5.07**	0.12%	482.95	**16.03**	0.24%	1,526.80	**-**	0.00%	-	**5.08**	0.02%	483.75
9	Galerías, mercados, campos feriales	**141.28**	0.23%	13,452.79	**85.80**	1.99%	8,169.96	**185.21**	2.74%	17,636.04	**237.93**	1.85%	22,655.64	**101.39**	0.34%	9,654.07
10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	**12.07**	0.02%	1,149.50	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-	**3.31**	0.03%	315.05	**29.12**	0.10%	2,772.41
11	Grifo, Estación de Servicios	**44.56**	0.07%	4,243.32	**-**	0.00%	-	**16.18**	0.24%	1,540.92	**16.72**	0.13%	1,592.48	**13.60**	0.05%	1,294.51
12	Hoteles	**21.82**	0.04%	2,077.69	**-**	0.00%	-	**10.34**	0.15%	984.37	**-**	0.00%	-	**62.64**	0.21%	5,964.87
13	Industria	**52,318.51**	86.97%	4,981,736.20	**28.10**	0.65%	2,675.54	**46.91**	0.69%	4,467.06	**7,663.36**	59.68%	729,700.73	**18,087.78**	59.97%	1,722,307.41
14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	**8.21**	0.01%	782.08	**4.14**	0.10%	394.30	**13.18**	0.19%	1,255.07	**0.42**	0.00%	39.86	**13.38**	0.04%	1,273.79
15	Instituciones Educativas	**242.77**	0.40%	23,116.60	**163.61**	3.79%	15,579.18	**158.86**	2.35%	15,126.60	**53.76**	0.42%	5,118.91	**194.47**	0.64%	18,517.49
16	Medios de Comunicación	**11.44**	0.02%	1,089.17	**-**	0.00%	-	**0.12**	0.00%	11.66	**1.46**	0.01%	139.12	**-**	0.00%	-
17	Notaría	**4.15**	0.01%	395.18	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-
18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	**23.43**	0.04%	2,231.16	**7.69**	0.18%	732.07	**34.16**	0.51%	3,252.78	**9.56**	0.07%	909.94	**53.51**	0.18%	5,094.96
19	Organismos Estatales, Internacional es y Embajadas	**35.45**	0.06%	3,375.20	**10.81**	0.25%	1,029.07	**0.67**	0.01%	63.98	**14.59**	0.11%	1,389.33	**19.11**	0.06%	1,820.09
20	Playa de Estacionamiento	**351.35**	0.58%	33,455.12	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-	**18.33**	0.14%	1,745.09	**205.78**	0.68%	19,594.36
21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	**56.20**	0.09%	5,351.58	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-
22	Transporte	**2.35**	0.00%	223.47	**2.20**	0.05%	209.92	**2.16**	0.03%	205.36	**-**	0.00%	-	**19.13**	0.06%	1,821.74
23	Terrenos sin construir	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-	**-**	0.00%	-
24	Agropecuario	**9.93**	0.02%	945.27	**4.25**	0.10%	404.48	**9.64**	0.14%	917.60	**142.46**	1.11%	13,564.98	**3,096.44**	10.27%	294,840.66
25	Centro Veterinario	**0.48**	0.00%	45.61	**-**	0.00%	-	**2.44**	0.04%	231.99	**0.24**	0.00%	22.52	**12.07**	0.04%	1,149.34
26	Lubricentro	**0.43**	0.00%	40.86	**-**	0.00%	-	**1.63**	0.02%	155.29	**1.32**	0.01%	125.89	**1.07**	0.00%	101.90
		60,155.81	**100.00%**	**5,727,998.49**	**4,312.41**	**100.00%**	**410,624.94**	**6,762.45**	**100.00%**	**643,916.68**	**12,841.80**	**100.00%**	**1,222,787.91**	**30,163.57**	**100.00%**	**2,872,156.65**

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]
Cent ro	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	12	2,142.74	5.84	25.56	0.02%		2,434.19
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	4	1,148.58	8.81	12.86	0.01%		1,224.69
	5	Comercio	398	80,871.90	6.06	880.21	0.77%		83,812.87
	6	Comercio vecinal	333	14,541.33	1.30	158.27	0.14%		15,070.14
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	11	4,361.35	15.23	61.16	0.05%		5,823.79
	9	Galerías, mercados, campos feriales	70	12,980.74	5.53	141.28	0.12%		13,452.79
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	17	887.33	1.95	12.07	0.01%		1,149.50
	11	Grifo, Estación de Servicios	8	3,275.54	15.26	44.56	0.04%		4,243.32
	12	Hoteles	4	1,930.53	14.95	21.82	0.02%		2,077.69
	13	Industria	119	162,048.81	1,204.52	52,318.51	45.80%		4,981,736.20
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	12	1,286.59	1.88	8.21	0.01%		782.08
	15	Instituciones Educativas	65	38,028.95	10.23	242.77	0.21%		23,116.60
	16	Medios de Comunicación	3	918.48	10.45	11.44	0.01%		1,089.17
	17	Notaría	3	333.25	3.79	4.15	0.00%		395.18
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	28	1,881.50	2.29	23.43	0.02%		2,231.16
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	12	3,165.45	8.09	35.45	0.03%		3,375.20
	20	Playa de Estacionamiento	14	10,112.18	68.76	351.35	0.31%		33,455.12
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	8	4,228.62	19.25	56.20	0.05%		5,351.58
	22	Transporte	4	172.50	1.61	2.35	0.00%		223.47
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-
	24	Agropecuario	21	453.87	1.30	9.93	0.01%		945.27
	25	Centro Veterinario	2	240.90	0.66	0.48	0.00%		45.61
	26	Lubricentro	1	100.00	1.18	0.43	0.00%		40.86

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADO S DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COST O TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]
Norte	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	56.00	1.83	0.67	0.00%		63.62
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	1,249.57	4.79	13.99	0.01%		1,332.37
	5	Comercio	190	13,030.37	2.05	141.82	0.12%		13,504.23
	6	Comercio vecinal	85	5,021.95	1.76	54.66	0.05%		5,204.58
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	417.80	13.90	5.07	0.00%		482.95
	9	Galerías, mercados, campos feriales	8	7,883.28	29.38	85.80	0.08%		8,169.96
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1	120.00	-	-	0.00%		-
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	-	-	0.00%		-
	12	Hoteles	-	-	-	-	0.00%		-
	13	Industria	3	86.00	25.66	28.10	0.02%		2,675.54
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	5	648.66	2.27	4.14	0.00%		394.30
	15	Instituciones Educativas	26	25,629.20	17.24	163.61	0.14%		15,579.18
	16	Medios de Comunicación	-	-	-	-	0.00%		-
	17	Notaría	-	-	-	-	0.00%		-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	6	617.34	3.51	7.69	0.01%		732.07
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	13	965.12	2.28	10.81	0.01%		1,029.07
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-	-	0.00%		-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	0.00%		-
	22	Transporte	1	162.04	6.04	2.20	0.00%		209.92
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-
	24	Agropecuario	2	198.00	5.82	4.25	0.00%		404.48
	25	Centro Veterinario	-	-	-	-	0.00%		-
	26	Lubricentro	-	-	-	-	0.00%		-

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]
Oeste A	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	113.51	0.93	1.35	0.00%		128.95
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	6	301.00	1.54	3.37	0.00%		320.94
	5	Comercio	235	31,556.76	4.00	343.46	0.30%		32,704.35
	6	Comercio vecinal	128	10,104.95	2.35	109.98	0.10%		10,472.42
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	1,178.58	14.64	16.03	0.01%		1,526.80
	9	Galerías, mercados, campos feriales	32	17,017.20	15.86	185.21	0.16%		17,636.04
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-	-	0.00%		-
	11	**Grifo, Estación de Servicios**	4	608.79	11.08	16.18	0.01%		1,540.92
	12	Hoteles	3	931.91	9.44	10.34	0.01%		984.37
	13	Industria	4	144.00	32.13	46.91	0.04%		4,467.06
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	18	2,099.12	2.01	13.18	0.01%		1,255.07
	15	Instituciones Educativas	75	24,884.67	5.80	158.86	0.14%		15,126.60
	16	Medios de Comunicación	2	10.00	0.17	0.12	0.00%		11.66
	17	Notaría	-	-	-	-	0.00%		-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	13	2,743.01	7.20	34.16	0.03%		3,252.78
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1	60.00	1.84	0.67	0.00%		63.98
	20	Playa de Estacionamiento	2	33.82	-	-	0.00%		-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	0.00%		-
	22	Transporte	5	161.00	1.18	2.16	0.00%		205.36
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-
	24	Agropecuario	29	447.00	0.91	9.64	0.01%		917.60
	25	Centro Veterinario	4	582.00	1.67	2.44	0.00%		231.99
	26	Lubricentro	4	171.25	1.12	1.63	0.00%		155.29

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADO S DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADO S GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]
Oeste B	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	3	500.89	5.46	5.98	0.01%		569.02
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	-	-	-	-	0.00%		-
	5	Comercio	143	62,148.40	13.08	682.93	0.60%		65,027.79
	6	Comercio vecinal	64	5,716.52	2.66	62.22	0.05%		5,924.41
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	-	-	-	-	0.00%		-
	9	Galerías, mercados, campos feriales	32	21,860.66	20.37	237.93	0.21%		22,655.64
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	3	245.08	3.02	3.31	0.00%		315.05
	11	Grifo, Estación de Servicios	8	1,238.81	5.73	16.72	0.01%		1,592.48
	12	Hoteles	-	-	-	-	0.00%		-
	13	Industria	80	23,598.44	262.44	7,663.36	6.71%		729,700.73
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1	50.00	1.15	0.42	0.00%		39.86
	15	Instituciones Educativas	30	8,561.44	4.91	53.76	0.05%		5,118.91
	16	Medios de Comunicación	2	117.32	2.00	1.46	0.00%		139.12
	17	Notaría	-	-	-	-	0.00%		-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	5	780.45	5.24	9.56	0.01%		909.94
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	4	1,302.99	9.99	14.59	0.01%		1,389.33
	20	Playa de Estacionamiento	1	542.17	50.21	18.33	0.02%		1,745.09
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	0.00%		-
	22	Transporte	3	33.00	-	-	0.00%		-
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-
	24	Agropecuario	116	6,576.11	3.36	142.46	0.12%		13,564.98
	25	Centro Veterinario	1	20.00	0.65	0.24	0.00%		22.52
	26	Lubricentro	3	268.80	1.21	1.32	0.00%		125.89

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]
Sur	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	5	1,443.27	9.44	17.22	0.02%		1,639.58
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	3,878.43	14.87	43.43	0.04%		4,135.42
	5	Comercio	403	103,190.36	7.64	1,123.12	0.98%		106,942.95
	6	Comercio vecinal	76	4,240.09	1.66	46.15	0.04%		4,394.28
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	2	365.00	6.96	5.08	0.00%		483.75
	9	Galerías, mercados, campos feriales	26	9,226.59	10.68	101.39	0.09%		9,654.07
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	5	2,140.10	15.95	29.12	0.03%		2,772.41
	11	Grifo, Estación de Servicios	7	999.27	5.32	13.60	0.01%		1,294.51
	12	Hoteles	11	5,542.40	15.60	62.64	0.05%		5,964.87
	13	Industria	36	54,903.02	1,376.54	18,087.78	15.83%		1,722,307.41
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	15	2,095.50	2.44	13.38	0.01%		1,273.79
	15	Instituciones Educativas	72	30,463.00	7.40	194.47	0.17%		18,517.49
	16	Medios de Comunicación	1	100.00	-	-	0.00%		-
	17	Notaría	-	-	-	-	0.00%		-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	38	4,190.84	3.86	53.51	0.05%		5,094.96
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	18	1,706.98	2.91	19.11	0.02%		1,820.09
	20	Playa de Estacionamiento	23	5,682.97	24.51	205.78	0.18%		19,594.36
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	0.00%		-
	22	Transporte	7	1,417.15	7.49	19.13	0.02%		1,821.74
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-
	24	Agropecuario	2,416	143,628.44	3.51	3,096.44	2.71%		294,840.66
	25	Centro Veterinario	5	474.64	6.61	12.07	0.01%		1,149.34
	26	Lubricentro	4	276.38	0.73	1.07	0.00%		101.90

Finalmente, al dividir el costo total por uso (7) entre la cantidad de metros cuadrados de área construida (2) resulta el costo unitario anual por uso diferente al uso casa habitación.

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASA ANUAL x USO S/ x M2	TASA MENSUAL x USO S/ x M2
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/12
Cent ro	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	12	2,142.74	5.84	25.56	0.02%		2,434.19	1.14	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	4	1,148.58	8.81	12.86	0.01%		1,224.69	1.07	0.09
	5	Comercio	398	80,871.90	6.06	880.21	0.77%		83,812.87	1.04	0.09
	6	Comercio vecinal	333	14,541.33	1.30	158.27	0.14%		15,070.14	1.04	0.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	11	4,361.35	15.23	61.16	0.05%		5,823.79	1.34	0.11
	9	Galerías, mercados, campos feriales	70	12,980.74	5.53	141.28	0.12%		13,452.79	1.04	0.09
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	17	887.33	1.95	12.07	0.01%		1,149.50	1.30	0.11
	11	Grifo, Estación de Servicios	8	3,275.54	15.26	44.56	0.04%		4,243.32	1.30	0.11
	12	Hoteles	4	1,930.53	14.95	21.82	0.02%		2,077.69	1.08	0.09
	13	Industria	119	162,048.81	1,204.52	52,318.51	45.80%		4,981,736.20	30.74	2.56
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	12	1,286.59	1.88	8.21	0.01%		782.08	0.61	0.05
	15	Instituciones Educativas	65	38,028.95	10.23	242.77	0.21%		23,116.60	0.61	0.05
	16	Medios de Comunicación	3	918.48	10.45	11.44	0.01%		1,089.17	1.19	0.10
	17	Notaría	3	333.25	3.79	4.15	0.00%		395.18	1.19	0.10

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIO S N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULA DOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASA ANUAL x USO S/ x M2	TASA MENSUAL x USO S/ x M2
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/12
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	28	1,881.50	2.29	23.43	0.02%		2,231.16	1.19	0.10
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	12	3,165.45	8.09	35.45	0.03%		3,375.20	1.07	0.09
	20	Playa de Estacionamiento	14	10,112.18	68.76	351.35	0.31%		33,455.12	3.31	0.28
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	8	4,228.62	19.25	56.20	0.05%		5,351.58	1.27	0.11
	22	Transporte	4	172.50	1.61	2.35	0.00%		223.47	1.30	0.11
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	24	Agropecuario	21	453.87	1.30	9.93	0.01%		945.27	2.08	0.17
	25	Centro Veterinario	2	240.90	0.66	0.48	0.00%		45.61	0.19	0.02
	26	Lubricentro	1	100.00	1.18	0.43	0.00%		40.86	0.41	0.03

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERA DOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASA ANUAL x USO S/ x M2	TASA MENSUAL x USO S/ x M2
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/12
Nort e	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	56.00	1.83	0.67	0.00%		63.62	1.14	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	1,249.57	4.79	13.99	0.01%		1,332.37	1.07	0.09
	5	Comercio	190	13,030.37	2.05	141.82	0.12%		13,504.23	1.04	0.09
	6	Comercio vecinal	85	5,021.95	1.76	54.66	0.05%		5,204.58	1.04	0.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	417.80	13.90	5.07	0.00%		482.95	1.16	0.10
	9	Galerías, mercados, campos feriales	8	7,883.28	29.38	85.80	0.08%		8,169.96	1.04	0.09
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1	120.00	-	-	0.00%		-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	12	Hoteles	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	13	Industria	3	86.00	25.66	28.10	0.02%		2,675.54	31.11	2.59
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	5	648.66	2.27	4.14	0.00%		394.30	0.61	0.05
	15	Instituciones Educativas	26	25,629.20	17.24	163.61	0.14%		15,579.18	0.61	0.05
	16	Medios de Comunicación	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	17	Notaría	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	6	617.34	3.51	7.69	0.01%		732.07	1.19	0.10
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	13	965.12	2.28	10.81	0.01%		1,029.07	1.07	0.09
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	22	Transporte	1	162.04	6.04	2.20	0.00%		209.92	1.30	0.11
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	24	Agropecuario	2	198.00	5.82	4.25	0.00%		404.48	2.04	0.17
	25	Centro Veterinario	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	26	Lubricentro	-	-	-	-	0.00%		-	-	-

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASA ANUAL x USO S/ x M2	TASA MENSUAL x USO S/ x M2
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/12
Oeste A	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	113.51	0.93	1.35	0.00%		128.95	1.14	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	6	301.00	1.54	3.37	0.00%		320.94	1.07	0.09
	5	Comercio	235	31,556.76	4.00	343.46	0.30%		32,704.35	1.04	0.09
	6	Comercio vecinal	128	10,104.95	2.35	109.98	0.10%		10,472.42	1.04	0.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	1,178.58	14.64	16.03	0.01%		1,526.80	1.30	0.11
	9	Galerías, mercados, campos feriales	32	17,017.20	15.86	185.21	0.16%		17,636.04	1.04	0.09
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	11	**Grifo, Estación de Servicios**	4	608.79	11.08	16.18	0.01%		1,540.92	2.53	0.21
	12	Hoteles	3	931.91	9.44	10.34	0.01%		984.37	1.06	0.09
	13	Industria	4	144.00	32.13	46.91	0.04%		4,467.06	31.02	2.59
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	18	2,099.12	2.01	13.18	0.01%		1,255.07	0.60	0.05
	15	Instituciones Educativas	75	24,884.67	5.80	158.86	0.14%		15,126.60	0.61	0.05
	16	Medios de Comunicación	2	10.00	0.17	0.12	0.00%		11.66	1.17	0.10
	17	Notaría	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	13	2,743.01	7.20	34.16	0.03%		3,252.78	1.19	0.10
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1	60.00	1.84	0.67	0.00%		63.98	1.07	0.09
	20	Playa de Estacionamiento	2	33.82	-	-	0.00%		-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	22	Transporte	5	161.00	1.18	2.16	0.00%		205.36	1.28	0.11
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	24	Agropecuario	29	447.00	0.91	9.64	0.01%		917.60	2.05	0.17
	25	Centro Veterinario	4	582.00	1.67	2.44	0.00%		231.99	0.40	0.03
	26	Lubricentro	4	171.25	1.12	1.63	0.00%		155.29	0.91	0.08

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALE S POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERAD OS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASA ANUAL x USO S/ x M2	TASA MENSUAL x USO S/ x M2
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/12
Oeste B	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	3	500.89	5.46	5.98	0.01%		569.02	1.14	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	5	Comercio	143	62,148.40	13.08	682.93	0.60%		65,027.79	1.05	0.09
	6	Comercio vecinal	64	5,716.52	2.66	62.22	0.05%		5,924.41	1.04	0.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	9	Galerías, mercados, campos feriales	32	21,860.66	20.37	237.93	0.21%		22,655.64	1.04	0.09
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	3	245.08	3.02	3.31	0.00%		315.05	1.29	0.11
	11	Grifo, Estación de Servicios	8	1,238.81	5.73	16.72	0.01%		1,592.48	1.29	0.11
	12	Hoteles	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	13	Industria	80	23,598.44	262.44	7,663.36	6.71%		729,700.73	30.92	2.58
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1	50.00	1.15	0.42	0.00%		39.86	0.80	0.07

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALE S POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERAD OS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASA ANUAL x USO S/ x M2	TASA MENSU AL x USO S/ x M2
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/100 0	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/12
	15	Instituciones Educativas	30	8,561.44	4.91	53.76	0.05%		5,118.91	0.60	0.05
	16	Medios de Comunicación	2	117.32	2.00	1.46	0.00%		139.12	1.19	0.10
	17	Notaría	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	5	780.45	5.24	9.56	0.01%		909.94	1.17	0.10
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	4	1,302.99	9.99	14.59	0.01%		1,389.33	1.07	0.09
	20	Playa de Estacionamiento	1	542.17	50.21	18.33	0.02%		1,745.09	3.22	0.27
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	22	Transporte	3	33.00	-	-	0.00%		-	-	-
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	24	Agropecuario	116	6,576.11	3.36	142.46	0.12%		13,564.98	2.06	0.17
	25	Centro Veterinario	1	20.00	0.65	0.24	0.00%		22.52	1.13	0.09
	26	Lubricentro	3	268.80	1.21	1.32	0.00%		125.89	0.47	0.04

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIO S N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTOTOTAL ANUALRRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASA ANUAL x USO S/ x M2	TASA MENSU AL xUSO S/ x M2
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/100 0	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/12
Sur	2	Centro de Recreación, Diversión y/oEsparcimiento	5	1,443.27	9.44	17.22	0.02%		1,639.58	1.14	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	3,878.43	14.87	43.43	0.04%		4,135.42	1.07	0.09
	5	Comercio	403	103,190.36	7.64	1,123.12	0.98%		106,942.95	1.04	0.09
	6	Comercio vecinal	76	4,240.09	1.66	46.15	0.04%		4,394.28	1.04	0.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's ySeguros	2	365.00	6.96	5.08	0.00%		483.75	1.33	0.11
	9	Galerías, mercados, campos feriales	26	9,226.59	10.68	101.39	0.09%		9,654.07	1.05	0.09
	10	Generación, Transmisión y Distribución deEnergía Eléctrica	5	2,140.10	15.95	29.12	0.03%		2,772.41	1.30	0.11
	11	Grifo, Estación de Servicios	7	999.27	5.32	13.60	0.01%		1,294.51	1.30	0.11
	12	Hoteles	11	5,542.40	15.60	62.64	0.05%		5,964.87	1.08	0.09
	13	Industria	36	54,903.02	1,376.54	18,087.78	15.83%		1,722,307.41	31.37	2.61
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales yasociaciones sin fines de lucro	15	2,095.50	2.44	13.38	0.01%		1,273.79	0.61	0.05
	15	Instituciones Educativas	72	30,463.00	7.40	194.47	0.17%		18,517.49	0.61	0.05
	16	Medios de Comunicación	1	100.00	-	-	0.00%		-	-	-
	17	Notaría	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	38	4,190.84	3.86	53.51	0.05%		5,094.96	1.22	0.10
	19	Organismos Estatales, Internacionales yEmbajadas	18	1,706.98	2.91	19.11	0.02%		1,820.09	1.07	0.09
	20	Playa de Estacionamiento	23	5,682.97	24.51	205.78	0.18%		19,594.36	3.45	0.29
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail,comercios mayores y similares	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	22	Transporte	7	1,417.15	7.49	19.13	0.02%		1,821.74	1.29	0.11
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
	24	Agropecuario	2,416	143,628.44	3.51	3,096.44	2.71%		294,840.66	2.05	0.17
	25	Centro Veterinario	5	474.64	6.61	12.07	0.01%		1,149.34	2.42	0.20
	26	Lubricentro	4	276.38	0.73	1.07	0.00%		101.90	0.37	0.03
TOTAL			**85,188**	**6,583,322.08**	**3,559.66**	**114,236.04**	**100.00%**	**10,877,484.67**	**10,877,484.67**		

b) Para uso casa habitación

Para el uso casa habitación, adicionalmente el tamaño del predio (entendido como extensión del área construida), A partir del estimado de un costo total por uso para los predios de casa habitación obtenido para todo el distrito se ha ponderado dicha tasa en función al factor de un Índice de pesaje promedio en la generación de los residuos sólidos dentro del distrito que resulta ser la relación con el área construida y resulta una medición equitativa.

Para determinar las tasas del servicio de Residuos Sólidos para el uso casa habitación, se determina el número de predios (1), el área construida por cada zona (2), el peso promedio de generación por predio por zona (3) se estima el peso generado por zona / día (4), el peso generado por zona / año (5), que relacionándose entre sí se estima la proporción porcentual (6) y al relacionarlo al costo que corresponde al segmento casa habitación (7) se determina el costo anual por zona (8) y al dividirlo entre el área construida (2) se obtiene el costo unitario por m2 de área construida (9), como se muestra en el siguiente cuadro:

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALESPOR USO	RRSS PROMEDIO GENERAD OS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANU AL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASAANUAL x USO S/ x M2	TASA MENSUAL x USO S/ x M2
			[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/12
Centro	1	Casa Habitación	12,394	1,217,414.30	1.27	5,733.31	5.02%		545,922.04	0.45	0.04
Norte	1	Casa Habitación	11,049	804,684.58	0.94	3,789.59	3.32%		360,842.68	0.45	0.04
Oeste A	1	Casa Habitación	23,766	1,233,007.59	0.67	5,806.74	5.08%		552,914.50	0.45	0.04
Oeste B	1	Casa Habitación	15,279	833,907.74	0.70	3,927.22	3.44%		373,947.15	0.45	0.04
Sur	1	Casa Habitación	16,952	1,490,437.32	1.13	7,019.09	6.14%		668,353.06	0.45	0.04

4.6 TASAS ESTIMADAS

Tasas del servicio Residuos Sólidos / Otros Uso

Zona	Cód. Uso	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual S/. x m2 AC	Trimestral S/. / m2 AC	Mensual S/. / m2 AC
Centro	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	0.28	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1.07	0.26	0.08
	5	Comercio	1.04	0.25	0.08
	6	Comercio vecinal	1.04	0.25	0.08
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1.34	0.33	0.11
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.04	0.25	0.08
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1.30	0.32	0.10
	11	Grifo, Estación de Servicios	1.30	0.32	0.10
	12	Hoteles	1.08	0.26	0.08
	13	Industria	30.74	7.68	2.56
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.61	0.15	0.05
	15	Instituciones Educativas	0.61	0.15	0.05
	16	Medios de Comunicación	1.19	0.29	0.09
	17	Notaría	1.19	0.29	0.09
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.19	0.29	0.09
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.26	0.08
	20	Playa de Estacionamiento	3.31	0.82	0.27
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	1.27	0.31	0.10
	22	Transporte	1.30	0.32	0.10
	23	Terrenos sin construir	-	-	-
	24	Agropecuario	2.08	0.52	0.17
	25	Veterinaria	0.19	0.04	0.01
	26	Lubricentro	0.41	0.10	0.03

Zona	Cód. Uso	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual S/. x m2 AC	Trimestral S/. / m2 AC	Mensual S/. / m2 AC
Norte	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	0.28	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1.07	0.26	0.08
	5	Comercio	1.04	0.25	0.08
	6	Comercio vecinal	1.04	0.25	0.08
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1.16	0.28	0.09
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.04	0.25	0.08
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	-
	12	Hoteles	-	-	-
	13	Industria	31.11	7.77	2.59
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.61	0.15	0.05
	15	Instituciones Educativas	0.61	0.15	0.05
	16	Medios de Comunicación	-	-	-
	17	Notaría	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.19	0.29	0.09
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.26	0.08
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-
	22	Transporte	1.30	0.32	0.10
	23	Terrenos sin construir	-	-	-
	24	Agropecuario	2.04	0.51	0.17
	25	Veterinaria	-	-	-
	26	Lubricante	-	-	-

Zona	Cód. Uso	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual S/. x m2 AC	Trimestral S/. / m2 AC	Mensual S/. / m2 AC
Oeste A	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	0.28	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1.07	0.26	0.08
	5	Comercio	1.04	0.25	0.08
	6	Comercio vecinal	1.04	0.25	0.08
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1.30	0.32	0.10
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.04	0.25	0.08
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	2.53	0.63	0.21
	12	Hoteles	1.06	0.26	0.08
	13	Industria	31.02	7.75	2.58
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.60	0.14	0.04
	15	Instituciones Educativas	0.61	0.15	0.05
	16	Medios de Comunicación	1.17	0.29	0.09
	17	Notaría	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.19	0.29	0.09
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.26	0.08
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-
	22	Transporte	1.28	0.31	0.10
	23	Terrenos sin construir	-	-	-
	24	Agropecuario	2.05	0.51	0.17
	25	Veterinaria	0.40	0.09	0.03
	26	Lubricante	0.91	0.22	0.07

Zona	Cód. Uso	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual S/. x m2 AC	Trimestral S/. / m2 AC	Mensual S/. / m2 AC
Oeste B	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	0.28	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	-	-	-
	5	Comercio	1.05	0.26	0.08
	6	Comercio vecinal	1.04	0.25	0.08
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	-	-	-
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.04	0.25	0.08
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1.29	0.32	0.10
	11	Grifo, Estación de Servicios	1.29	0.32	0.10
	12	Hoteles	-	-	-
	13	Industria	30.92	7.73	2.57
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.80	0.19	0.06
	15	Instituciones Educativas	0.60	0.14	0.04
	16	Medios de Comunicación	1.19	0.29	0.09
	17	Notaría	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.17	0.29	0.09
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.26	0.08
	20	Playa de Estacionamiento	3.22	0.80	0.26
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-
	22	Transporte	-	-	-
	23	Terrenos sin construir	-	-	-
	24	Agropecuario	2.06	0.51	0.17
	25	Veterinaria	1.13	0.28	0.09
	26	Lubricante	0.47	0.11	0.03

Zona	Cód. Uso	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual S/. x m2 AC	Trimestral S/. / m2 AC	Mensual S/. / m2 AC
Sur	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	0.28	0.09
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1.07	0.26	0.08
	5	Comercio	1.04	0.25	0.08
	6	Comercio vecinal	1.04	0.25	0.08
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1.33	0.33	0.11
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.05	0.26	0.08
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1.30	0.32	0.10
	11	Grifo, Estación de Servicios	1.30	0.32	0.10
	12	Hoteles	1.08	0.26	0.08
	13	Industria	31.37	7.84	2.61
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.61	0.15	0.05
	15	Instituciones Educativas	0.61	0.15	0.05
	16	Medios de Comunicación	-	-	-
	17	Notaría	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.22	0.30	0.10
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.26	0.08
	20	Playa de Estacionamiento	3.45	0.86	0.28
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-
	22	Transporte	1.29	0.32	0.10
	23	Terrenos sin construir	-	-	-
	24	Agropecuario	2.05	0.51	0.17
	25	Veterinaria	2.42	0.60	0.20
	26	Lubricante	0.37	0.09	0.03

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por el uso por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

Tasas del servicio Residuos Sólidos / Casa Habitación

Zona	Cód. Uso	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual S/. x m2 AC	Trimestral S/. / m2 AC	Mensual S/. / m2 AC
Centro	1	Casa Habitación	0.45	0.11	0.03
Norte	1	Casa Habitación	0.45	0.11	0.03
Oeste A	1	Casa Habitación	0.45	0.11	0.03
Oeste B	1	Casa Habitación	0.45	0.11	0.03
Sur	1	Casa Habitación	0.45	0.11	0.03

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por la zona de servicio donde se encuentra ubicado por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

Así mismo, para dar cumplimiento al Art. 8º de la Ordenanza que establece una eventual rectificatoria al número de habitantes del predio, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar; es decir, a mayor o menor número de habitantes corresponde un mayor o menor monto. En base a lo mencionado, se establece la siguiente fórmula:

Monto a Pagar = ACP * CMC * (1 + (NHP – PRO) * IVP)

Donde:

ACP : Área construida del Predio en metros cuadrados
CMC : Costo por Metro cuadrado uso casa habitación de la zona
NHP : Número de habitantes del Predio
PRO : Promedio de habitantes de la zona
IVP : Índice de variación por habitante.

El cálculo de IVP, se sustenta en que si un predio con igual número de habitantes al promedio de la zona le corresponde el 100% del costo entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el número de habitantes promedio de la zona; es decir, IVP=1/PRO.

Es importante tener en cuenta que la tasa calculada para la zona de servicio, establece como referencia un costo en función al promedio de habitantes de la zona; por lo que, predios cuyo número de habitantes sea menor al promedio de la zona pagarán un monto menor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea igual al promedio.

4.7 RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Residuos Sólidos - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	C.distrib./ C.serv (7)=(4/5)
2,695,146.06	2,719,371.17	24,225.10	10,780,584.25	10,877,484.67	96,900.42	99.11%

Como se observa, se alcanza una cobertura del 99.11% para la gestión de Residuos Sólidos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

4.7 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Residuos Sólidos - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	Ingresos/ C.serv (7)=(4/5)
2,594,968.50	2,719,371.17	124,402.67	10,379,874.00	10,877,484.67	497,610.67	95.43%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6).

De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan 95.43% para la gestión de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Cuadro de Ingresos Estimado - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	Descripción de la Categoría	Predios				Tasas	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1+2+3)		(5)	(6)	(7)	(8) =(5+6+7)
Centro	1	Casa Habitación	1,003,516.72	-	213,897.58	1,217,414.30	0.45	450,004.48	-	47,958.78	497,963.26
Norte	1	Casa Habitación	784,307.41	-	20,377.17	804,684.58	0.45	351,705.00	-	4,568.84	356,273.84
Oeste A	1	Casa Habitación	1,221,648.79	-	11,358.80	1,233,007.59	0.45	547,820.90	-	2,546.80	550,367.70
Oeste B	1	Casa Habitación	825,589.36	-	8,318.38	833,907.74	0.45	370,216.96	-	1,865.10	372,082.06
Sur	1	Casa Habitación	1,312,210.48	-	178,226.84	1,490,437.32	0.45	588,431.25	-	39,960.91	628,392.16

Cuadro de Ingresos Estimado - Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	Descripción de la Categoría	Predios				Tasas	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total
			(1)	(2)	(3)	(4) =(1+2+3)		(5)	(6)	(7)	(8) =(5+6+7)
Centro	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	2,142.74	-	-	2,142.74	1.14	2,434.19	-	-	2,434.19
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1,148.58	-	-	1,148.58	1.07	1,224.69	-	-	1,224.69
	5	Comercio	80,871.90	-	-	80,871.90	1.04	83,812.87	-	-	83,812.87
	6	Comercio vecinal	14,541.33	-	-	14,541.33	1.04	15,070.14	-	-	15,070.14
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	4,361.35	-	-	4,361.35	1.34	5,823.79	-	-	5,823.79
	9	Galerías, mercados, campos feriales	12,980.74	-	-	12,980.74	1.04	13,452.79	-	-	13,452.79
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	887.33	-	-	887.33	1.30	1,149.50	-	-	1,149.50
	11	Grifo, Estación de Servicios	3,275.54	-	-	3,275.54	1.30	4,243.32	-	-	4,243.32
	12	Hoteles	1,930.53	-	-	1,930.53	1.08	2,077.69	-	-	2,077.69
	13	Industria	162,048.81	-	-	162,048.81	30.74	4,981,736.20	-	-	4,981,736.20
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1,033.19	253.40	-	1,286.59	0.61	628.04	154.03	-	782.08
	15	Instituciones Educativas	34,364.81	3,664.14	-	38,028.95	0.61	20,889.28	2,227.31	-	23,116.60
	16	Medios de Comunicación	918.48	-	-	918.48	1.19	1,089.17	-	-	1,089.17
	17	Notaría	333.25	-	-	333.25	1.19	395.18	-	-	395.18
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1,881.50	-	-	1,881.50	1.19	2,231.16	-	-	2,231.16
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	3,165.45	-	-	3,165.45	1.07	3,375.20	-	-	3,375.20
	20	Playa de Estacionamiento	10,112.18	-	-	10,112.18	3.31	33,455.12	-	-	33,455.12
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	4,228.62	-	-	4,228.62	1.27	5,351.58	-	-	5,351.58
	22	Transporte	172.50	-	-	172.50	1.30	223.47	-	-	223.47
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	24	Agropecuario	453.87		-	453.87	2.08	945.27	-	-	945.27
	25	Centro Veterinario	240.90		-	240.90	0.19	45.61	-	-	45.61
	26	Lubricentro	100.00	-	-	100.00	0.41	40.86	-	-	40.86

Zona	Cód. USO	Descripción de la Categoría	Predios				Tasas	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1+2+3)		(5)	(6)	(7)	(8) = (5+6+7)
Norte	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	56.00	-	-	56.00	1.14	63.62	-	-	63.62
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1,249.57	-	-	1,249.57	1.07	1,332.37	-	-	1,332.37
	5	Comercio	13,030.37	-	-	13,030.37	1.04	13,504.23	-	-	13,504.23
	6	Comercio vecinal	5,021.95	-	-	5,021.95	1.04	5,204.58	-	-	5,204.58
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	417.80	-	-	417.80	1.16	482.95	-	-	482.95
	9	Galerías, mercados, campos feriales	7,883.28	-	-	7,883.28	1.04	8,169.96	-	-	8,169.96
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	120.00	-	-	120.00	-	-	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	12	Hoteles	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	13	Industria	86.00	-	-	86.00	31.11	2,675.54	-	-	2,675.54
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	-	648.66	-	648.66	0.61	-	394.30	-	394.30
	15	Instituciones Educativas	6,847.99	18,781.21	-	25,629.20	0.61	4,162.68	11,416.50	-	15,579.18
	16	Medios de Comunicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17	Notaría	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	617.34	-	-	617.34	1.19	732.07	-	-	732.07
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	965.12	-	-	965.12	1.07	1,029.07	-	-	1,029.07
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	Transporte	162.04	-	-	162.04	1.30	209.92	-	-	209.92
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	24	Agropecuario	198.00		-	198.00	2.04	404.48	-	-	404.48
	25	Centro Veterinario	-		-	-	-	-	-	-	-
	26	Lubricentro	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Zona	Cód. USO	Descripción de la Categoría	Predios				Tasa s	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonera dos 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonera dos 50%	Total
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1+2+3)		(5)	(6)	(7)	(8) = (5+6+7)
Oeste A	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	113.51	-	-	113.51	1.14	128.95	-	-	128.95
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	301.00	-	-	301.00	1.07	320.94	-	-	320.94
	5	Comercio	31,556.76	-	-	31,556.76	1.04	32,704.35	-	-	32,704.35
	6	Comercio vecinal	10,104.95	-	-	10,104.95	1.04	10,472.42	-	-	10,472.42
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1,178.58	-	-	1,178.58	1.30	1,526.80	-	-	1,526.80
	9	Galerías, mercados, campos feriales	17,017.20	-	-	17,017.20	1.04	17,636.04	-	-	17,636.04
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	608.79	-	-	608.79	2.53	1,540.92	-	-	1,540.92
	12	Hoteles	931.91	-	-	931.91	1.06	984.37	-	-	984.37
	13	Industria	144.00	-	-	144.00	31.02	4,467.06	-	-	4,467.06
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	980.62	1,118.50	-	2,099.12	0.60	586.32	668.75	-	1,255.07
	15	Instituciones Educativas	13,579.06	11,305.61	-	24,884.67	0.61	8,254.28	6,872.32	-	15,126.60
	16	Medios de Comunicación	10.00	-	-	10.00	1.17	11.66	-	-	11.66

Zona	Cód. USO	Descripción de la Categoría	Predios				Tasa s	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonera dos 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonera dos 50%	Total
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1+2+3)		(5)	(6)	(7)	(8) = (5+6+7)
	17	Notaría	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	2,743.01	-	-	2,743.01	1.19	3,252.78	-	-	3,252.78
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	60.00	-	-	60.00	1.07	63.98	-	-	63.98
	20	Playa de Estacionamiento	33.82	-	-	33.82	-	-	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	Transporte	161.00	-	-	161.00	1.28	205.36	-	-	205.36
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	24	Agropecuario	447.00	-	-	447.00	2.05	917.60	-	-	917.60
	25	Centro Veterinario	582.00		-	582.00	0.40	231.99	-	-	231.99
	26	Lubricentro	171.25		-	171.25	0.91	155.29	-	-	155.29

Zona	Cód. USO	Descripción de la Categoría	Predios				Tasa s	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonera dos 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonera dos 50%	Total
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1+2+3)		(5)	(6)	(7)	(8) = (5+6+7)
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	500.89	-	-	500.89	1.14	569.02	-	-	569.02
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	5	Comercio	62,148.40	-	-	62,148.40	1.05	65,027.79	-	-	65,027.79
	6	Comercio vecinal	5,716.52	-	-	5,716.52	1.04	5,924.41	-	-	5,924.41
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	9	Galerías, mercados, campos feriales	21,860.66	-	-	21,860.66	1.04	22,655.64	-	-	22,655.64
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	245.08	-	-	245.08	1.29	315.05	-	-	315.05
	11	Grifo, Estación de Servicios	1,238.81	-	-	1,238.81	1.29	1,592.48	-	-	1,592.48
	12	Hoteles	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oeste B	13	Industria	23,598.44	-	-	23,598.44	30.92	729,700.73	-	-	729,700.73
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociacionessin fines de lucro	50.00	-	-	50.00	0.80	39.86	-	-	39.86
	15	Instituciones Educativas	5,255.23	3,306.21	-	8,561.44	0.60	3,142.12	1,976.79	-	5,118.91
	16	Medios de Comunicación	117.32	-	-	117.32	1.19	139.12	-	-	139.12
	17	Notaría	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	780.45	-	-	780.45	1.17	909.94	-	-	909.94
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1,302.99	-	-	1,302.99	1.07	1,389.33	-	-	1,389.33
	20	Playa de Estacionamiento	542.17	-	-	542.17	3.22	1,745.09	-	-	1,745.09
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	Transporte	33.00	-	-	33.00	-	-	-	-	-
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	24	Agropecuario	6,576.11	-	-	6,576.11	2.06	13,564.98	-	-	13,564.98
	25	Centro Veterinario	20.00		-	20.00	1.13	22.52	-	-	22.52
	26	Lubricentro	268.80		-	268.80	0.47	125.89	-	-	125.89

Zona	Cód. USO	Descripción de la Categoría	Predios				Tasa s	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonera dos 50%	Total
			(1)	(2)	(3)	(4) =(1+2+3)		(5)	(6)	(7)	(8) =(5+6+7)
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1,443.27	-	-	1,443.27	1.14	1,639.58	-	-	1,639.58
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	3,878.43	-	-	3,878.43	1.07	4,135.42	-	-	4,135.42
	5	Comercio	103,190.36	-	-	103,190.36	1.04	106,942.95	-	-	106,942.95
	6	Comercio vecinal	4,240.09	-	-	4,240.09	1.04	4,394.28	-	-	4,394.28
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	365.00	-	-	365.00	1.33	483.75	-	-	483.75
	9	Galerías, mercados, campos feriales	9,226.59	-	-	9,226.59	1.05	9,654.07	-	-	9,654.07
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	2,140.10	-	-	2,140.10	1.30	2,772.41	-	-	2,772.41
	11	Grifo, Estación de Servicios	999.27	-	-	999.27	1.30	1,294.51	-	-	1,294.51
	12	Hoteles	5,542.40	-	-	5,542.40	1.08	5,964.87	-	-	5,964.87
	13	Industria	54,903.02	-	-	54,903.02	31.37	1,722,307.41	-	-	1,722,307.41
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1,617.23	478.27	-	2,095.50	0.61	983.06	290.73	-	1,273.79
Sur	15	Instituciones Educativas	30,463.00	-	-	30,463.00	0.61	18,517.49	-	-	18,517.49
	16	Medios de Comunicación	100.00	-	-	100.00	-	-	-	-	-
	17	Notaría	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	4,190.84	-	-	4,190.84	1.22	5,094.96	-	-	5,094.96
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1,706.98	-	-	1,706.98	1.07	1,820.09	-	-	1,820.09
	20	Playa de Estacionamiento	5,682.97	-	-	5,682.97	3.45	19,594.36	-	-	19,594.36
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	Transporte	1,417.15	-	-	1,417.15	1.29	1,821.74	-	-	1,821.74
	23	Terrenos sin construir	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	24	Agropecuario	7,322.47	136,305.97	-	143,628.44	2.05	15,031.58	279,809.08	-	294,840.66
	25	Centro Veterinario	474.64		-	474.64	2.42	1,149.34	-	-	1,149.34
	26	Lubricentro	276.38	-	-	276.38	0.37	101.90	-	-	101.90
Total			**5,975,281.34**	**175,861.97**	**432,178.77**	**6,583,322.08**		**10,379,874.00**	**303,809.83**	**96,900.42**	**10,780,584.25**

En el cuadro anterior se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en la gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo al tipo de contribuyente y a las categorías determinadas en la distribución:

4.9 VARIACIONES DE LAS TASAS CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales, aunque vencimientos son de temporalidad trimestral.

Comparativo tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Recolección de Residuos Sólidos

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
Centro	1	Casa Habitación	0.45	0.41	0.04	9.37
Norte	1	Casa Habitación	0.45	0.41	0.04	9.37
Oeste A	1	Casa Habitación	0.45	0.41	0.04	9.37
Oeste B	1	Casa Habitación	0.45	0.41	0.04	9.37
Sur	1	Casa Habitación	0.45	0.41	0.04	9.37

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
Centro	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	1.04	0.10	9.23
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1.07	0.98	0.09	8.80
	5	Comercio	1.04	0.95	0.09	9.09
	6	Comercio vecinal	1.04	0.95	0.09	9.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1.34	1.22	0.12	9.45
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.04	0.95	0.09	9.09
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1.30	1.19	0.11	8.86
	11	Grifo, Estación de Servicios	1.30	1.19	0.11	8.86
	12	Hoteles	1.08	0.99	0.09	8.71
	13	Industria	30.74	28.05	2.69	9.60
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.61	0.56	0.05	8.55
	15	Instituciones Educativas	0.61	0.56	0.05	8.55
	16	Medios de Comunicación	1.19	1.09	0.10	8.79
	17	Notaría	1.19	1.09	0.10	8.79
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.19	1.09	0.10	8.79
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.98	0.09	8.80
	20	Playa de Estacionamiento	3.31	3.02	0.29	9.55
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	1.27	1.16	0.11	9.10
	22	Transporte	1.30	1.19	0.11	8.86
	23	Terrenos sin construir	0.00	0.00	0.00	0.00
	24	Agropecuario	2.08	1.90	0.18	9.62
	25	Centro Veterinario	0.19	0.18	0.01	5.19
	26	Lubricentro	0.41	0.38	0.03	7.52
Norte	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	1.04	0.10	9.23
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1.07	0.98	0.09	8.80
	5	Comercio	1.04	0.95	0.09	9.09
	6	Comercio vecinal	1.04	0.95	0.09	9.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1.16	1.06	0.10	9.05
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.04	0.95	0.09	9.09
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00
	11	Grifo, Estación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
	12	Hoteles	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Industria	31.11	28.39	2.72	9.58
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.61	0.56	0.05	8.55
	15	Instituciones Educativas	0.61	0.56	0.05	8.55
	16	Medios de Comunicación	0.00	0.93	-0.93	-100.00
	17	Notaría	0.00	0.00	0.00	0.00
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.19	1.09	0.10	8.79
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.98	0.09	8.80

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
Norte	20	Playa de Estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	Transporte	1.30	1.19	0.11	8.86
	23	Terrenos sin construir	0.00	0.00	0.00	0.00
	24	Agropecuario	2.04	1.87	0.17	9.24
	25	Centro Veterinario	0.00	0.74	-0.74	-100.00
	26	Lubricentro	0.00	0.00	0.00	0.00
Oeste A	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	1.04	0.10	9.23
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1.07	0.98	0.09	8.80
	5	Comercio	1.04	0.95	0.09	9.09
	6	Comercio vecinal	1.04	0.95	0.09	9.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1.30	1.19	0.11	8.86
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.04	0.95	0.09	9.09
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00
	11	Grifo, Estación de Servicios	2.53	2.31	0.22	9.57
	12	Hoteles	1.06	0.97	0.09	8.90
	13	Industria	31.02	28.30	2.72	9.62
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.60	0.55	0.05	8.71
	15	Instituciones Educativas	0.61	0.56	0.05	8.55
	16	Medios de Comunicación	1.17	1.07	0.10	8.96
	17	Notaría	0.00	0.00	0.00	0.00
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.19	1.09	0.10	8.79
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.98	0.09	8.80
	20	Playa de Estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	Transporte	1.28	1.17	0.11	9.02
	23	Terrenos sin construir	0.00	0.00	0.00	0.00
	24	Agropecuario	2.05	1.88	0.17	9.19
	25	Centro Veterinario	0.40	0.37	0.03	7.73
	26	Lubricentro	0.91	0.83	0.08	9.26
Oeste B	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	1.04	0.10	9.23
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	0.00	0.00	0.00	0.00
	5	Comercio	1.05	0.96	0.09	8.99
	6	Comercio vecinal	1.04	0.95	0.09	9.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.04	0.95	0.09	9.09
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1.29	1.18	0.11	8.94
	11	Grifo, Estación de Servicios	1.29	1.18	0.11	8.94
	12	Hoteles	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Industria	30.92	28.21	2.71	9.61
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.80	0.73	0.07	9.21
	15	Instituciones Educativas	0.60	0.55	0.05	8.71
	16	Medios de Comunicación	1.19	1.09	0.10	8.79

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
	17	Notaría	0.00	0.00	0.00	0.00
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.17	1.07	0.10	8.96
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.98	0.09	8.80
	20	Playa de Estacionamiento	3.22	2.94	0.28	9.48
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00
	23	Terrenos sin construir	0.00	0.00	0.00	0.00
	24	Agropecuario	2.06	1.89	0.17	9.14
	25	Centro Veterinario	1.13	1.03	0.10	9.33
	26	Lubricentro	0.47	0.43	0.04	8.92

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
Sur	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1.14	1.04	0.10	9.23
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	1.07	0.98	0.09	8.80
	5	Comercio	1.04	0.95	0.09	9.09
	6	Comercio vecinal	1.04	0.95	0.09	9.09
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1.33	1.21	0.12	9.53
	9	Galerías, mercados, campos feriales	1.05	0.96	0.09	8.99
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1.30	1.19	0.11	8.86
	11	Grifo, Estación de Servicios	1.30	1.19	0.11	8.86
	12	Hoteles	1.08	0.99	0.09	8.71
	13	Industria	31.37	28.62	2.75	9.61
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	0.61	0.56	0.05	8.55
	15	Instituciones Educativas	0.61	0.56	0.05	8.55
	16	Medios de Comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
	17	Notaría	0.00	0.00	0.00	0.00
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1.22	1.11	0.11	9.53
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1.07	0.98	0.09	8.80
	20	Playa de Estacionamiento	3.45	3.15	0.30	9.46
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	Transporte	1.29	1.18	0.11	8.94
	23	Terrenos sin construir	0.00	0.00	0.00	0.00
	24	Agropecuario	2.05	1.88	0.17	9.19
	25	Centro Veterinario	2.42	2.21	0.21	9.57
	26	Lubricentro	0.37	0.34	0.03	8.44

5 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La Gerencia de Áreas Verdes del órgano desconcentrado denominado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, tiene a su cargo realizar funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación del servicio de Parques y Jardines.

5.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. –

Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

La Gerencia de Áreas Verdes ha previsto realizar actividades durante el ejercicio 2024 a través de sus áreas operativas y de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Municipalidad de Ventanilla.

1. ACTIVIDADES A REALIZAR

Actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes:

Servicio brindado por la Gerencia de Áreas Verdes, el cual se realiza de acuerdo a una programación semanal, que incluye a los parques y jardines reconocidos, y las avenidas con bermas centrales con área verde ubicadas dentro del distrito, y que incluye las siguientes actividades:

- Perfilado o fileteo de plantas:

Actividad que consiste en mantenimiento de los bordes de las áreas verdes, tales como plantas ornamentales, arbustos y árboles, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo y conservación de la estética paisajista.

- Cantoneo de áreas verdes:

Actividad que consiste en el delineado de surcos al contorno de las áreas verdes, tales como césped, árboles, arbustos y plantas ornamentales, para asegurar la retención de agua y su correcto desarrollo.

- Deshierbado:

Actividad que consiste en retirar la mala hierba no deseada de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.

- Renovación de plantas:

Actividad que consiste en el cambio integral y/ reposición de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes de acuerdo a su tiempo de vida.

- Arborización:

Actividad que consiste en la siembra de árboles en espacios destinados para áreas verdes, ubicados en el distrito.

- Fertilización y Abonamiento:

Esta actividad se realiza periódicamente y de acuerdo a un programa de acuerdo a las necesidades de las plantas instaladas en cada área verde. Consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo que aseguren el mantenimiento de las áreas verdes.

Frecuencia:

7:00 a.m. - 1: 00 p.m.
7:00 a.m. - 3:00 p.m.

Actividad de riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL:

Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua potable a través de puntos de agua instalados dentro de las áreas verdes, el cual es distribuido por personal de jardinería de la Gerencia de Áreas Verdes.

Frecuencia:

7:00 a.m. - 1:00 p.m.

Actividad de corte de césped:

Servicio que consiste en el corte del césped ubicado en parques, jardines y bermas de las áreas verdes localizadas

dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación anual ejecutada por cuatro maquinistas y cuatro ayudantes, y tiene una periodicidad de un mes y tres semanas.

Frecuencia:

7:00 a.m. - 1:00 p.m.

Actividad de poda de árboles:

Servicio que consiste en el corte de ramas de árboles ubicados en parques, jardines y bermas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación que se aplica dos veces al año, con objetivos estéticos y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales.

El servicio de poda se realiza para:

- El saneamiento, con el fin de mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas, para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.
- La formación, con el fin darle una estructura adecuada y ornamental a la planta.
- La seguridad, con el fin de prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.
- La Poda de altura, es una labor riesgosa que se realiza a partir de los 5 mts de altura del fuste de la especie arbórea, el personal de podadores ejecuta esta tarea premunido de los implementos de seguridad necesarios, así como machetes, cuerdas y diversos tipos de motosierras, con el fin de realizar el corte de ramas y hojas de los árboles y/o plantas, y en el peor de los casos realizar la tala con las autorizaciones correspondientes.
- En el caso de las labores de poda este permite controlar el crecimiento de la copa de la cobertura arbórea instalada en parques y avenidas, así como las solicitadas por los vecinos, a fin de evitar que por su demasiado crecimiento y el peso de las hojas y ramas puedan causar accidentes fatales a transeúntes o vehículos.

Frecuencia:

7:00 a.m. - 3:00 p.m.

Actividad de mantenimiento del ornato público:

Servicio que corresponde a la reparación de rejas y juegos ubicados en parques reconocidos por la Municipalidad de Ventanilla, así como el pintado y mantenimiento del ornato público ubicado en áreas verdes. Esta actividad se realiza según una programación semanal.

Frecuencia:

7:00 a.m. - 3:00 p.m.

Actividad de Producción en Viveros Municipales:

La Gerencia Áreas Verdes cuenta con Viveros Municipales, los cuales tienen áreas destinadas a la producción y conservación de plantas ornamentales, flores, arbustos y árboles; que sirven para la distribución y ornamentación de los parques, jardines y bermas del distrito. Además, dentro de sus instalaciones se realiza la producción de forma artesanal de compost que sirve como fertilizante natural para las áreas verdes del distrito. Los trabajos realizados en los Viveros Municipales están a cardo de cuatro jardineros.

Frecuencia:

7:00 a.m. - 1:00 p.m.

2. INVENTARIO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO

La Gerencia de Áreas Verdes es el órgano de línea encargado de programar, ejecutar y supervisar las actividades que conciernen a la conservación, ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes en parques, jardines, bermas centrales y laterales dentro del distrito.
Estás áreas verdes son:

ZONA CENTRO			
N°	**DENOMINACIÓN DEL PARQUE**	**LUGAR**	**MTR**
1	Parque "Lolo Fernandez"	Ventanilla Alta	200
2	Parque Amistad	Ventanilla Alta	390
3	Parque 7 de Junio	Ventanilla Alta	1,800
4	Parque Virgen de Fatima	Ventanilla Alta	850

ZONA CENTRO			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
5	Parque Huerto del Niño	Ventanilla Alta	400
6	Parque La Union	Ventanilla Alta	700
7	Parque 9 de Febrero	Ventanilla Alta	400
8	Parque Propoli	Ventanilla Alta	950
9	Parque Los Vencedores Mz E2-b G2	Ventanilla Alta	600
10	Parque Durand Flores	Ventanilla Alta	100
11	Parque Santa Rosa	Ventanilla Alta	1,500
12	Parque N° 3 Inmaculada Concepcion Amp. A	Ventanilla Alta	600
13	Parque W1	Ventanilla Alta	1,000
14	Parque Las Lomas	Ventanilla Alta	500
15	Parque las flores 1	Ventanilla Alta	350
16	Parque las flores 2	Ventanilla Alta	270
17	Enmanuel	Ventanilla Alta	450
18	Parque las Palmeras	Ventanilla Alta	500
19	Parque Divino Niño calle 2	Satélite	1,400
20	Parque Santa Rosa calle 3	Satélite	200
21	Parque Jaramillo calle 4	Satélite	400
22	Parque Sr. De los Milagros calle9	Satélite	700
23	Parque 1 de Mayo - Virgen Chapi calle9	Satélite	1,200
24	Parque Ramon Suarez Sauri calle 12	Satélite	2,100
25	Parque Jesus Dulanto calle 14	Satélite	3,000
26	Parque Ovalo 14 (Construcc.)	Satélite	750
27	Parque 24 de Junio calle 6	Satélite	700
28	Parque Sr. Del Mar calle 4	Satélite	160
29	Parque La Merced calle 5	Satélite	700
30	Parque San Martin calle 6	Satélite	1,600
31	Parque Ricardo Durand Flores calle 9	Satélite	600
32	Parque Abelardo Quiñonez calle 20 y calle 19	Satélite	2,000
33	Parque del Niño (calle 17)	Satélite	700
34	Parque La Paz Ovalo 17	Satélite	900
35	Parque La Mujer calle 1 (Maria Villavcorta)	Satélite	4,000
36	Parque Medalla Milagrosa - Calle 23	Satélite	3,300
37	Parque Jorge Chavez - Calle 23	Satélite	3,600
38	Parque Renacer del Niño (calle 4)	Satélite	100
39	Parque Enmnuel calle 4	Satélite	200
40	Parque Victor Raul Haya de la Torre calle 20	Satélite	1,300
41	Parque M K limite con Mi Perú	Satélite	500
42	Parque santa Rosa calle 24	Satélite	1,700
43	Parque Integrador	Satélite	6,000
44	Parque Hijos de Venataniila	Hijos de Ventanilla	600
45	Parque los ´Ñuchos	Hijos de Ventanilla	1,000
46	Parque Villamoto	Parque Villamoto	850
47	Parque K limite con Mi peru	Parque Villamoto	500
48	Paseo los Geraneos	Alamedas	1,000

ZONA CENTRO			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
49	Alameda ex zona comercial	Alamedas	5,000
50	Alameda Tudela	Alamedas	100
51	Alameda Los Geraneos	Alamedas	400
52	Alameda Las Hortencias	Alamedas	850
53	Plaza Plaza de Armas Satélite Calle 10	Plaza de Armas	1,200
54	Plaza de Armas Santo Domingo Sabio Ventanilla Alta	Plaza de Armas	1,200
55	Estadio Municipal - Calle 10 Satelite	Estadio Municipal	11,500
56	Las Letras de Ventanilla - calle 1	Berma central Satélite	500
57	Escudo de Calle 1	Berma central Satélite	500
58	Ovalo calle 24	Berma central Satélite	500
59	Frente colegio "Fatima"	Berma central Satélite	1,500
60	Asoc. Santa Rosa (Frente a Proceres)	Berma central Satélite	300
61	Gruta Virgen de Fatima	Berma central Satélite	100
62	Proceres	Berma central Satélite	300
63	Ampliacion Av. "A" frente a Fe y Alegria	Berma central Ventanilla Alta	4,800
64	Ampliacion Av. "B" frente a Domingo Sabio"	Berma central Ventanilla Alta	1,600
65	Ampliacion Av. "C" - Las Lomas	Berma central Ventanilla Alta	8,800
66	Av. Principal hasta la Curva del Grifo	Berma central Ventanilla Alta	4,200
67	1era Entrada de Obelisco	Berma central Ventanilla Alta	200
68	Frontis Clegio Virgen de Fatima	Berma central Ventanilla Alta	500
69	Hernan Gordillo - Hijos de Ventanilla	Bermas centrales	3,000
70	Berma Central Francisco Tudela	Bermas centrales	350
71	Berma Cenral Asoc Sata Rosa	Bermas centrales	300
72	Berma Central AA.HH. Villamoto	Bermas centrales	300
73	Berma Central Proceres	Bermas centrales	300
74	Berma Central Hijos de Ventanilla	Bermas centrales	300
75	Boulevar Ex Zona Comercial	Boulevares	1,200
76	Av. Pedro Beltran de la Calle 1 - 23	Boulevares	7,300
77	Seguridad Ciudadana Ventanilla Alta	Jardines	600
78	Jardin frente a Senati Urb,Satelite	Jardines	900
79	Centro de Formacion Empresarial	Jardines	1,800
80	Dinicri calle 4	Jardines	250
81	Colegio fe y alegria vent alta	Jardines	400
82	Colegio 4020	Jardines	300
83	Colegio Belen	Jardines	800
84	Colegio Belaunde	Jardines	350
85	Iglesia san pedro nolasco	Jardines	450
86	Casa de la Juventud	Jardines	400
87	Casa de la Mujer	Jardines	200
88	Jardin Poder Judicial av Revolucion	Jardines	600
89	Jardin Banco Interbank	Jardines	500
90	Jardin Ministerio Publico	Jardines	440
91	Paradero centro	Jardines	400
92	Berma Lateral de Ventanilla Alta Ampliacion A derecho	Berma lateral	1,800

ZONA CENTRO			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
93	Berma Lateral de Ventanilla Alta Ampliacion A Izquierdo	Berma lateral	2,100
94	Bermas laterales de Hijos de ventanilla	Berma lateral	4,600
95	Laterales Ventanilla Alta Av Principal	Berma lateral	900
96	La Ñ	Berma lateral	250
97	Berma Lateral Proceres	Berma lateral	1,500
98	Berma Lateral colegio Belaunde	Berma lateral	250
99	Berma Lateral Tudela	Berma lateral	1,400
100	Berma Lateral Ex zona	Berma lateral	3,460
101	Complejo Deportivo 7 de Junio	Complejos	300
102	Complejo Deportivo Ventanilla Alta	Complejos	6,000
103	Veterinaria Municipal	Veterinaria	100
104	Loza las Terrazas (costado)	Lozas	300
105	Lloza deportiva las Flores	Lozas	300
106	CALLE 17	Mirador	85
107	SKate para diversión	Skate	300
TOTAL			**142,455**

ZONA SUR			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
1	Parque N° 1	Pedro Vásquez Cueva	2,200
2	Parque N° 2	Pedro Vásquez Cueva	2,000
3	Parque N° 3	Pedro Vásquez Cueva	2,500
4	Parque Dueñas	Almirante Miguel Grau Naval	900
5	Parque Mejia	Almirante Miguel Grau Naval	600
6	Parque del Niño	Almirante Miguel Grau Naval	1,400
7	Parque Almirante Miguel Grau	Almirante Miguel Grau Naval	1,500
8	Parque Robles	Almirante Miguel Grau Naval	900
9	Parque Padre Conrado Cantin	Almirante Miguel Grau Naval	700
10	Parque Celendon	Almirante Miguel Grau Naval	500
11	Parque N° 7 Inmaculada Concepcion-1 sector	Angamos	400
12	Parque N° 8 San Martin - I Sector	Angamos	500
13	Parque Amistad 12 I Sector	Angamos	400
14	Parque Jose De San Martin 13 - II sector (piramide)	Angamos	1,200
15	Parque Amistad 19 - II sector	Angamos	400
16	Parque Virgen de Carmen 16 - II sector	Angamos	1,000
17	Parque Santa Rosa 14- II Sector	Angamos	400
18	Parque N° 24 - III Sector	Angamos	594
19	Parque N° 38 - III Sector	Angamos	700
20	Parque Nº 35 III Sector el Buen Pastor	Angamos	700
21	Parque N° 39 III Sector	Angamos	700
22	Parque N° 20 II Sector	Angamos	1,000
23	Parque N° 05 I sector	Angamos	800
24	Parque N°10 I sector	Angamos	800
25	Parque N° 03 Amigos Por Siempre I Sector	Angamos	650

ZONA SUR			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
26	Parque N° 09 Beata Santa Teresita de la Esperanza	Angamos	700
27	Parque N° 11 Todos Unidos I sector	Angamos	800
28	Parque N° 15 Cruz de Motupe II sector	Angamos	850
29	Parque N° 17 San Gabriel de Arcangel	Angamos	700
30	Parque N° 33 III sector	Angamos	191
31	Parque Angamos N° 6 I Sector	Angamos	900
32	Parque N° 18 II Sector	Angamos	1,200
33	Parque alfonso ugarte III Sector	Angamos	240
34	Parque kenyi fujimori III Sector	Angamos	170
35	Parque Keiko II	Angamos	150
36	Parque Alex Kouri	Angamos	400
37	Parque Defensores de la Patria	Defensores de la Patria	2,700
38	Parque humedales	Defensores de la Patria	40
39	Parque los carrizales sector III	Defensores de la Patria	240
40	Parque Santa Rosa - V Sector	Antonia Moreno de Cáceres	600
41	Parque Señor de los Milagros V Sector	Antonia Moreno de Cáceres	2,000
42	Parque Del Niño - I Sector	Antonia Moreno de Cáceres	300
43	Parque San Martin I sector	Antonia Moreno de Cáceres	250
44	Parque Virgen Maria sexto sector	Antonia Moreno de Cáceres	450
45	Parque III Sector A.M.C	Antonia Moreno de Cáceres	500
46	Parque - II Sector	Antonia Moreno de Cáceres	1,200
47	Parque del Niño - I Sector	Antonia Moreno de Cáceres	1,200
48	Parque Entrada de Urbanizacion - I Sector	Antonia Moreno de Cáceres	3,500
49	Parque III. Sector Iqz	Antonia Moreno de Cáceres	2,000
50	Parque 18 de Octubre	Parque Porcino	400
51	Parque Victor Raul Haya de la Torre	Víctor Raúl	1,250
52	Parque Licenciados Señor de los Milagros	Licenciados	1,500
53	Parque Inmaculada Concepción	Licenciados	1,200
54	Parque Proyecto 2000	Proyecto 2000	130
55	Parque Hijos del Almirante Miguel Grau	Hijos de Grau	900
56	Parque Fenix	Hijos de Grau	400
57	Plaza Plaza de Armas - IV Sector A.M.C.	Plaza de Armas	10,000
58	Plaza Miguel Grau - II Sector	Plaza de Armas	2,100
59	Balneario Costa Azul	Balneario	1,200
60	Plaza Civica	Plaza Cívica	10,000
61	Alameda Víctor Raúl	Alamedas	1,200
62	Berma central la Pampilla	Bermas central	**2,552**
63	Jardin la V y los Ficus	Bermas central	**7,500**
64	Berma central y lateral gambetta	Bermas central	53,850
65	Av. Mercurio	Bermas central	900
66	Av. Neptuno	Bermas central	600
67	Av. Jupiter	Bermas central	2,000
68	Lateral A.M.C. Subida y baja	Berma lateral	34,900
69	Laterales Pedro Cueva	Berma lateral	8,000

ZONA SUR			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
70	Lateral Plaza de Armas A.M.C. Alrededores	Berma lateral	10,000
71	Urb. Naval Jupiter, Neptuno ,Mercurio	Berma lateral	2,500
72	Av. Venus	Berma lateral	600
73	Copemar	Berma lateral	2,100
74	Berma laterales Hijos de Grau	Berma lateral	1,300
75	Berma laterales hijos de grau los cedros)	Berma lateral	2,300
76	entrada newton	Berma lateral	300
77	kumamoto	Berma lateral	6,500
78	Frontis Teniente Clavero	Jardines	900
79	Costado de la Parroquia de Angamos	Jardines	500
80	Loza Hijos de Grau	Jardines	750
81	Jardin 1er sector A.M.C inicial 113	Jardines	300
82	Jardin 2do A.M.C. Inicial 133	Jardines	300
83	Jardin 3er A.M.C Inicial 108	Jardines	300
84	Jardin 5to sector Inicial 105	Jardines	400
85	Jardin 2do sector frente colegio Champagnat, subida y bajada	Jardines	600
86	Jardin Mz E 1er Sector Izq.	Jardines	260
87	4to. Sector Calle 27 Izq. Pasaje	Jardines	270
88	4to. Sector Edificio Parque Izq	Jardines	230
89	5to. Sector Edificio Parque Izq	Jardines	400
90	2do Sector Mz E,F,G 2do Izq.	Jardines	300
91	Parqueo 2do Izq.	Jardines	200
92	Pasaje 5to Sector Izq.	Jardines	156
93	Jardin edificio 4to sector frente Plaza de Armas	Jardines	650
94	Jardin costado Parque señor de Los Milagros	Jardines	900
95	Jardin mz k lt 14 5to sector	Jardines	300
96	Rotonda 4to sector medio	Jardines	300
97	Rotonda 3er sector	Jardines	300
98	Rotonda 2do sector	Jardines	300
99	Jardin Segundo sector de Antonia Moreno de Caceres	Jardines	300
100	Jardin sexto sector izquierdo	Jardines	155
101	Tercer Paradero - Entrada de A.M.C	Jardines	1,200
102	Contorno plaza de armas 4to sector a.m.c	Jardines	2,500
103	Loza Alex Kouri	Jardines	330
104	Jardin costado del Parque Virgen Maria	Jardines	650
105	jardin 6to sector A.M.C	Jardines	1,550
106	Jardin panadria 1er sector derecho y centro de camara	Jardines	300
107	jardin licenciados	Jardines	300
108	gruta licenciados (inmaculada concepcion	Jardines	450
109	entrada colegio raymondi	Jardines	570
110	colegio politecnico	Jardines	850
111	jardin san judas tadeo	Jardines	1,500
112	jardin 1er antonia moreno	Jardines	240
113	iglesia adventista (paradero 41)	Jardines	300

ZONA SUR			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
114	jardin n2 victor raul	Jardines	450
115	niño de padua	Jardines	250
116	jardin señor de los milagros 4 to AMC	Jardines	1,040
117	Jardin Av Mercurio	Jardines	200
118	Jardin II amc costado loza	Jardines	400
119	jJardin Comisaria Parque Porcino	Jardines	340
120	Colegio Faustino Sanchez Carrion Parque Porcino	Jardines	500
121	Entrada Antonio Moreno	Jardines	1,800
122	Paradero centro	Jardines	400
123	Boulevard Venus Naval	Boulevars	6,900
124	Boulevard Los Licenciados	Boulevars	10,000
125	Boulevard el dorado la naval	Boulevars	300
126	Boulevard Mercurio	Boulevars	1,200
127	PALACIO	Palacio Municipal	1,190
128	Calle 07 1ero y 2do	Berma central	700
129	Losa de Grass Artificial Pedro Cueva	Campo deportivo	600
130	Losa de Grass Artificial A.M.C.	Campo deportivo	900
131	VILLA DEPORTIVA ANGAMOS	Villa deportiva	1,800
TOTAL			259,688

ZONA ESTE (PACHACUTEC)			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
1	Parque Cosmovision Principito	Pachacutec	1,000
2	Parque Infantil Sector A-3 Las Esmeraldas	Pachacutec	400
3	Parque Sector B-3 Piloto Nuevo Pachacutec	Pachacutec	600
4	Parque Infantil Hiroshima	Pachacutec	300
5	Parque Infantil A 2 Proyecto Piloto	Pachacutec	600
6	Parque Infantil Mz Z sector C2 Proyecto Piloto	Pachacutec	900
7	Parque Cedros II Etapa	Pachacutec	2,700
8	Parquqe Proa Chalaca	Pachacutec	1,800
9	Parque E-4 Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec	Pachacutec	1,400
10	Parque Balnearios Proyecto Especial Pachacutec	Pachacutec	550
11	Parque Olivos de la Paz	Pachacutec	800
12	Parque Inca Garcilazo de la Vega	Pachacutec	550
13	Parque Santa Patricia	Pachacutec	450
14	Paque Maria Jesus Eapinoza	Pachacutec	700
15	Parque Keiko Sofia Fujimori	Pachacutec	2,400
16	Parque Jose Olaya	Pachacutec	4,500
17	Paeque Parcela I Los Proceres	Pachacutec	1,051
18	Parque Jaime Yoshiyama	Pachacutec	300
19	Parque Ccalixto Eusebio More Mattos	Pachacutec	1,200
20	Parque D2 1 Proyecto Piloto	Pachacutec	1,750
21	Parque D3 Proyecto Piloto	Pachacutec	1,750
22	Parque C1 Pproyecto Piloto	Pachacutec	900

ZONA ESTE (PACHACUTEC)			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
23	Parque Nueva Juventud piloto A-1	Pachacutec	400
24	Parque C4 Pproyecto Nuevo Pachacutec	Pachacutec	900
25	Parque E-2	Pachacutec	750
26	Parque E6	Pachacutec	600
27	Parque D1	Pachacutec	750
28	Parque E 1	Pachacutec	850
29	Parque Mercado Central	Pachacutec	850
30	Los Naranjos	Pachacutec	1,500
31	Parque B4	Pachacutec	470
32	Parque Villanueva del Campo Razurii	Pachacutec	1,550
33	Parque Cueva de los Tallos	Pachacutec	5,000
34	Parque La Bombonera	Pachacutec	350
35	Parque Santa Rosa	Pachacutec	1,000
36	Parque Pesquero N° 1	Pachacutec	500
37	Parque el Mirador	Pachacutec	250
38	Parque D 2_ 2	Pachacutec	900
39	Parque Casuarinas	Pachacutec	240
40	Covipol	Pachacutec	1,400
41	Parque Oasis	Pachacutec	2,100
42	Parque Yoshiyama II	Pachacutec	750
43	Parque Tematico	Pachacutec	12,000
44	Parque Bicentenario	Parque Zonal	39,000
45	Mecado central	Loza deportiva	950
46	Yoshimar Yotum	Loza deportiva	650
47	Plaza Civica	Plazas	5,000
48	Plaza Balnearios	Plazas	2,800
49	Jardin Hiroshima	Jardines	1,200
50	Jardin Vivero Pachacutec	Jardines	600
51	Jardin QURA	Jardines	400
52	Jardin costado Plaza Civica	Jardines	300
53	Alameda Jose Olaya	Alamedas	200
TOTAL PACHACUTEC			**110,811**

ZONA CONO NORTE			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
1	Parque Infantil Hijos de Villa los Reyes	Cono Norte	2,200
2	Parque San Martin III sector Villas Los Reyes	Cono Norte	1,540
3	Parque Nueva Generacion MZ O	Cono Norte	2,200
4	Parque Las Lomas	Cono Norte	1,200
5	Parque Principal Nuevo Progreso	Cono Norte	2,000
6	Parque Principal 12 de Octubre	Cono Norte	500
7	Parque San Pedro	Cono Norte	3,300
8	Parque Keiko Sofia Fujimori I etapa	Cono Norte	2,100
9	Parque M z c lt 4 (espalda comisaria	Cono Norte	1,038

ZONA CONO NORTE			
N°	DENOMINACIÓN DEL PARQUE	LUGAR	MTR
10	Parque N° 1 de luis felipe	Cono Norte	570
11	Parque Ovalo Balta	Cono Norte	1,600
12	Parque III Sector Villa lois Reyes	Cono Norte	650
13	Parque las lomas MzC lote 8	Cono Norte	1,600
14	parque 12 de octubre Mz J	Cono Norte	100
15	Parque los Angeles Mz D	Cono Norte	250
16	Pparque Lkuis Felipe de las Casas II etapa	Cono Norte	260
17	Parque Llos Cedros I	Cono Norte	1,650
18	Parque keiko sofiia	Cono Norte	760
19	Parque la PAZ	Cono Norte	350
20	Parque los Cedros	Cono Norte	400
21	Parque Niños de Maria	Cono Norte	250
22	Parque infantil villa los reyes	Cono Norte	215
23	Parque 5to sector los Cedros	Cono Norte	100
24	Parque Monte Sion	Cono Norte	250
25	Plaza Principal Villa Los Reyes	Plazas	1,400
26	Plaza de Hijos de Villa Los Reyes	Plazas	1,100
27	Plaza Luis Felipe	Plazas	900
28	Hijos de Villa los Reyes, 11 de Octubre	Bermas	900
29	San Pablo	Bermas	300
30	Av. Central San Pedro	Bermas	1,200
31	Av. Peru	Bermas	3,500
32	Av. Bolivia	Bermas	8,500
33	Nuevo Progreso, Olaya, Costa Rica	Bermas	6,000
34	Boulevard Villa los Reyes	Boulevard	8,700
35	Anfiteatro	Anfiteatro	300
36	Complejo Deportivo Villa los Reyes	Complejo deportivo	1,400
37	Complejo Deportivo Luis Felipe de las Casas	Complejo deportivo	1,200
38	Jardin la Paz	Jardines	150
39	Lateral Hospital Chalaco N0 3	Jardines	300
40	Alameda Villa Los Reyes I Sector	Alamedas	400
41	Alameda Hijos de Villa los Reyes	Alamedas	3,400
42	Mirador San Pablo	Mirador	300
TOTAL			65,033

Para lo que respecta, al servicio prestado por la Municipalidad va a necesitar los siguientes recursos:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO / MANO DE OBRA DIRECTA

YT	REGIMEN	CARGO	Cantid	%
			2024	Dedicac
1	DL. 276	Chofer	1	100
2	DL. 728	Ayudante de cisterna	1	100
3	DL. 728	Chofer de cisterna	1	100
4	DL. 728	Jardinero	3	100

YT	REGIMEN	CARGO	Cantid	%
			2024	Dedicac
5	DL. 728	Jardinero	91	100
6	DL. 1057	Ayudante de cisterna	8	100
7	DL. 1057	Chofer de cisterna	2	100
8	DL. 1057	Mantenimiento área verde	67	100
9	DL. 1057	Chofer de cisterna	3	100
10	DL. 728.	Jardinero	37	100
11	DL. 728.	Podador	1	100
12	DL. 728.	Chofer de cisterna	6	100
TOTAL			221	

Como podemos apreciar en el cuadro anterior se describe las cantidades necesarios de personal operario para la realización de las distintas actividades que se realizan en la prestación del servicio.

Se debe precisar que el nuevo escenario laboral, reconoce derechos a los trabajadores que obliga a las administraciones locales considerar en el planteamiento los recursos necesarios para la prestación del servicio.
Esta situación que se especifica líneas arriba, trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a utilizar para el ejercicio 2024 considere que el personal operativo tenga una mejor condición laboral. En el siguiente cuadro, se grafica la necesidad de los uniformes para el personal operativo:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - UNIFORMES PERSONAL OPERATIVO

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2024	OPERARIOS 2024	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Todos	Pantalón drill	Unidad	2	221	442	100
2	Todos	Camisacos drill	Unidad	2	221	442	100
3	Todos	Polos de algodón manga larga	Unidad	2	194	388	100
4	Todos	Polos de algodón manga corta	Unidad	2	27	54	100
5	Todos	Gorras de drill	Unidad	2	221	442	100
6	Todos	Botas de jebe	Unidad	2	221	442	100

En la dotación de uniformes se considera, que el personal operativo tenga una mejor condición laboral tanto en cantidad, comodidad como en presentación ante la colectividad. Del mismo modo y por las mismas consideraciones, se detalla el requerimiento de material de seguridad para los operarios que por la naturaleza de sus funciones así lo necesiten:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - MATERIALES DE SEGURIDAD

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2024	OPERARIOS 2024	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Guardaponcho	Und	2	221	442	100
2	Guantes de jebe	Par	1	221	221	100
3	Lentes de seguridad	Par	2	221	442	100
4	Guantes de cuero	Par	2	221	442	100
5	Cono de seguridad	Und			50	100
6	Arnes de seguridad	Und			25	100

Durante el mes de Agosto del 2019, se promulga la Ley de Seguridad del Trabajador que dicta la obligatoriedad de utilizar los equipos de protección personal a los obreros municipales del Perú. Más aún, a través del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de los Obreros Municipales del Perú DS. N° 017-2017-TR se exige dotarlos de elementos de seguridad personal en el desarrollo de sus actividades laborales a fin de salvaguardar su integridad física bajo responsabilidad de los funcionarios municipales que supervisan las labores que realizan.

Esta nueva política de seguridad en el trabajo trae como consecuencia un nuevo planteamiento de necesidad de recursos a fin de cumplir con la nueva normativa y evitar eventuales sanciones contra la Administración de la municipalidad

De otro lado, se detallan a consideración los materiales se sirven de apoyo para la realización de las labores propias para la ejecución del servicio; tales como, herramientas.

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - HERRAMIENTAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Escoba tipo baja policia con palo de madera	Unidad	310	100
2	Lampa tipo cuchara	Unidad	20	100
3	Lampa recta	Unidad	30	100
4	Machete grande cuadrado	Unidad	30	100
5	Machete tipo sable	Unidad	15	100
6	Barreta de fierro	Unidad	15	100
7	Recogedor de metal	Unidad	200	100
8	Trapo Industrial	Kilo	144	100
9	Nylon p' cortar 240 mts. x 220 mm p' maq podadora	Unidad	448	100
10	Picos	Unidad	20	100
11	Pico de loro	Unidad	40	100
12	Pico de loro c/mango largo	Unidad	29	100
13	Driza para arranque de motobomba x rollo	Unidad	100	100
14	Picota mango de madera	Unidad	160	100
15	Rastrillo	Unidad	25	100
16	Soga de nylon de 1/2"	Metro	3,000	100
17	Bolsa de polietileno x 140 litro	Millar	200	100

Los materiales que son propios para el nacimiento y crecimiento de las plantas de manera directa o indirecta, también se citan:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - INSUMOS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Arena de rio	M3	250	100
2	Estiercol de vacuno saco x 40 Kilos	Unidad	1,000	100
3	Grass americano en champa	M2	30,000	100
4	Musgo saco x 15 kgr.	Unidad	700	100
5	Compost saco x 50 Kilos	Unidad	2,500	100
6	Humus de lombriz Saco x 50 Kilos	Unidad	3,000	100
7	Cal de uso agricola x saco 20 kg	Unidad	50	100
8	Aserrin saco x 25 Kilos	Unidad	1,050	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - INSECTICIDAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Nemacur 400 CE	Litro	200	100
2	Insecticida Agricola Abamectina	Litro	254	100
3	Herbicida hormonal 2-4 D	Litro	680	100
4	Poacil (Cicatrizante para poda) polvo	Unidad	1,000	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - FERTILIZANTES

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Abono foliar	Bolsa	50	100
2	Fertilizante 20-20-20	Unidad	300	100
3	Abono con nitrato de amonio	Unidad	400	100
4	Cloruro de potasio	Unidad	270	100
5	Fertilizante foliar inductor de fitoalexinas	Unidad	315	100
6	Urea saco x 50 kilos	Unidad	1,000	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ -COSTO DIRECTO - INSUMOS / FLORES

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Zinnia	Unidad	10,000	100
2	Marigold african	Unidad	10,000	100
3	Laurel enano	Unidad	12,000	100
4	Florida	Unidad	4,700	100
5	Celosia	Unidad	10,000	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - INSUMOS / ARBOLES, ARBUSTOS Y PLANTONES

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Plantones mioporo	Unidad	1,080	100
2	Sanguinarias	Unidad	4,500	100
3	Molle costeño	Unidad	1,100	100
4	Palmera Huawuayana	Unidad	600	100
5	Achira	Unidad	2,500	100
6	Palmeras Brujas	Unidad	400	100
7	Punto Azul	Unidad	2,000	100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - INSUMOS / SEMILLAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Semilla de geranio mix sobre	Grm	6,000	100

Otro de los grandes recursos con lo que se cuenta para la realización de las actividades del servicio son las unidades móviles que resultan ser elementos importantes dentro de la gestión a llevar a cabo. Estas se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - UNIDADES MOVILES / Operativo

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Camioneta	NISSAN	EUA-501	2006	1	100
2	Camión cisterna	Mitsubishi	EAC-371	2020	1	100
3	Camión cisterna	Volskwagen	EGW- 555	2016	1	100
4	Camión cisterna	Volskwagen	EGW- 627	2016	1	100
5	Camión cisterna	Volskwagen	WGO-555	2016	1	100

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
6	Camión cisterna	Foton	EAE-196	2019	1	100
7	Camión cisterna	Foton	EAE-172	2019	1	100
8	Camión cisterna	Foton	EAE-202	2019	1	100
9	Camión cisterna	Foton	EAE-182	2019	1	100
TOTAL					9	

Las unidades móviles tienen recursos asociados para su óptimo funcionamiento, los cuales son detallados a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - COMBUSTIBLES UNIDADES MOVILES / CONSUMO DE PETROLEO - Operativo

Nº	UNIDAD	COMBUSTIBLE	Consumo x día Gln	Días Operativos	N°Unidades	Consumo	% Dediccación
1	Camioneta NISSAN	Diesel B5 S50	8.5	365	1	3,102.50	100
2	Camión cisterna Mitsubishi	Diesel B5 S50	18	365	1	6,570.00	100
3	Camión cisterna Volskwagen	Diesel B5 S50	18	365	1	6,570.00	100
4	Camión cisterna Volskwagen	Diesel B5 S50	18	365	1	6,570.00	100
5	Camión cisterna Volskwagen	Diesel B5 S50	18	365	1	6,570.00	100
6	Camión cisterna Foton	Diesel B5 S50	18	365	1	6,570.00	100
7	Camión cisterna Foton	Diesel B5 S50	18	365	1	6,570.00	100
8	Camión cisterna Foton	Diesel B5 S50	18	365	1	6,570.00	100
9	Camión cisterna Foton	Diesel B5 S50	18	365	1	6,570.00	100
TOTAL						55,662.50	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE ACEITE

Nº	UNIDAD	ACEITE	GLNS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	ACEITE (GLN)	% DEDICAC
1	Camioneta NISSAN	SAE 15W40	2	12	1	24	100
2	Camiones Cisternas	SAE 15W40	2	12	8	192	100
Total						216	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - REPUESTOS UNIDADES MOVILES / CONSUMO DE LLANTAS - Operativo

N°	VEHICULOS	LLANTA	LLANTAS x VEHICULO	FRECUENC ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	TOTAL LLANTAS	% Dedicación
1	Camión cisterna Mitsubishi	Toda posición 11R 22.5	2	1	1	2	100
		Toda posición 11R 22.5	4	1	1	4	100
2	Camión cisterna Volskwagen	Toda posición 11R 22.5	2	1	1	2	100
		Toda posición 11R 22.5	4	1	1	4	100
3	Camión cisterna Volskwagen	Toda posición 11R 22.5	2	1	1	2	100
		Toda posición 11R 22.5	4	1	1	4	100
4	Camión cisterna Volskwagen	Toda posición 11R 22.5	2	1	1	2	100
		Toda posición 11R 22.5	4	1	1	4	100
5	Camión cisterna Foton	Toda posición 11R 22.5	2	1	1	2	100
		Toda posición 11R 22.5	8	1	1	8	100
6	Camión cisterna Foton	Toda posición 11R 22.5	2	1	1	2	100
		Toda posición 11R 22.5	8	1	1	8	100
7	Camión cisterna Foton	Toda posición 11R 22.5	2	1	1	2	100
		Toda posición 11R 22.5	8	1	1	8	100

N°	VEHICULOS	LLANTA	LLANTAS x VEHICULO	FRECUENC ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	TOTAL LLANTAS	% Dedicación
8	Camión cisterna Foton	Toda posición 11R 22.5	2	1	1	2	100
		Toda posición 11R 22.5	8	1	1	8	100
9	Camioneta NISSAN	Delantera 185/65R 14	2	1	1	2	100
		Delantera 185/65R 14	2	1	1	2	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - REPUESTOS UNIDADES MOVILES / CONSUMO DE BATERIAS - Operativo

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENC ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	BATERIAS	% Dedicación
1	Camioneta NISSAN	15 placas	1	1	1	1	100
2	Camión cisterna Mitsubishi	17 placas	1	1	1	1	100
3	Camión cisterna Volskwagen	17 placas	1	1	1	1	100
4	Camión cisterna Volskwagen	17 placas	1	1	1	1	100
5	Camión cisterna Volskwagen	23 placas	1	1	1	1	100
6	Camión cisterna Foton	23 placas	1	1	1	1	100
7	Camión cisterna Foton	23 placas	1	1	1	1	100
8	Camión cisterna Foton	23 placas	1	1	1	1	100
9	Camión cisterna Foton	23 placas	1	1	1	1	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - REPUESTOS UNIDADES MOVILES / CONSUMO DE FILTROS - Operativo

Nº	UNIDAD	FRECUENC ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	FILTRO GASOLINA	FILTRO PETROLEO	FILTRO ACEITE	FILTRO AIRE	% DEDICAC
1	Camioneta NISSAN	10	1	10		10	20	100
2	Camión cisterna Mitsubishi	10	1		10	10	20	100
3	Camión cisterna Volskwagen	10	1		10	10	20	100
4	Camión cisterna Volskwagen	10	1		10	10	20	100
5	Camión cisterna Volskwagen	10	1		10	10	20	100
6	Camión cisterna Foton	10	1		10	10	20	100
7	Camión cisterna Foton	10	1		10	10	20	100
8	Camión cisterna Foton	10	1		10	10	20	100
9	Camión cisterna Foton	10	1		10	10	20	100

Para realizar este servicio, adicionalmente se requiere de maquinaria necesaria para las labores agrícolas, como son:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - MAQUINARIAS / Operativo

YT	UNIDAD	Nº UNID	% DEDICAC
1	Motoguadaña STIHL FS450	10	100
2	Motosierra Husqvarna 395 XP	1	100
3	Motobomba HONDA G x 160 (Cisterna)	3	100
4	Motobomba HONDA G x 160 (rebombeo)	1	100
5	Podadora de altura (Cortaceto)	3	100
6	Corta cetos	2	100
7	Motofumigadora SOLO	1	100
8	Moto	2	100
TOTAL		23	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - COMBUSTIBLE MAQUINARIAS / Operativo

YT	UNIDAD	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA x GLN	DIAS OPERATIV	Nº UNID	CONSUMO AÑO	% DEDICAC
1	Motoguadaña STIHL FS450	Gasohol 90	1.00	317	10	3,170.00	100
2	Motosierra Husqvarna 395 XP	Gasohol 90	0.15	317	1	47.55	100
3	Motobomba HONDA G x 160 (Cisterna)	Gasohol 90	3.00	365	3	3,285.00	100
4	Motobomba HONDA G x 160 (rebombeo)	Gasohol 90	4.50	365	1	1,642.50	100
5	Podadora de altura (Cortaceto)	Gasohol 90	0.50	317	3	475.50	100
6	Corta cetos	Gasohol 90	0.50	310	2	310.00	100
7	Motofumigadora SOLO	Gasohol 90	1.00	48	1	48.00	100
8	Moto	Gasohol 90	0.50	360	2	360.00	100
TOTAL						8,978.55	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - ACEITES Y LUBRICANTES MAQUINARIAS / Operativo

YT	UNIDAD	TIPO ACEITE	CONSUM DIA x Frasco	DIAS OPERATIV	Nº UNID	CONSUMO AÑO	% DEDICAC
1	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	150	1	150.00	100
2	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	150	1	150.00	100
3	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	150	1	150.00	100
4	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	150	1	150.00	100
5	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	150	1	150.00	100
6	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	150	1	150.00	100
7	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	140	1	140.00	100
8	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	180	1	180.00	100
9	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	147	1	147.00	100
10	Motoguadaña STIHL FS450	2 Tiempos	1	150	1	150.00	100
11	Corta cetos	2 Tiempos	0.5	45	1	22.50	100
12	Corta cetos	2 Tiempos	0.5	50	1	25.00	100
13	Podadora de altura	2 Tiempos	0.5	60	1	30.00	100
14	Podadora de altura	2 Tiempos	0.5	60	1	30.00	100
15	Podadora de altura	2 Tiempos	0.5	65	1	32.50	100
16	Motosierra	2 Tiempos	1	60	1	60.00	100
TOTAL						1,717.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO -ACEITES Y LUBRICANTES MAQUINARIAS / Operativo

YT	UNIDAD	TIPO ACEITE	CONSUM GLN	FRECUENC x AÑO	Nº UNID	CONSUMO AÑO	% DEDICAC
1	Motobomba HONDA G x 160 (Cisterna)	SAE15W40	0.250	75	3	56.25	100
2	Motobomba HONDA G x 13 hp bombeo pozo	SAE15W40	0.250	100	1	25.00	100
TOTAL						81.25	

La municipalidad para atender las necesidades de sus vecinos, utiliza los servicios especializados de algunas instituciones proveedoras; tales como:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO DIRECTO - SERVICIOS DE TERCEROS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICAC
1	Servicio de agua para riego - SEDAPAL	Servicios	1	100

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión del funcionamiento operativo del servicio y la gestión administrativa que requiere el servicio en sus adquisiciones, requerimientos y administración del acervo documentario como memos, informes, cartas a vecinos, entre otros.

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COSTO INDIRECTO - MANO DE OBRA INDIRECTA / SUPERVISIÓN

YT	REGIMEN	CARGO	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Regimen DL 728	Almacenero	1	100
2	Regimen DL 728	Auxiliar Administrativo	1	100
3	Regimen DL 728	Supervisor de Campo	1	100
4	Regimen DL 1057	Gerente	1	100
5	Regimen DL 1057	Asistente Administrativo	1	100
6	Regimen DL 1057	Asistente Técnico	1	100
7	Regimen DL 1057	Asistente Administrativo III	1	100
8	Regimen DL 1057	Coordinador I	1	100
9	Regimen DL 1057	Coordinador II	1	100
10	Regimen DL 1057	Supervisor I	4	100
11	Regimen DL 1057	Supervisor II	1	100
12	Regimen DL 1057	Tecnico Administrativo	1	100
13	Regimen DL 728.	Gasfitero	1	100
14	Regimen DL 1057.	Coordinador I	1	100
15	Regimen DL 1057.	Supervisor	2	100
16	Regimen DL 1057.	Coordinador Zonal	3	100
17	Regimen DL 1057.	Chofer de camioneta	1	100
18	Regimen DL 1057.	Chofer de gerencia	1	100
19	Regimen DL 1057.	Asistente de Coordinación	1	100
TOTAL			25	

Como se puede apreciar, se considera la participación del personal de funcionarios y administrativos tales como: 01 Gerente de con 100% de dedicación, Supervisores con una dedicación del 100%, 07 Supervisores con una dedicación del 100% 01 Asistente Administrativo, Asistente Técnico Administrativo, Gasfitero, Choferes todos con el 100% de dedicación.

Así mismo, para supervisar las labores operativas del personal del servicio de Parques y Jardines se utiliza 02 camionetas que se identifica en los siguientes cuadros, como también los costos asociados a esta unidad móvil:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - UNIDADES MOVILES / Supervisión

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Camioneta Pick up	NISSAN	EUA-501	2006	1	100
TOTAL					1	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES / Supervisión

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA x GLN	DIAS OPERATIV	Nº UNID	CONSUMO AÑO	% DEDICAC
1	Camioneta Pick up	NISSAN	EUA-501	Gasohol 90°	15	365	1	5,475	100
TOTAL								5,475	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE ACEITE - Supervisión

Nº	UNIDAD	ACEITE	GLNS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	ACEITE (GLN)	% DEDIC
1	Camioneta Pick Up NISSAN	SAE 15W40	2	12	1	24	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - REPUESTOS / CONSUMO DE LLANTAS - Supervisión

N°	VEHICULOS	LLANTA	LLANTAS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	TOTAL LLANTAS	% DEDIC
1	Camioneta Pick up NISSAN	235/45R 17	4	1	1	4	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - REPUESTOS / CONSUMO DE BATERIAS - Supervisión

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	BATERIAS	% DEDIC
1	Camioneta Pick Up NISSAN	15 placas	1	1	1	1	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - REPUESTOS / CONSUMO DE FILTROS - Supervisión

Nº	UNIDAD	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	FILTRO GASOLINA	FILTRO PETROLEO	FILTRO ACEITE	FILTRO AIRE	% DEDIC
1	Camioneta Pick Up NISSAN	12	1		12	12	12	100

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas; así como, los costos de los seguros contra accidentes (SOAT) y los costos de energía eléctrica y agua potable del local donde funciona la oficina del servicio de Parques y Jardines:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - SEGURO CONTRA ACCIDENTES (SOAT) / UNIDADES MOVILES

YT	UNIDAD	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Seguro SOAT	Camión cisterna	8	100
2	Seguro SOAT	Camioneta	2	100
TOTAL			10	

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
PJ - UTILES DE OFICINA

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Archivador lomo ancho	Unidad	26	100
2	Boligrafo tinta seca	Unidad	26	100
3	Corrector	Unidad	6	100
4	Cuaderno cuadriculado emp. A4 x 100 hojas	Unidad	24	100
5	Clips metálicos caja x 100	Unidad	9	100
6	Fasteners metálico Caja x 50	Unidad	6	100
7	Folder manila A4 paquete x 25	Unidad	6	100

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
8	Grapa 26/6 caja x 5000	Unidad	5	100
9	Lápiz Nª 02 con borrador	Unidad	24	100
10	Notas autoadhesivas * 37.5 cmx5 cm. x 100 hojas	Unidad	8	100
11	Papel bond A4 de 80 gramos, paquete x 500	Unidad	30	100
12	Plumón para pizarra ACRILICA- color varios	Unidad	4	100
13	Plumon tinta indeleble varios colores	Unidad	5	100
14	Plumón resaltador - varios colores	Unidad	12	100
15	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	6	100
16	Tampón para sello	Unidad	2	100
17	Tinta para tampón	Unidad	2	100
18	Vinifan tamaño oficio transparente	Unidad	5	100

I. METAS 2024

✓ Cobertura al 100% el servicio de mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, alamedas y bermas del distrito.
✓ Lograr un avance del 15% en los biohuertos e implementar más talleres de capacitación al personal.

II. EXPECTATIVA DE MEJORA PARA EL AÑO 2024

✓ La Gerencia de Áreas Verdes, se propone en cumplir con desarrollar las actividades de rehabilitación de las áreas verdes del distrito bajo la vía de la ornamentación, reforestación y en lograr un gran impulso en la implementación del Vivero forestal.
✓ Trabajar para el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y recuperación de las áreas verdes del distrito con el fin de contribuir en la disminución de la contaminación ambiental

5.2 COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a S/ **10,396,511.81** soles.

PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO 2024	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	3,804,493.20	
Materiales	3,457,827.22	
Depreciaciones		
Otros costos y gastos variables	2,159,618.40	
Total Costos Directos	**9,421,938.82**	**90.63%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	826,698.24	
Materiales indirectos	145,451.01	
Útiles de oficina	1,003.74	
Total Costos Indirectos	**973,152.99**	**9.36%**
Total Costos Fijos	**1,420.00**	**0.01%**
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	**10,396,511.81**	**100.00%**

➢ **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo del personal nombrado bajo la modalidad D.L. 728 que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de Ventanilla.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del CAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes, Materiales de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botas jebe, mandil, arnés, respirador doble vías, mascara facial de protección, lentes de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de parques y jardines, se han considerado uniformes adicionales debido al alto nivel de rotación en el personal
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: carretillas bugui (para traslado de insumos), escaleras (para poda), pico, rastrillo (para recuperación de áreas vedes), entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes, riego y poda de árboles (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de gras (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como el musgo y humos, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes) y plantas y semillas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (07 camiones cisternas), unidades responsables del riego de áreas verdes.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de Gasohol 90 oct., petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 08 unidades vehiculares y maquinarias utilizadas en el servicio.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – Sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con 116 suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con camiones cisternas.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 y Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines, se considera a catorce (25) trabajadores.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular utilizada en labores de supervisión del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (01 camioneta).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de 01 unidad vehicular utilizadas para las labores de supervisión del servicio.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para nueve (09) unidades vehiculares asignadas a este servicio.

➢ **COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2024 vs. 2023**

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2024, ha disminuído en un -3.03% con respecto a los costos aprobados en el ejercicio 2023.

PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO 2024	COSTO 2023	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	3,804,493.20	4,727,311.48	-922,818.28	-19.52%
Materiales	3,457,827.22	3,339,735.07	118,092.15	3.54%
Depreciaciones	0.00	413,290.00	-413,290.00	-100.00%
Otros costos y gastos variables	2,159,618.40	1,623,665.18	535,953.22	33.01%
Total Costos Directos	**9,421,938.82**	**10,104,001.73**	**-682,062.91**	**-6.75%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	826,698.24	482,501.52	344,196.72	71.34%
Materiales indirectos	145,451.01	132,266.30	13,184.71	9.97%
Útiles de oficina	1,003.74	953.31	50.43	5.29%
Total Costos Indirectos	**973,152.99**	**615,721.13**	**357,431.86**	**58.05%**
Total Costos Fijos	**1,420.00**	**1,350.00**	**70.00**	**5.19%**
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	**10,396,511.81**	**10,721,072.86**	**-324,561.05**	**-3.03%**

➢ **JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES**

➢ **Costos Directos. -** El costo directo refleja una disminución del -6.75% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2023, observándose que los rubros que muestran incrementos son materiales y otros costos y gastos variables, mientras que en mano de obra y depreciaciones se muestra una disminución

- ✓ **Costo de Materiales:** Se observa un incremento de 3.54% en este rubro, por la actualización de los precios de venta debido a la actualidad económica de nuestro país con comentarios incluso de recesión.
- ✓ **Otros Costos y Gastos Variables:** El incremento se debe a la inclusión en la prestación del servicio de 03 suministros nuevos de agua de riego de áreas verdes en el distrito y sobre todo de la actualización del precio del m3 de agua que se incrementa.

➢ **Costos Indirectos y Gastos Administrativos.-** El costo indirecto refleja un incremento de 58.05% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2023, observándose que dichos incrementos se encuentran en el rubro materiales indirectos, útiles de oficina y la mano de obra indirecta .

- ✓ **Materiales Indirectos:** El incremento mostrado en este rubro se debe principalmente la actualización de los precios de venta de los elementos consignados.
- ✓ **Mano de obra indirecta**, se incrementa al haberse aumentado la mano de obra calificada de personal administrativo para desarrollar con datos, planes, estadísticas y otros similares la labor operativa del servicio.

La Administración Tributaria municipal toma la decisión de trasladar un aumento gradualmente a fin de evitar incrementos traumáticos en las tasas y liquidaciones que afecten la economía de sus contribuyentes y la gestión tributaria, habida cuenta que con respecto a este servicio existe una subvención anterior. Para el ejercicio 2024, se ha decidido trasladar al contribuyente S/ 6,750,499.87

5.3 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **90,263** predios y **92,752** contribuyentes.

Parques y Jardines: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	90,263	100.00%	92,752	100.00%	103,799	100.00%
Total Inafectos	5,075	100.00%	2,649	100.00%	6,113	100.00%
Total Afectos	85,188	100.00%	90,103	100.00%	97,686	100.00%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 90,103 contribuyentes en relación con 85,188 predios, mientras como **inafectos** se registran a 2,649 contribuyentes vinculados a 5,075 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a. Predios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
b. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuyos predios se encuentran dedicados a sus fines institucionales.
c. Las entidades religiosas, debidamente constituidas y acreditadas
d. Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, destinados a comisarías y/o cuarteles; se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Serenazgo.
e. Los propietarios de los predios con uso Terrenos sin Construir, se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
f. Los predios ubicados en la Zona Oeste C, excepto aquellos predios en los que se brinda un servicio efectivo según información del área competente.

Las inafectaciones señaladas en el enciso c, sólo serán aplicables para aquellos propietarios cuyos predios no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines mediante inscripción en el Registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren destinados íntegramente a templos, conventos, monasterios, seminarios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los predios de:

- Los contribuyentes que acrediten su condición de personas con discapacidad de acuerdo con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ord. 011- 2011/MDV y que no gocen de otros beneficios tributarios otorgados por la Municipalidad, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Asentamientos Humanos, asociaciones de vivienda y otros, cuyo uso del predio se destine a locales comunales que presten servicios asistenciales en beneficio de la comunidad y no generen renta alguna, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Personas naturales que cuenten con predios de uso casa-habitación y se destine exclusivamente a los programas asistenciales en beneficio de la comunidad (Comedores Populares, Club de Madres y Vaso de Leche), y no generen renta alguna, que cuenten con la respectiva Resolución de Reconocimiento y Registro como Organización Social de Base, así como la Resolución de Reconocimiento del Consejo Directivo de dicha Organización, emitidas por las gerencias correspondientes, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Instituciones educativas estatales administrados por congregaciones religiosas que brinden un servicio educativo gratuito, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Los propietarios de predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento o Garaje en Casa habitación y/o en edificios, están exonerados de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

- Los propietarios de predios que además del uso Casa Habitación cuenten con uno o más anexos independizados y destinados a otros usos, se exonerará de todo concepto de arbitrios a uno de estos anexos cuya área construida sea menor a 30 m2.

- Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, tendales y/o Aires se exonerará de todo concepto de arbitrios.

- Los propietarios de predios de uso agropecuario y casa habitación del Parque Porcino, Zona Sur, están exonerados de los Arbitrios de Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

En relación con los contribuyentes en situación de **pensionistas** y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, la Ordenanza les otorga una **exoneración del 50%** sobre el pago queles correspondería de acuerdo a la distribución regular, por lo que la Municipalidad tendrá que asumir la diferencia de lo no

cobrado a estos contribuyentes. La Municipalidad de Ventanilla registra un total de 3,191 pensionistas vinculados a 3,191 predios, que se muestra a continuación:

Parques y Jardines: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación	Predios Distribución
3,191	3,191	3,202	3,191

5.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

De acuerdo a la Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

El primer nivel de ubicación de los predios con respecto al servicio de Parques y Jardines, se relaciona con la ubicación dentro de un área geográfica, las mismas que se detallan a continuación:

Yt	Zona
1	Centro
2	Sur
3	Norte
4	Oeste A
5	Oeste B

Este primer nivel, se determina una preponderancia de unas con respectos a otras en función a la concurrencia de los vecinos al disfrute de las áreas verdes.

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, paisajismo y recreación que permiten los parques y jardines públicos. Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido se han considerado las categorías siguientes:

Uso	Usos de predios
1	Frente a parque
2	Cerca a parque
3	Frente a berma
4	Lejos a parque y berma

Ponderaciones según la ubicación de los predios

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del índice de concurrencia a las áreas verdes que resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

Para tal efecto, se ha realizado el estudio estadístico denominado “Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes” en donde se ha clasificado las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño (de 1 m2 a 999.99 m2), mediano (de 1,000 m2 a 9,999.99 m2) y grande (de 10,000 m2 a 300,000 m2).

Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño para el estudio, obteniéndose un total de veinte áreas verdes compuestas por siete áreas verdes de tamaño pequeño, siete áreas verdes de tamaño mediano y seis áreas verdes de tamaño grande. Posteriormente en las áreas verdes de la muestra se ha procedido a realizar en el periodo de siete días el conteo de las personas que concurren a dichas áreas verdes, identificando la *ubicación del predio* perteneciente a las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes de la cual provienen las personas mediante la pregunta ¿A cuantas cuadras de esta área verde se encuentra el predio que vive, trabaja o visita?

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurrieron a las áreas verdes según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes y en las diferentes zonas. Con el cual se determinó el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada *ubicación del predio* entre la cantidad de personas de la *ubicación del predio* "Otras ubicaciones" tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito por cada zona. Los resultados del Indice de Concurrencia se presentan a continuación:

5.5 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CALCULO DE TASAS

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y en función de las ponderaciones (Índice de Concurrencia) y sobre todo a la decisión de la Administración Tributaria a trasladar los costos a los contribuyentes teniendo en cuenta la economía de los pobladores del asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Servicio de Parques y Jardines / Distribución del costo por zonas

Yt	Zona	Total Concurrencias	% Participac	Costo del servicio	Costo relativo
		(1)	(2)=(1/suma1)	(3)	(4)=(3) * (2)
1	Centro	8,019	59.06%		3,986,762.30
2	Sur	1,565	11.53%		778,062.48
3	Norte	1,076	7.92%		534,949.02
4	Oeste A	1,932	14.23%		960,521.86
5	Oeste B	986	7.26%		490,204.22
TOTAL		**13,578**	**100.00%**	**6,750,499.87**	**6,750,499.87**

Servicio de Parque y Jardines / Distribución del costo - Zona Centro

Uso	Usos de predios	Numero de predios por ubicación	Índice Concurrencias	Índice de disfrute por ubicación	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por ubicación	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	[3]=[1]*[2]	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Frente a parque	501	9.59	4,804.59	5.63%		224,470.25	448.04	37.34
2	Cerca a parque	660	7.31	4,824.60	5.65%		225,405.12	341.52	28.46
3	Frente a berma	930	6.41	5,961.30	6.99%		278,511.70	299.47	24.96
4	Lejos a parque y berma	11,452	6.09	69,742.68	81.73%		3,258,375.23	284.52	23.71
Total		**13,543**		**85,333.17**	**100.00%**	**3,986,762.30**	**3,986,762.30**		

Servicio de Parque y Jardines / Distribución del costo - Zona Sur

Uso	Usos de predios	Numero de predios por ubicación	Índice Concurrencias	Índice de disfrute por ubicación	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por ubicación	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	[3]=[1]*[2]	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Frente a parque	500	9.36	4,680.00	3.83%		29,789.40	59.58	4.97
2	Cerca a parque	637	7.13	4,541.81	3.72%		28,909.79	45.38	3.78
3	Frente a berma	652	6.24	4,068.48	3.33%		25,896.92	39.72	3.31
4	Lejos a parque y berma	18,341	5.94	108,945.54	89.13%		693,466.36	37.81	3.15
Total		**20,130**		**122,235.83**	**100.00%**	**778,062.48**	**778,062.48**		

Servicio de Parque y Jardines / Distribución del costo - Zona Norte

Uso	Usos de predios	Numero de predios por ubicación	Índice Concurrencias	Índice de disfrute por ubicación	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por ubicación	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	[3]=[1]*[2]	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Frente a parque	289	8.44	2,439.16	3.92%		20,988.83	72.63	6.05
2	Cerca a parque	118	6.43	758.74	1.22%		6,528.91	55.33	4.61
3	Frente a berma	602	5.62	3,383.24	5.44%		29,112.59	48.36	4.03
4	Lejos a parque y berma	10,390	5.35	55,586.50	89.41%		478,318.69	46.04	3.84
Total		**11,399**		**62,167.64**	**100.00%**	**534,949.02**	**534,949.02**		

Servicio de Parque y Jardines / Distribución del costo - Zona Oeste A

Uso	Usos de predios	Numero de predios por ubicación	Índice Concurrencias	Índice de disfrute por ubicación	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por ubicación	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	[3]=[1]*[2]	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Frente a parque	14	7.57	105.98	0.09%		827.74	59.12	4.93
2	Cerca a parque	274	6.05	1,657.70	1.35%		12,947.13	47.25	3.94
3	Frente a berma	23	5.29	121.67	0.10%		950.28	41.32	3.44
4	Lejos a parque y berma	24,027	5.04	121,096.08	98.47%		945,796.71	39.36	3.28
Total		**24,338**		**122,981.43**	**100.00%**	**960,521.86**	**960,521.86**		

Servicio de Parque y Jardines / Distribución del costo - Zona Oeste B

Uso	Usos de predios	Numero de predios por ubicación	Índice Concurrencias	Índice de disfrute por ubicación	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por ubicación	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	[3]=[1]*[2]	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Frente a parque	23	4.43	101.89	0.22%		1,068.21	46.44	3.87
2	Cerca a parque	294	3.55	1,043.70	2.23%		10,942.13	37.22	3.10
3	Frente a berma	16	3.07	49.12	0.11%		514.97	32.19	2.68
4	Lejos a parque y berma	15,445	2.95	45,562.75	97.44%		477,678.90	30.93	2.58
Total	**15,778**		**46,757.46**	**100.00%**	**490,204.22**	**490,204.22**			

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (1) se determina el índice de concurrencia, según ubicación (2), lo cual otorga una ponderación a los predios (3) por ubicación. Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio, y por consiguiente al costo anual de mantenimiento de áreas verdes (5), podemos inferir la participación en el total del costo total anual de cada ubicación (6) a partir del porcentaje de participación en el total (4).

Del costo total por ubicación (6), se procede a determinar el costo unitario anual (7) dividiendo el costo por ubicación entre la cantidad de predios por cada categoría (2).

5.6 TASAS ESTIMADAS

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2024, de acuerdo a la ubicación respecto de las áreas verdes y los predios es la siguiente:

Tasas del servicio de Parques y Jardines

Cat	Ubicación del predio	Anual	Trimestral	Mensual
CENTRO	Frente a parque	448.04	112.010	37.336
	Cerca a parque	341.52	85.380	28.460
	Frente a berma	299.47	74.867	24.955
	Lejos a parque y berma	284.52	71.130	23.710
SUR	Frente a parque	59.58	14.895	4.965
	Cerca a parque	45.38	11.345	3.781
	Frente a berma	39.72	9.930	3.310
	Lejos a parque y berma	37.81	9.452	3.150
NORTE	Frente a parque	72.63	18.157	6.052
	Cerca a parque	55.33	13.832	4.610
	Frente a berma	48.36	12.090	4.030
	Lejos a parque y berma	46.04	11.510	3.836

Cat	Ubicación del predio	Anual	Trimestral	Mensual
OESTE A	Frente a parque	59.12	14.780	4.926
	Cerca a parque	47.25	11.812	3.937
	Frente a berma	41.32	10.330	3.443
	Lejos a parque y berma	39.36	9.840	3.280
OESTE B	Frente a parque	46.44	11.610	3.870
	Cerca a parque	37.22	9.305	3.101
	Frente a berma	32.19	8.047	2.682
	Lejos a parque y berma	30.93	7.732	2.577

Para calcular la obligación del contribuyente, se ubica la tasa que le corresponde a su predio.

5.7 RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Parques y Jardines - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	C.distrib./ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
1,628,879.49	1,687,624.97	58,745.48	6,515,517.95	6,750,499.87	234,981.92	96.52%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 96.52% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

5.8 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Parques y Jardines - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos/ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
1,547,745.04	1,687,624.97	139,879.93	6,190,980.14	6,750,499.87	559,519.73	91.71%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3).

Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 91.71%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas), cuyo monto de emisión por tipo de contribuyente se muestra en el cuadro anterior.

Asimismo, de acuerdo a las categorías determinadas, los montos de ingreso estimados son los siguientes:

Cuadro de Ingresos Estimados - Parques y Jardines

Zona	Cat	Descripción de la Categoría	Predios				Tasas	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1+2+3)		(5)	(6)	(7)	(8) = (5+6+7)
CENTRO	1	Frente a parque	392	-	109	501	448.04	175,631.68	-	24,418.18	200,049.86
	2	Cerca a parque	578	-	82	660	341.52	197,398.56	-	14,002.32	211,400.88
	3	Frente a berma	814	3	113	930	299.47	243,768.58	898.41	16,920.06	261,587.05
	4	Lejos a parque y berma	10,453	1	998	11,452	284.52	2,974,087.56	284.52	141,975.48	3,116,347.56

Zona	Cat	Descripción de la Categoría	Predios				Tasas	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1+2+3)		(5)	(6)	(7)	(8) = (5+6+7)
SUR	1	Frente a parque	418	2	80	500	59.58	24,904.44	119.16	2,383.20	27,406.80
	2	Cerca a parque	539	16	82	637	45.38	24,459.82	726.08	1,860.58	27,046.48
	3	Frente a berma	581	-	71	652	39.72	23,077.32	-	1,410.06	24,487.38
	4	Lejos a parque y berma	14,859	2,288	1,194	18,341	37.81	561,818.79	86,509.28	22,572.57	670,900.64
NORTE	1	Frente a parque	277	-	12	289	72.63	20,118.51	-	435.78	20,554.29
	2	Cerca a parque	117	-	1	118	55.33	6,473.61	-	27.67	6,501.28
	3	Frente a berma	590	1	11	602	48.36	28,532.40	48.36	265.98	28,846.74
	4	Lejos a parque y berma	10,235	6	149	10,390	46.04	471,219.40	276.24	3,429.98	474,925.62
OESTE A	1	Frente a parque	13	-	1	14	59.12	768.56	-	29.56	798.12
	2	Cerca a parque	274	-	-	274	47.25	12,946.50	-	-	12,946.50
	3	Frente a berma	23	-	-	23	41.32	950.36	-	-	950.36
	4	Lejos a parque y berma	23,840	18	169	24,027	39.36	938,342.40	708.48	3,325.92	942,376.80
OESTE B	1	Frente a parque	22	-	1	23	46.44	1,021.68	-	23.22	1,044.90
	2	Cerca a parque	294	-	-	294	37.22	10,942.68	-	-	10,942.68
	3	Frente a berma	16	-	-	16	32.19	515.04	-	-	515.04
	4	Lejos a parque y berma	15,325	2	118	15,445	30.93	474,002.25	61.86	1,824.87	475,888.98
Total			**79,660**	**2,337**	**3,191**	**85,188**		**6,190,980.14**	**89,632.39**	**234,905.42**	**6,515,517.95**

5.9 VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Parques y Jardines

Zona	Ubicación	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
CENTRO	FRENTE A PARQUE	448.04	410.01	38.03	9.28
	CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	341.52	312.53	28.99	9.28
	FRENTE A BERMA	299.47	274.06	25.41	9.27
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	284.52	260.37	24.15	9.28
SUR	FRENTE A PARQUE	59.58	54.76	4.82	8.80
	CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	45.38	41.71	3.67	8.80
	FRENTE A BERMA	39.72	36.51	3.21	8.79
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	37.81	34.75	3.06	8.81
NORTE	FRENTE A PARQUE	72.63	66.47	6.16	9.27
	CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	55.33	50.64	4.69	9.26
	FRENTE A BERMA	48.36	44.26	4.10	9.26
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	46.04	42.13	3.91	9.28
OESTE A	FRENTE A PARQUE	59.12	54.27	4.85	8.94
	CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	47.25	43.37	3.88	8.95
	FRENTE A BERMA	41.32	37.92	3.40	8.97
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	39.36	36.13	3.23	8.94
OESTE B	FRENTE A PARQUE	46.44	43.15	3.29	7.62
	CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	37.22	34.58	2.64	7.63
	FRENTE A BERMA	32.19	29.90	2.29	7.66
	LEJOS DE PARQUES Y/O BERMAS	30.93	28.74	2.19	7.62

6. SERVICIO DE SERENAZGO

La Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre dependencia que está compuesta por la Subgerencia de Serenazgo, tiene a su cargo brindar de manera oportuna y eficiente el servicio de serenazgo a nivel de todo el distrito.

6.1 PLAN DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

➢ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Como parte de la política de mejora en la presentación del servicio de Serenazgo que viene implementando esta Gerencia, se tiene previsto para el ejercicio fiscal 2024, trabajar en base de cinco (05) Sectores de seguridad para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio. Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos, operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda.

➢ **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Dentro de la política establecida, para el ejercicio 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Ventanilla, fortalecerá las acciones de prevención, disuasión y control de la violencia, para lo cual se proyecta brindar el Servicio de Serenazgo, contando para ello con la ejecución de las siguientes actividades: Son las siguientes:

- Patrullaje.
- Central Ventanilla Vigilante.
- Atención de llamadas.
- Organización, control y supervisión del servicio de serenazgo.

PATRULLAJE

Actividad que comprende el uso de los siguientes recursos:

- Choferes.
- Motorizados.
- Sereno a Pie.
- Guía Canino.
- Grupo de Operaciones Especiales en Seguridad (GOES).
- Brigadistas de Playa (temporal)

CENTRAL VENTANILLA VIGILANTE

A cargo de los operadores de Cámaras de Video Vigilancia, encargados de monitorear, vigilar y observar cualquier incidencia por las cámaras que giran de 0° a 360° de desplazamiento, con la finalidad de ordenar la acción inmediata de los serenos que se encuentren en la zona de intervención.

Asimismo, en dicha central operan los Radio Operadores encargados de la operación de radio y comunicación de las incidencias reportadas por los usuarios del servicio a los serenos, que se encuentren en el campo, manteniendo contacto radial de coordinación permanente con las unidades vehiculares de patrullaje más cercano al lugar del requerimiento para su intervención o apoyo; igualmente comunica a otras instituciones, según corresponda su competencia, como es la Policía Nacional para los casos de delitos, robos, micro comercialización de drogas, la Comandancia de Bomberos para los casos de incendios, emergencias médicas, etc.

En la actualidad la Municipalidad Distrital de Ventanilla cuenta con 03 Centrales Ventanilla Vigilante, ubicadas en Ventanilla, Pachacútec y Villa los Reyes y con Cámaras de Video Vigilancia, instaladas estratégicamente en los 34 subsectores del distrito; sin embargo, con la finalidad de mejorar el servicio de Seguridad Ciudadana se han instalado 17 Módulos de Seguridad Ciudadana en diferentes puntos del distrito.

ATENCIÓN DE LLAMADAS

A través de Operadores de Llamadas (Call Center) encargados de la atención telefónica y de recopilar toda la información que el vecino realiza telefónicamente; asimismo, recibir las llamadas de emergencia y urgencia de los vecinos y de reportar las incidencias al Supervisor de Turno y al Radio Operador con la finalidad de atender en forma rápida y oportuna comunicando a las áreas correspondientes.

ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

Actividad enmarcada en la gestión, coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión de la prestación del servicio de manera directa.

Horario del servicio

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, el primer turno inicia a las 7:00 a.m. el segundo turno empieza a las 15.00 p.m. y el tercer turno a las 23.00 horas.

Frecuencia y cobertura del servicio

El servicio de seguridad ciudadana es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante actividades de patrullaje (motorizados y a pie) y vigilancia en puestos fijos.

Se ejercerán actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, logísticos y tecnológicos, con la finalidad de brindar a los vecinos una mejor calidad de vida. Esto es, a través del Patrullaje en todas sus modalidades y la video vigilancia.

Es necesario indicar que el servicio prestará el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprenderá las actividades de patrullaje, video vigilancia, supervisión y gestión administrativa; así como, acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

El Servicio de Serenazgo se brinda en todo el distrito de Ventanilla y con la finalidad de optimizar la Seguridad Ciudadana se crearon **CINCO (05) Bases Descentralizadas** (Zona Sur, Zona Centro, Zona Norte, Zona Oeste A y Zona Oeste B) y **DOS (02) Unidades de Apoyo** (Grupo de Operaciones Especiales y la Brigada Canina); que abarcan toda la jurisdicción del distrito de acuerdo a la sectorización realizada; asimismo, se encuentra articulada a la sectorización de la División de Orden Público y Seguridad N° 3-Ventanilla (DIVOPUS), que consta de 13 sectores y 34 subsectores, para ejecutar acciones conjuntas en forma planificada y coordinada con la Policía Nacional.

El servicio comprende la Vigilancia Pública y la ejecución de acciones Preventivas Disuasivas, que se ejercen a través de la presencia física del personal de serenos a pie, motorizados, choferes y supervisores de sector, recursos técnicos y materiales en cada una de las zonas, para prevenir la comisión de delitos y faltas, y reducir las acciones de violencia en el distrito, asimismo, el apoyo en la atención de emergencias, auxilio y asistencia al ciudadano; colaborar con la Policía Nacional mediante el Patrullaje Integrado, en Operativos Conjuntos y Mega Operativos, debidamente planificados, en el control del Orden Público, que en su conjunto han de coadyuvar a fomentar el respeto a las reglas de convivencia vecinal pacífica, orden y moral pública, ofreciendo a los ciudadanos una sensación objetiva de mayor seguridad.

La totalidad de este servicio es brindado por la municipalidad en cada una de las Bases de serenazgo y las Unidades de Apoyo, durante las 24 horas del día y en 3 turnos de 8 horas

La Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro de las acciones previstas a realizarse para el ejercicio 2024 por la Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Análisis de la Información; de acuerdo, a los lineamientos estratégicos y a las zonas establecidas; tales como:

ZONA	VÍAS LIMITANTES O DE SERVICIO
SUR	COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA KM 14.5, REFINERÍA LA PAMPILLA, INCA KOLA SENTIDO DE SUR A NORTE, INGRESANDO POR LA AV. DEL BIERZO, AV. CENTRAL, AV. DEL VALLE, AV. JUAN VELASCO ALVARADO Y AV. 11 DE AGOSTO (AH VÍCTOR RAÚL HAY DE LA TORRE). LIMITADA POR EL SUR CON EL CEMENTERIO BAQUÍJAMO II Y LA REFINERÍA LA PAMPILLA; POR EL NORTE CON EL PARQUE INDUSTRIAL DE VENTANILLA; POR EL ESTE CON LA LÍNEA DIVISORIA DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA Y POR EL OESTE CON EL OCÉANO PACÍFICO.
CENTRO	LIMITA POR EL OESTE CON LA ZONA SUR CENTRO Y SE INICIA DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETA DESDE EL CEMENTERIO BAQUÍJANO II. POR EL NORTE DESDE LA IIEE KUMAMOTO, AV. CUZCO (DISTRITO DE MI PERÚ). POR EL SUR DESDE EL CEMENTERIO BAQUÍJANO II, LÍMITE DE LA ZONA SUR, PARQUE PORCINO (ZONA ERIAZA) Y POR EL ESTE ZONA ERIAZA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA (LIMA).
NORTE	LIMITA POR EL NORTE CON LA CALLE 22-AH BAHÍA BLANCA-ANCÓN, JR. PROLONGACIÓN JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO-AH LUIS FELIPE DE LAS CASAS II ETAPA, AH LA PAZ, AH SAN PABLO PSJ. 1. POR EL ESTE CON EL AH SAN PABLO, AH SAN PEDRO, AH VILLA LOS REYES SECTOR I, AH VILLA LOS REYES III SECTOR, AH VIRGEN DEL CARMEN, AH LOS ÁNGELES, AH LOS LAURELES III, AV. PANAMERICANA NORTE. POR EL OESTE CON EL AH LUZ Y PAZ CALLE 7, MZ.C1, LOTE 1, CALLE 25, AH LAS FLORES MZ. E, LOTE 10, MZ. P, LOTE 1, MZ. S, LOTE 12, MZ. O. LOTE 1, AH SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS II, MZ. J, LOTE 1, MZ. LL, LOTE 6, AH KEIKO SOFÍA FUJIMORI II ETAPA, JR. OASIS, JR. LOS GERANIOS, AV. LOS PROFESORES, AV. LOS ARQUITECTOS, AH LOS CEDROS II, AH VILLA RICA, AV. VILLA RICA, AH LOS CEDROS II ETAPA, AV. LOS DIRIGENTES, AV. LOS CEDROS CALLE 5, AV. LOS DIRIGENTES, AH MARCELINA CABALLERO DE MORENO, AV. LOS NEGOCIOS,

ZONA	VÍAS LIMITANTES O DE SERVICIO
	AH. LOS CEDROS II ETAPA AV. LOS DIRIGENTES, AV. LOS CEDROS CALLE 5, AV. LOS DIRIGENTES, AH MARCELINA CABALLERO DE MORENO, AV. LOS NEGOCIOS. POR EL SUR: AH LOS LAURELES I Y II AV. COPACABANA, AH CUEVA LOS TALLOS AV. PACHACÚTEC, AH JOSÉ OLAYA BALANDRA AV. JORGE CHÁVEZ, AH JARDINES DEL MIRADOR, AH JOSÉ MARÍA ARGUEDAS AV. NÉSTOR GAMBETA MZ. N LOTE 1, AH AGRUPACIÓN FAMILIAR 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD GR EMMANUEL, AH JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARCELA C, AH AGRUPACIÓN FAMILIAR 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD SECTOR I ÁREA INDUSTRIAL II, AV. NÉSTOR GAMBETA, ÁREA INDUSTRIAL CALLE 1.
OESTE A	INICIA DESDE LA AV. TOTORITAS, CALLE 10 (AH LUZ Y PAZ), AV. PROLONGACIÓN LOS INDUSTRIALES, AV. 225, AV. 10, AV. PACHACUTEC DERECHA, AV. ACCESO "A", INTERSECCIÓN CON LA AV. LA PLAYA HASTA PLAYA CAVERO, PLAYA LANCE, PLAYA BAHÍA BLANCA Y PLAYA LA PLAYUELA, LIMITANDO CON EL DISTRITO DE SANTA ROSA Y EL DISTRITO DE ANCÓN.
OESTE B	COMPRENDE POR EL NORTE CON LAS AVS. TOPÓGRAFOS Y 200; POR EL SUR CON LA AV. PACHACÚTEC-LADO DERECHO Y PLAZA DE ARMAS DE PACHACÚTEC; POR EL ESTE CON LA AV. CAMINO DEL INCA Y POR EL OESTE CON LA AV. 220 Y OVALO DE GUADALUPE.

Adicionalmente a la ubicación del predio por zona de riesgo, se considera una diferenciación en la prestación del servicio en función al criterio complementario de accesibilidad que corresponde a la realidad geográfica y a la operatividad del servicio.

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS	DESCRIPCIÓN DE SU UBICACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRENO PLANO O LLANO	ES AQUELLA UBICACIÓN DONDE LOS PREDIOS TIENEN ACCESO DIRECTO AL SERVICIO DE SERENAZGO EN RAZÓN DE ENCONTRARSE UBICADOS EN LA PARTE PLANA O LLANA DEL DISTRITO, COMO ES EL CASO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS 06 ZONAS DEL DISTRITO, CON VÍAS PAVIMENTADAS, ASFALTADAS O AFIRMADAS; EN CONSECUENCIA, ESTA UBICACIÓN ES ACCESIBLE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO.
EN TERRENO ELEVADO O EN PENDIENTE Y/O POCO ACCESIBLE	ESTA CLASIFICACIÓN CORRESPONDE A LOS PREDIOS SITUADOS EN TERRENOS ELEVADOS O EN PENDIENTES O EN LA FALDA DE LOS CERROS EXISTENTES EN LAS **06** ZONAS DEL DISTRITO, QUE SON POCO ACCESIBLES PARA EL PATRULLAJE LIMITANDO EL ACCIONAR DE SERENAZGO POR LO ACCIDENTADO DEL TERRENO Y EN CONSECUENCIA MAYOR DESGASTE DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS (VEHÍCULOS), MENOR FRECUENCIA DEL PATRULLAJE MOTORIZADO POR LA CARENCIA DE VÍAS PAVIMENTADAS, ASFALTADAS O CARROZABLES; ASIMISMO, EL SERVICIO DE PATRULLAJE A PIE TAMBIÉN ES LIMITADO Y RESTRINGE LA PRESENCIA E INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS OPERATIVOS DE SERENAZGO, MÁXIME SI SE CONSIDERA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL SERENO. DE IGUAL MODO LA ATENCIÓN FRENTE A UN INCIDENTE EN LA QUE TIENEN QUE INTERVENIR EFECTIVOS DE SERENAZGO LA CUAL ES LENTA DEBIDO A LA DIFICULTAD Y ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA.

Con todo lo anteriormente expuesto, tenemos que apuntar acerca de los recursos que se utilizan en prestación del servicio a fin de cumplir con las actividades que se programan para que el habitante del distrito de Ventanilla pueda sentir la sensación de estar en un lugar seguro.

Así tenemos:

ACTIVIDAD: PATRULLAJE

El patrullaje se realizará a través de presencia física de los recursos humanos para hacer una labor preventiva o disuasiva; tanto en unidades vehiculares como a pie en zonas estratégicas, con la finalidad de prevenir hechos delincuenciales o en todo caso, atender oportunamente a algún vecino víctima de la delincuencia común dentro del distrito.

Las modalidades del patrullaje que se llevarán a cabo para el ejercicio 2024, son las siguientes:

- ✓ Patrullaje en camioneta
- ✓ Patrullaje en automóvil
- ✓ Patrullaje en moto
- ✓ Patrullaje a pie
- ✓ Patrullaje con can
- ✓ Patrullaje GOES

Estos servicios se realizarán en forma permanente, durante las 24 horas del día a efectos de garantizar un servicio efectivo y disuasivo.

Para la realización de esta actividad del servicio de Seguridad Ciudadana, se considerará la participación directa de serenos choferes, serenos motorizados, serenos a pie, vehículos y demás recursos inherentes para lograr la operatividad de la actividad de patrullaje en todas sus modalidades. Los mismos se identifican y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - MANO DE OBRA PERSONAL OPERATIVO PATRULLAJE

YT	REGIMEN	ACTIVIDAD	CARGO	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	DL. 728	Patrullaje vehicular	Sereno chofer	14	100
2	DL. 728	Patrullaje vehicular	Sereno motorizado	1	100
3	DL. 728	Patrullaje a pie	Sereno a pie	14	100
4	DL.1057 CAS	Patrullaje vehicular	Sereno chofer	74	100
5	DL.1057 CAS	Patrullaje vehicular	Sereno motorizado	15	100
6	DL.1057 CAS	Patrullaje a pie	Sereno a pie	166	100
7	DL.1057 CAS.	Patrullaje vehicular	Sereno chofer	32	100
8	DL.1057 CAS.	Patrullaje a pie	Sereno a pie	110	100
9	DL.1057 CAS	Video vigilancia y Atención emergencias	Operador de cámara de video vigilancia	53	100
10	DL.1057 CAS	Video vigilancia y Atención emergencias	Radio Operador	3	100
11	DL.1057 CAS	Video vigilancia y Atención emergencias	Operario Call Center	6	100
12	DL.1057 CAS.	Video vigilancia y Atención emergencias	Operador de cámara de video vigilancia	245	100
13	DL.1057 CAS.	Video vigilancia y Atención emergencias	Radio Operador	6	100
14	DL.1057 CAS.	Video vigilancia y Atención emergencias	Operario Call Center	27	100
Totales				766	

Como podemos apreciar, en el cuadro anterior se consolida el personal directo y operativo del servicio detallando al régimen y actividad que pertenecen.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / UNIFORMES PERSONAL OPERATIVO PATRULLAJE

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	PRENDAS AÑO	PERSONAL 2024	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Pantalón drill	Unidad	2	426	852	100
2	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Camisa manga larga	Unidad	2	300	600	100
3	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Camisa manga corta	Unidad	2	300	600	100
4	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Blusa manga larga	Unidad	2	126	252	100
5	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Blusa manga corta	Unidad	2	126	252	100
6	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Polo algodón	Unidad	2	426	852	100
7	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Chaleco drill reflectivo	Unidad	2	426	852	100
8	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Chompa de lana	Unidad	2	426	852	100
9	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Casaca	Unidad	2	426	852	100
10	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Gorra drill con logo	Unidad	2	426	852	100
11	Sereno chofer, sereno en moto, sereno a pie	Borseguies	Par	1	426	426	100
12	Sereno video vigilancia y atención emergencias	Pantalón drill	Unidad	1	340	340	100
13	Sereno video vigilancia y atención emergencias	Camisa manga larga	Unidad	1	250	250	100
14	Sereno video vigilancia y atención emergencias	Camisa manga corta	Unidad	1	250	250	100
15	Sereno video vigilancia y atención emergencias	Blusa manga larga	Unidad	1	90	90	100
16	Sereno video vigilancia y atención emergencias	Blusa manga corta	Unidad	1	90	90	100
17	Sereno video vigilancia y atención emergencias	Casaca	Unidad	1	340	340	100
18	Sereno video vigilancia y atención emergencias	Zapatos	Par	1	340	340	100

Para la dotación de uniformes se considera que el personal operativo que compone el servicio de Seguridad Ciudadana tenga una mejor condición laboral; así como, una mejor presentación ante la comunidad.

De la misma manera, se considera la implementación de la fuerza de serenos con artículos de seguridad, que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / ELEMENTOS DE SEGURIDAD

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Sereno motorizado	Casco para motociclista	Unidad	16	100
2		Correaje	Unidad	306	100
3	Sereno motorizado	Lentes transparentes	Unidad	306	100
4	Sereno motorizado	Lentes para sol (ultravioleta)	Unidad	306	100
5	Todos	Vara	Unidad	306	100
6	Todos	Porta vara	Unidad	306	100
7	Todos	Silbato	Unidad	306	100
8	Sereno a pie	Bloqueador solar en sachet	Unidad	306	100
9		Chalecos antibalas	Unidad	14	100
10		Aerosoles de pimienta	Unidad	5	100
11		Grilletes de seguridad	Unidad	10	100
12		Escudos	Unidad	14	100
13		Bastones tonfa	Unidad	14	100

Uno de los grandes recursos con lo que se cuenta para la realización de la actividad de patrullaje son las unidades móviles que resultan ser elementos críticos dentro de la gestión a llevarse a cabo. Estas se encuentran detalladas en los siguientes cuadros:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - UNIDADES MOVILES / PATRULLAJE

YT	TIPO VEHICULO	CANTIDAD
1	Automóvil	20
2	Camionetas Pick Up	22
3	Motos	1
TOTAL		43

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / UNIDADES MOVILES / CAMIONETAS

YT	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA
1	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-536	2019
2	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-518	2019
3	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-507	2019
4	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-503	2019
5	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-542	2019
6	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-508	2019
7	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-505	2019
8	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-522	2019
9	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-533	2019
10	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-515	2019
11	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-504	2019
12	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-532	2019
13	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-512	2019
14	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-523	2019
15	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-529	2019

YT	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA
16	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-526	2019
17	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-520	2019
18	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-498	2019
19	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-500	2019
20	Camioneta Pick Up	TOYOTA	HI Lux	EUF-501	2019
21	Camioneta Pick Up	CHEVROLRT	Colorado	EAB-767	2018
22	Camioneta Pick Up	CHEVROLRT	Colorado	EAB-759	2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / UNIDADES MOVILES / MOTOCICLETAS

YT	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA
1	Motocicleta	BAJAJ	Boxer	EU-1173	2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / UNIDADES MOVILES / AUTOMOVILES

YT	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA
1	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-509	2019
2	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-513	2019
3	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-528	2019
4	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-535	2019
5	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-517	2019
6	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-531	2019
7	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-527	2019
8	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-516	2019
9	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-534	2019
10	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-525	2019
11	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-499	2019
12	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-521	2019
13	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-502	2019
14	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-497	2019
15	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-530	2019
16	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-514	2019
17	Automóvil Sedan	TOYOTA	ETIOS	EUF-510	2019
18	Automóvil Sedan	NISSAN	ETIOS	EUA-221	2018
19	Automóvil Sedan	NISSAN	ETIOS	EUA-497	2018
20	Automóvil Sedan	NISSAN	Sentra	EUA-858	2018

Las unidades móviles tienen recursos asociados para su óptimo funcionamiento, los cuales son detallados a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE COMBUSTIBLES

YT	UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERAT	CONSUMO UNIT x AÑO	Nº UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO	% DEDICAC
1	Automoviles	Gasohol 90	Gln	8.00	365	2,920.00	20	58,400.00	100
2	Moto	Gasohol 90	Gln	1.50	365	547.50	1	547.50	100
TOTAL								58,947.50	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE COMBUSTIBLES DIRECTO

YT	UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERAT	CONSUMO UNIT x AÑO	Nº UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO	% DEDICAC
1	Camionetas	Diesel B5	Gln	8.00	365	2,920.00	22	64,240.00	100
TOTAL								64,240.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / REPUESTOS / CONSUMO DE LLANTAS

N°	VEHICULOS	LLANTA	LLANTAS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	TOTAL LLANTAS	% DEDIC
1	Automóvil	185/65R14	4	1	20	80	100
2	Camioneta Pick Up TOYOTA Hi lux	235/65R17	4	1	20	80	100
3	Camioneta Pick Up CHEVROLET Colorado	245/70R16	4	1	2	8	100
4	Motocicleta BAJAJ Boxer	3.17	2	1	1	2	100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / REPUESTOS / CONSUMO DE BATERIAS

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	BATERIAS	% DEDIC
1	Automóviles	13 placas	1	1	20	20	100
2	Camioneta Pick Up Chevrolet Colorado	17 placas	1	1	2	2	100
3	Camioneta Toyota Pick Up Hi Lux	15 placas	1	1	20	20	100
4	Motocicleta BAJAJ Boxer	11 placas	1	1	1	1	100

Así mismo, se proyecta la utilización de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de las unidades móviles, el gasto para los canes, tal como se muestran en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / MANTENIMIENTO DE CANES

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Alimento balanceado para canes	Kgr	4,000	100
2	Cadena de ahorque	Unidad	11	100
3	Bozal de metal	Unidad	11	100
4	Lejía Industrial	Galón	5	100
5	Guantes de jebe	Par	10	100
6	Detergente industrial bolsa x 15 kg	Unidad	5	100
7	Desinfectante líquido envase x 1 gln	Unidad	5	100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO / MANTENIMIENTO DE UNIDADES MOVILES

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Mantenimientos correctivos	Servicio	12	100

ACTIVIDAD: VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La actividad de video vigilancia y atención de emergencias, se realizará a través de un Centro de Monitoreo que implica el seguimiento que se realiza a través de las cámaras que se encuentran en el distrito en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo.

El Centro de Monitoreo de Ventanilla a fin de optimizar su labor de video vigilancia dispone de operadores que hacen las labores de radio operadores y operadores de cámaras.

Este personal se encuentra en permanente estado de alerta ante la visualización de alguna incidencia delictiva, cualquier llamada de vecinos y/o reporte de las unidades que patrullan el distrito las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para la prestación de esta actividad del servicio de Seguridad Ciudadana se considerada la participación directa de operadores de central de radio operaciones y operadores de cámaras de video vigilancia y otros.

Así mismo, se hace necesario contar con servicios especializados de terceros que permiten una prestación mejor al contribuyente. Estos son:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO DIRECTO - SERVICIOS DE TERCEROS Y OTROS GASTOS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Servicio de Radio Troncalizado	Servicio	1	100
2	Servicio de monitoreo vehicular Vía GPS	Servicio	1	100
3	Servicio de Energía Eléctrica	Suministro	676	100

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión del funcionamiento operativo del servicio y la gestión administrativa que requiere el servicio en sus adquisiciones, requerimientos y administración del acervo documentario como memos, informes, cartas a vecinos, entre otros.

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO INDIRECTO - MANO DE OBRA INDIRECTA / SUPERVISIÓN

YT	REGIMEN	CARGO	CANTIDAD 2024	% DEDICAC.
1	REGIMEN DL.1057	Gerente	1	100
2	REGIMEN DL.1057	Subgerente de serenazgo	1	100
3	REGIMEN DL.1057	Supervisor de Cono	5	100
4	REGIMEN DL.1057	Asistente Administrativo III	3	100
5	REGIMEN DL.1057	Supervisor II	1	100
6	REGIMEN DL.1057	Supervisor	1	100
7	REGIMEN DL.1057	Jefe del Observatorio	1	100
8	REGIMEN DL.1057	T'ecnico Administrativo I	1	100
9	REGIMEN DL.1057	Supervisor II	2	100
10	REGIMEN DL.1057	Supervisor de Cámaras	1	100
11	REGIMEN DL.1057	Supervisor General	1	100
12	REGIMEN DL.1057	Supervisor III	1	100
13	REGIMEN DL.1057	Supervisor de Flota vehicular	1	100
14	REGIMEN DL.1057	Supervisor	3	100
15	REGIMEN DL.1057	Asistente Administrativo I	3	100
16	REGIMEN DL.1057	Asistente Administrativo III	1	100
17	REGIMEN DL.1057	Supervisor de Bases Descentralizadas	3	100
18	REGIMEN DL.1057	Supervisor Llamadas de Emergencia	1	100
19	REGIMEN DL.1057	Supervisor Cámaras Descentralizadas	7	100
20	REGIMEN DL.1057	Coordinador de Seguridad Ciudadana	1	100
TOTAL			39	

Como se puede apreciar, se considera la participación del personal de funcionarios y administrativos tales como: 01 Gerente de Seguridad Ciudadana con 100% de dedicación, 01 Subgerente de Serenazgo con 100% de dedicación, 05 Supervisores de Cono, 03 Asistentes Administrativos III, 01 Supervisor II, 01 Supervisor, 01 Jefe del Observatorio, 01 Técnico Administrativo I, 02 Supervisores II, 01 Supervisor de Cámaras, 01 Supervisor General, 01 Supervisor III, 01 Supervisor de Flota vehicular, 03 Supervisores, 03 Asistentes Administrativos I, 01 Asistente Administrativo III, 01

Supervisores de Bases Descentralizadas, 01 Supervisor de Llamadas de Emergencia, 07 Supervisores de Cámaras Descentralizadas y 01 Coordinador de Seguridad Ciudadana todos con el 100% de dedicación.

Así mismo, la Gerencia le ha considerado otorgar uniformes al personal de Supervisión y es como sigue:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SC - COSTO INDIRECTO - UNIFORMES PERSONAL SUPERVISIÓN

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Supervisores y similares	Gorra drill con logo	Unidad	30	100
2	Supervisores y similares	Casaca	Unidad	30	100
3	Supervisores y similares	Chaleco drill reflectivo	Unidad	30	100
4	Supervisores y similares	Polo	Unidad	30	100
5	Supervisores y similares	Camisa / blusa	Unidad	30	100
6	Supervisores y similares	Pantalón Zapato	Unidad	30	100
7	Supervisores y similares	Zapatos	Par	30	100

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas; así como, los costos del seguro contra accidentes (SOAT).

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
SC - COSTOS INDIRECTO - UTILES DE OFICINA

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2024	% DEDICAC
1	Archivador	Unidad	120	100
2	Boligrafo tinta seca	Unidad	100	100
3	Cinta adhesiva transparente	Unidad	12	100
4	Clips metálicos caja x 100	Caja	24	100
5	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas A4	Unidad	12	100
6	Engrapador metálico para grapas 26/6	Unidad	8	100
7	Folder manila A-4 paquete x 25 unid.	Unidad	50	100
8	Goma en barra	Unidad	12	100
9	Grapa 26/6 caja x 5000	Caja	12	100
10	Lapiz	Unidad	100	100
11	Liga delgada	Caja	12	100
12	Notas autoadhesivas 7x5 cm. x 100 hojas	Unidad	18	100
13	Papel bond A4 de 75 gramos, paq. x 500 unidades	Unidad	120	100
14	Plumon resaltador	Unidad	24	100
15	Regla de plastico	Unidad	4	100
16	Sacagrapa metalico	Unidad	8	100
17	Sobre Manila Tamaño A4 - Paquete x 50 unidades	Unidad	8	100
18	Tampon	Unidad	8	100
19	Tijera metalica	Unidad	8	100
20	Vinifan tamaño oficio transparentes	Unidad	16	100

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
SC - SEGURO / AUTOMOVIL

YT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DEDICAC
1	SOAT - Automóvil	20	100
2	SOAT - Camioneta	22	100
3	SOAT - Motocicleta	1	100
TOTAL		**43**	

VII. METAS 2024

Las metas propuestas para el ejercicio del año 2024, comprende en coordinación con la PNP la reducción de los niveles delictivos en el distrito de Ventanilla; para ello se ha fijado las siguientes metas:

- ✓ Gestionar el incremento del efectivo del personal de Serenazgo, debido al déficit que existe en la actualidad, a fin de mejorar la cobertura de los servicios de serenazgo y reducir la sensación de inseguridad ciudadana en el distrito.
- ✓ Gestionar la adquisición de 30 motocicletas lineales para el mejoramiento del patrullaje motorizado preventivo disuasivo en los lugares que no permiten el tránsito de las unidades móviles de serenazgo (calles y pasajes) y AAHH ubicados en los cerros del distrito.

VIII. EXPECTATIVA DE MEJORA 2024

Se reforzará e intensificará el servicio de Seguridad Ciudadana en las avenidas y zonas principales del distrito con la perspectiva de brindar una mejor prestación.

6.2 COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Serenazgo asciende a S/ 16,110,416.83 Soles.

SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO 2024	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	10,135,500.00	
Materiales	3,264,850.21	
Depreciaciones		
Otros costos y gastos variables	1,282,571.06	
Total Costos Directos	**14,682,921.27**	**91.14%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	1,392,580.68	
Materiales indirectos	18,225.00	
Útiles de oficina	3,839.88	
Total Costos Indirectos	**1,414,645.56**	**8.78%**
Total Costos Fijos	**12,850.00**	**0.08%**
TOTAL COSTOS - SERENAZGO	**16,110,416.83**	**100.00%**

➢ **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO: Costos Directos. -** Comprende lo siguiente

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado DL 728	Comprende el costo del personal nombrado bajo la modalidad del D.L. 728, que realiza labores operativas en el servicio de serenazgos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes perciben los trabajadores de esta modalidad.
Personal Contratado CAS	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del CAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud, se considera a 737 personas de seguridad.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes, Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de botas borceguí, chalecos, casaca, gorros, pantalón, polos, silbato, vara, respirador doble vías, mascara facial de protección, lentes de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 1 veces al año).

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías, llantas y filtros, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (43 vehículos), unidades utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina de 90 oct., petróleo diésel utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 43 unidades vehiculares utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el servicio de serenazgo.
Materiales para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 11 canes que realizan servicio de vigilancia conjuntamente con el sereno, se requiere un aproximado de 4,000.00 kilos al año. Asimismo, se considera accesorios y materiales de limpieza, tales como: lejía industrial, guantes de jebe detergente industrial, cadena de ahorque, bozal para no causar daño a los transeúntes, entre otros accesorios detallados en la estructura de costos.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares que se posee para las acciones de seguridad ciudadana que se realizan en el distrito, los cuales necesitan un mantenimiento preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo.
Servicio de Energía Eléctrica	Corresponde al costo por consumo de energía eléctrica, para ser utilizado en el funcionamiento de cámaras de video vigilancia, casetas y centro de control. Actualmente se cuenta con 626 suministros que dotan de energía eléctrica a las diferentes cámaras, casetas y centro de control con que cuenta el servicio.
Otros Servicios de Terceros	Comprende el costo por servicio de monitoreo vehicular vía GPS y el servicio de radio troncalizado, para las diferentes unidades vehiculares de serenazgo, centro de control de video vigilancia y módulos de serenazgo, servicios complementarios que son necesarios para la comunicación entre el personal del servicio de serenazgo.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal 728 y personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de serenazgo, se considera a treinta y nueve (39) trabajadores.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (bota borceguí, chalecos, gorros, pantalón, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza 1 vez al año).
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para cuarenta y tres (43) unidades vehiculares asignadas a éste servicio.

➢ **COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2024 vs. 2023**

El Costo del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2024, se ha disminuido en un - 0.42% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO 2024	%	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	10,135,500.00	10,099,313.50	36,186.50	0.36%
Materiales	3,264,850.21	2,955,356.87	309,493.34	10.47%
Depreciaciones	0.00	701,301.00	-701,301.00	-100.00%
Otros costos y gastos variables	1,282,571.06	1,145,651.85	136,919.21	11.95%
Total Costos Directos	**14,682,921.27**	**14,901,623.22**	**-218,701.95**	**-1.47%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	1,392,580.68	1,248,957.60	143,623.08	11.50%
Materiales indirectos	18,225.00	10,462.20	7,762.80	74.20%
Útiles de oficina	3,839.88	4,109.06	-269.18	-6.55%
Total Costos Indirectos	**1,414,645.56**	**1,263,528.86**	**151,116.70**	**11.96%**
Total Costos Fijos	**12,850.00**	**12,550.00**	**300.00**	**2.39%**
TOTAL COSTOS - SERENAZGO	**16,110,416.83**	**16,177,702.08**	**-67,285.25**	**-0.42%**

➢ **JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES**

➢ **Costos Directos. -** El costo directo refleja un decremento de -1.47% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2023.

A pesar de haber un decremento en el comparativo del balance de los costos, hay incrementos en los elementos Materiales y Otros costos y gastos variables debidos a la actualización de los precios de ventas, inclusión de más suministros de luz eléctrica y contrariamente terminó de depreciarse 40 unidades móviles.

➢ **Costos Indirectos y Gastos Administrativo. -** El costo indirecto refleja un incremento del 11.96% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2023, observándose que dichos incrementos se sustentan en la actualización de sus precios.

La Administración Tributaria municipal toma la decisión de trasladar un aumento gradualmente a fin de evitar incrementos traumáticos en las tasas y liquidaciones que afecten la economía de sus contribuyentes y la gestión tributaria, habida cuenta que con respecto a este servicio existe una subvención anterior. Para este particular caso, se considera distribuir el total del costo del ejercicio 2024 al no haber una subvención pendiente. Lo que se determina como costo, se distribuye totalmente.

6.3 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **90,263** predios y **92,752** contribuyentes.

Seguridad Ciudadana : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	90,263	100.00%	92,752	100.00%	103,799	100.00%
Total Inafectos	583	100.00%	127	100.00%	646	100.00%
Total Afectos	89,680	100.00%	92,625	100.00%	103,153	100.00%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 92,625 contribuyentes en relación con 89,680 predios, mientras como **inafectos** se registran a 127 contribuyentes vinculados a 583 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a. Predios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
b. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuyos predios se encuentran dedicados a sus fines institucionales.
c. Las entidades religiosas, debidamente constituidas y acreditadas
d. Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, destinados a comisarías y/o cuarteles; se encuentran Inafectos al pago del Arbitrio de Serenazgo.
e. Los propietarios de los predios con uso Terrenos sin Construir, se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

f. Los predios ubicados en la Zona Oeste C, excepto aquellos predios en los que se brinda un servicio efectivo según información del área competente.

Las inafectaciones señaladas en el enciso c, sólo serán aplicables para aquellos propietarios cuyos predios no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines mediante inscripción en el Registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren destinados íntegramente a templos, conventos, monasterios, seminarios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los predios de:

- Los contribuyentes que acrediten su condición de personas con discapacidad de acuerdo con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ord. 011-2011/MDV y que no gocen de otros beneficios tributarios otorgados por la Municipalidad, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Asentamientos Humanos, asociaciones de vivienda y otros, cuyo uso del predio se destine a locales comunales que presten servicios asistenciales en beneficio de la comunidad y no generen renta alguna, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Personas naturales que cuenten con predios de uso casa-habitación y se destine exclusivamente a los programas asistenciales en beneficio de la comunidad (Comedores Populares, Club de Madres y Vaso de Leche), y no generen renta alguna, que cuenten con la respectiva Resolución de Reconocimiento y Registro como Organización Social de Base, así como la Resolución de Reconocimiento del Consejo Directivo de dicha Organización, emitidas por las gerencias correspondientes, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Instituciones educativas estatales administrados por congregaciones religiosas que brinden un servicio educativo gratuito, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Los propietarios de predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos, están exonerados de todo concepto de arbitrios.

- Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento o Garaje en Casa habitación y/o en edificios, están exonerados de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

- Los propietarios de predios que además del uso Casa Habitación cuenten con uno o más anexos independizados y destinados a otros usos, se exonerará de todo concepto de arbitrios a uno de estos anexos cuya área construida sea menor a 30 m^2.

- Los propietarios de predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, tendales y/o Aires se exonerará de todo concepto de arbitrios.

- Los propietarios de predios de uso agropecuario y casa habitación del Parque Porcino, Zona Sur, están exonerados de los Arbitrios de Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

En relación con los contribuyentes en situación de **pensionistas** y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, la Ordenanza les otorga una **exoneración del 50%** sobre el pago que les correspondería de acuerdo a la distribución regular, por lo que la Municipalidad tendrá que asumir la diferencia de lo no cobrado a estos contribuyentes. La Municipalidad de Ventanilla registra un total de 3,191 pensionistas vinculados a 3,191 predios, que se muestra a continuación:

Serenazgo: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación	Predios Distribución
3,191	3,191	3,202	3,191

6.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se handistribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma, ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

Al respecto, de acuerdo a la revisión de la información alcanzada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, se han identificado en el distrito las siguientes zonas de peligrosidad relativa:

Yt	Zona
1	Centro
2	Norte
3	Oeste A
4	Oeste B
5	Sur

Ponderaciones asignadas en función de la ubicación

En función de la ubicación de los predios en las zonas indicadas, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de ocurrencias registradas por el área de seguridad ciudadana. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo relativo según cada nivel, tomando como base la de menornivel de riesgo –igualando a la unidad- y ponderando las demás sobre ella.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, a de corresponder una tasa más alta; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente reducidos, al igual que las tasas a cobrar.

Yt	Zona	Total intervenc. (1)
1	Centro	2,115
2	Norte	1,928
3	Oeste A	3,713
4	Oeste B	2,749
5	Sur	2,950
Total		**13,456**

Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad.

Ponderaciones asignadas en función del uso

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en función de la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversos niveles de riesgo, tomando como referencia inicial los predios cuyo uso es Casa Habitación, a los cuales se les ha asignado preliminarmente un grado de ponderación equivalente a la unidad, a partir de la cual se califican los restantes usos agrupados.

En este sentido, para dos predios en la misma ubicación (entendida como zonas del distrito con similares niveles de peligrosidad promedio) mayor será el beneficio de aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor; en caso corresponda a usos de menores niveles de riesgo, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

Uso	Usos de predios	ZONA CENTRO	ZONA NORTE	ZONA OESTE A	ZONA OESTE B	SUR	TOTA L
1	Casa habitación	1,535	1,798	3,450	2,438	2,229	**11,451**
2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	7	0	2	1	1	**11**
3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	3	3	2	-	2	**10**
5	Comercio	160	46	64	34	99	**403**
6	Comercio vecinal	128	20	34	14	17	**214**
8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	7	1	1	-	1	**10**
9	Galerías, mercados, campos feriales	27	2	9	7	5	**50**
10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	11	-	-	1	2	**13**

Uso	Usos de predios	ZONA CENTRO	ZONA NORTE	ZONA OESTE A	ZONA OESTE B	SUR	TOTA L
11	Grifo, Estación de Servicios	5	-	-	2	2	**9**
12	Hoteles	3	-	1	-	3	**7**
13	Industria	130	4	4	111	92	**340**
14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	6	2	10	-	9	**27**
15	Instituciones Educativas	32	12	38	14	44	**141**
16	Medios de Comunicación	2	-	1	1	-	**3**
17	Notaría	2	-	-	-	-	**2**
18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	16	4	6	1	12	**39**
19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	6	5	0	1	5	**17**
20	Playa de Estacionamiento	7	-	-	0	7	**14**
21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	4	-	-	-	-	**4**
22	Transporte	3	1	2	1	2	**8**
23	Terrenos sin construir	14	29	78	84	74	**279**
24	Agropecuario	9	1	11	39	343	**403**
TOTAL INTERVENCIONES		**2,115**	**1,928**	**3,713**	**2,749**	**2,950**	**13,456**

6.5 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

De acuerdo a la cantidad de predios establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto una zona de riesgo del distrito y b) el criterio de uso del predio y en función de las ponderaciones (Intervenciones) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo.

La cantidad de Intervenciones se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona. Las acciones realizadas comprenden el rol de servicio de cada efectivo de serenazgo de acuerdo al tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidentes, apoyo ante robos, etc.; y que debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al uso del predio.

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo por zonas

Yt	Zona	Total intervenc.	% Participac	Costo del servicio	Costo relativo
		(1)	(2)=(1/suma1)	(3)	(4)=(3) * (2)
1	Centro	2,115	15.72%		2,532,600.70
2	Norte	1,928	14.33%		2,308,620.03
3	Oeste A	3,713	27.60%		4,445,881.36
4	Oeste B	2,749	20.43%		3,290,896.70
5	Sur	2,950	21.93%		3,532,418.03
Total		**13,456**	**100.00%**	**16,110,416.83**	**16,110,416.83**

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona Centro

Uso	Usos de predios	Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma 2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Casa habitación	12,395	1,535	72.56%		1,837,533.42	148.25	12.35
2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	12	7	0.32%		8,074.10	672.84	56.07
3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	4	3	0.14%		3,460.39	865.10	72.09
5	Comercio	400	160	7.54%		190,964.22	477.41	39.78
6	Comercio vecinal	333	128	6.06%		153,417.15	460.71	38.39

Uso	Usos de predios	Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma 2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	11	7	0.35%		8,784.06	798.55	66.55
9	Galerías, mercados, campos feriales	70	27	1.28%		32,296.20	461.37	38.45
10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	17	11	0.50%		12,688.10	746.36	62.20
11	Grifo, Estación de Servicios	8	5	0.24%		6,151.79	768.97	64.08
12	Hoteles	4	3	0.12%		3,075.90	768.97	64.08
13	Industria	119	130	6.13%		155,125.65	1,303.58	108.63
14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	12	6	0.30%		7,689.84	640.82	53.40
15	Instituciones Educativas	65	32	1.53%		38,622.27	594.19	49.52
16	Medios de Comunicación	3	2	0.09%		2,306.92	768.97	64.08
17	Notaría	3	2	0.10%		2,595.29	865.10	72.09
18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	28	16	0.76%		19,176.39	684.87	57.07
19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	12	6	0.30%		7,549.77	629.15	52.43
20	Playa de Estacionamiento	14	7	0.32%		8,074.29	576.73	48.06
21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	8	4	0.20%		5,126.56	640.82	53.40
22	Transporte	4	3	0.12%		3,075.90	768.97	64.08
23	Terrenos sin construir	297	14	0.65%		16,431.38	55.32	4.61
24	Agropecuario	21	9	0.41%		10,381.10	494.34	41.20
Total		**13,840**	**2,115**	**100.00%**	**2,532,600.70**	**2,532,600.70**		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona Norte

Uso	Usos de predios	Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma 2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Casa habitación	11,049	1,798	93.26%		2,153,119.18	194.87	16.24
2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	0	0.02%		376.40	376.40	31.37
3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	3	0.15%		3,387.72	423.46	35.29
5	Comercio	190	46	2.39%		55,136.09	290.19	24.18
6	Comercio vecinal	85	20	1.05%		24,203.63	284.75	23.73
8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	1	0.04%		903.38	903.38	75.28

Uso	Usos de predios	Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma 2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
9	Galerías, mercados, campos feriales	8	2	0.10%		2,258.34	282.29	23.52
10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1	-	0.00%		-	-	-
11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	0.00%		-	-	-
12	Hoteles	-	-	0.00%		-	-	-
13	Industria	3	4	0.19%		4,291.11	1,430.37	119.20
14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	5	2	0.13%		2,935.96	587.19	48.93
15	Instituciones Educativas	26	12	0.65%		14,905.76	573.30	47.78
16	Medios de Comunicación	-	-	0.00%		-	-	-
17	Notaría	-	-	0.00%		-	-	-
18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	6	4	0.20%		4,516.87	752.81	62.73
19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	13	5	0.24%		5,645.97	434.31	36.19
20	Playa de Estacionamiento	-	-	0.00%		-	-	-
21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	0.00%		-	-	-
22	Transporte	1	1	0.03%		677.53	677.53	56.46
23	Terrenos sin construir	165	29	1.52%		35,132.87	212.93	17.74
24	Agropecuario	2	1	0.05%		1,129.22	564.61	47.05
Total		**11,564**	**1,928**	**100%**	**2,308,620.03**	**2,308,620.03**		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona Oeste A

Uso	Usos de predios	Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por Zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma 2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Casa habitación	23,769	3,450	92.92%		4,130,973.57	173.80	14.48
2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	2	0.04%		1,823.64	455.91	37.99
3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	6	2	0.05%		2,279.51	379.92	31.66
5	Comercio	238	64	1.73%		76,950.08	323.32	26.94
6	Comercio vecinal	129	34	0.92%		40,958.63	317.51	26.46
8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	1	0.04%		1,709.69	569.90	47.49
9	Galerías, mercados, campos feriales	32	9	0.24%		10,588.83	330.90	27.58
10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	0.00%		-	-	-
11	Grifo, Estación de Servicios	4	-	0.00%		-	-	-

Uso	Usos de predios	Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por Zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma 2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
12	Hoteles	3	1	0.03%		1,253.74	417.91	34.83
13	Industria	4	4	0.11%		5,015.25	1,253.81	104.48
14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	18	10	0.26%		11,540.49	641.14	53.43
15	Instituciones Educativas	75	38	1.03%		45,841.04	611.21	50.93
16	Medios de Comunicación	2	1	0.02%		740.85	370.43	30.87
17	Notaría	-	-	0.00%		-	-	-
18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	14	6	0.15%		6,838.79	488.49	40.71
19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1	0	0.01%		379.92	379.92	31.66
20	Playa de Estacionamiento	2	-	0.00%		-	-	-
21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	0.00%		-	-	-
22	Transporte	5	2	0.05%		2,279.55	455.91	37.99
23	Terrenos sin construir	1,309	78	2.10%		93,241.30	71.23	5.94
24	Agropecuario	29	11	0.30%		13,466.48	464.36	38.70
Total		**25,647**	**3,713**	**100.00%**	**4,445,881.36**	**4,445,881.36**		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona Oeste B

Uso	Usos de predios	Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por Zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma 2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Casa habitación	15,281	2,438	88.71%		2,919,345.34	191.04	15.92
2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	3	1	0.02%		814.09	271.36	22.61
3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	-	-	0.00%		-	-	-
5	Comercio	145	34	1.23%		40,412.68	278.71	23.23
6	Comercio vecinal	64	14	0.52%		17,101.61	267.21	22.27
8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	-	-	0.00%		-	-	-
9	Galerías, mercados, campos feriales	32	7	0.26%		8,683.65	271.36	22.61
10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	3	1	0.03%		895.55	298.52	24.88
11	Grifo, Estación de Servicios	8	2	0.07%		2,170.91	271.36	22.61
12	Hoteles	-	-	0.00%		-	-	-
13	Industria	80	111	4.04%		133,067.45	1,663.34	138.61
14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1	-	0.00%		-	-	-
15	Instituciones Educativas	30	14	0.51%		16,844.66	561.49	46.79
16	Medios de Comunicación	2	1	0.02%		651.30	325.65	27.14
17	Notaría	-	-	0.00%		-	-	-
18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	5	1	0.04%		1,302.61	260.52	21.71

Uso	Usos de predios	Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por Zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma 2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	4	1	0.03%		1,013.14	253.29	21.11
20	Playa de Estacionamiento	1	0	0.02%		542.77	542.77	45.23
21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	0.00%		-	-	-
22	Transporte	3	1	0.02%		781.56	260.52	21.71
23	Terrenos sin construir	2,039	84	3.04%		100,186.17	49.13	4.09
24	Agropecuario	116	39	1.43%		47,083.21	405.89	33.82
Total		**17,817**	**2,749**	**100.0%**	**3,290,896.70**	**3,290,896.70**		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona Sur

Uso	Usos de predios	Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por Zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
1	Casa habitación	16,954	2,229	75.54%		2,668,382.27	157.39	13.12
2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	5	1	0.05%		1,697.08	339.42	28.29
3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	2	0.08%		2,844.61	355.58	29.63
5	Comercio	406	99	3.36%		118,836.97	292.70	24.39
6	Comercio vecinal	77	17	0.59%		20,715.36	269.03	22.42
8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	2	1	0.02%		678.83	339.42	28.29
9	Galerías, mercados, campos feriales	26	5	0.18%		6,471.04	248.89	20.74
10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	5	2	0.06%		2,036.46	407.29	33.94
11	Grifo, Estación de Servicios	7	2	0.07%		2,639.81	377.12	31.43
12	Hoteles	11	3	0.11%		3,982.46	362.04	30.17
13	Industria	36	92	3.11%		109,849.05	3,051.36	254.28
14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	15	9	0.30%		10,748.13	716.54	59.71
15	Instituciones Educativas	72	44	1.49%		52,520.64	729.45	60.79
16	Medios de Comunicación	1	-	0.00%		-	-	-
17	Notaría	-	-	0.00%		-	-	-
18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	40	12	0.41%		14,348.97	358.72	29.89
19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	17	5	0.16%		5,656.95	332.76	27.73
20	Playa de Estacionamiento	23	7	0.24%		8,326.96	362.04	30.17
21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	0.00%		-	-	-
22	Transporte	7	2	0.08%		2,851.04	407.29	33.94
23	Terrenos sin construir	683	74	2.52%		89,104.57	130.46	10.87
24	Agropecuario	2,417	343	11.63%		410,726.82	169.93	14.16
Total		**20,812**	**2,950**	**100.00%**	**3,532,418.03**	**3,532,418.03**		

6.6 TASAS ESTIMADAS

Tasas del servicio de Seguridad

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual	Trimestral	Mensual
Centro	1	Casa habitación	148.25	37.062	12.354
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	672.84	168.210	56.070
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	865.10	216.275	72.091
	5	Comercio	477.41	119.352	39.784
	6	Comercio vecinal	460.71	115.177	38.392
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	798.55	199.637	66.545
	9	Galerías, mercados, campos feriales	461.37	115.342	38.447
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	746.36	186.590	62.196
	11	Grifo, Estación de Servicios	768.97	192.242	64.080
	12	Hoteles	768.97	192.242	64.080
	13	Industria	1,303.58	325.895	108.631
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	640.82	160.205	53.401
	15	Instituciones Educativas	594.19	148.547	49.515
	16	Medios de Comunicación	768.97	192.242	64.080
	17	Notaría	865.10	216.275	72.091
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	684.87	171.217	57.072
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	629.15	157.287	52.429
	20	Playa de Estacionamiento	576.73	144.182	48.060
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	640.82	160.205	53.401
	22	Transporte	768.97	192.242	64.080
	23	Terrenos sin construir	55.32	13.830	4.610
	24	Agropecuario	494.34	123.585	41.195

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual	Trimestral	Mensual
Norte	1	Casa habitación	194.87	48.717	16.239
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	376.40	94.100	31.366
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	423.46	105.865	35.288
	5	Comercio	290.19	72.547	24.182
	6	Comercio vecinal	284.75	71.187	23.729
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	903.38	225.845	75.281
	9	Galerías, mercados, campos feriales	282.29	70.572	23.524
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	-
	12	Hoteles	-	-	-
	13	Industria	1,430.37	357.592	119.197
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	587.19	146.797	48.932
	15	Instituciones Educativas	573.30	143.325	47.775
	16	Medios de Comunicación	-	-	-
	17	Notaría	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	752.81	188.202	62.734
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	434.31	108.577	36.192
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-
	22	Transporte	677.53	169.382	56.460
	23	Terrenos sin construir	212.93	53.232	17.744
	24	Agropecuario	564.61	141.152	47.050

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual	Trimestral	Mensual
Oeste A	1	Casa habitación	173.80	43.450	14.483
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	455.91	113.977	37.992
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	379.92	94.980	31.660
	5	Comercio	323.32	80.830	26.943
	6	Comercio vecinal	317.51	79.377	26.459
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	569.90	142.475	47.491
	9	Galerías, mercados, campos feriales	330.90	82.725	27.575
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	-
	12	Hoteles	417.91	104.477	34.825
	13	Industria	1,253.81	313.452	104.484
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	641.14	160.285	53.428
	15	Instituciones Educativas	611.21	152.802	50.934
	16	Medios de Comunicación	370.43	92.607	30.869
	17	Notaría	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	488.49	122.122	40.707
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	379.92	94.980	31.660
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-
	22	Transporte	455.91	113.977	37.992
	23	Terrenos sin construir	71.23	17.807	5.935
	24	Agropecuario	464.36	116.090	38.696

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual	Trimestra l	Mensua l
Oeste B	1	Casa habitación	191.04	47.760	15.920
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	271.36	67.840	22.613
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	-	-	-
	5	Comercio	278.71	69.677	23.225
	6	Comercio vecinal	267.21	66.802	22.267
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	-	-	-
	9	Galerías, mercados, campos feriales	271.36	67.840	22.613
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	298.52	74.630	24.876
	11	Grifo, Estación de Servicios	271.36	67.840	22.613
	12	Hoteles	-	-	-
	13	Industria	1,663.34	415.835	138.611
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	-	-	-
	15	Instituciones Educativas	561.49	140.372	46.790
	16	Medios de Comunicación	325.65	81.412	27.137
	17	Notaría	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	260.52	65.130	21.710
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	253.29	63.322	21.107
	20	Playa de Estacionamiento	542.77	135.692	45.230
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-
	22	Transporte	260.52	65.130	21.710
	23	Terrenos sin construir	49.13	12.282	4.094
	24	Agropecuario	405.89	101.472	33.824

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Anual	Trimestra l	Mensua l
Sur	1	Casa habitación	157.39	39.347	13.115
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	339.42	84.855	28.285
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	355.58	88.895	29.631
	5	Comercio	292.70	73.175	24.391
	6	Comercio vecinal	269.03	67.257	22.419
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	339.42	84.855	28.285
	9	Galerías, mercados, campos feriales	248.89	62.222	20.740
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	407.29	101.822	33.940
	11	Grifo, Estación de Servicios	377.12	94.280	31.426
	12	Hoteles	362.04	90.510	30.170
	13	Industria	3,051.36	762.840	254.280
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	716.54	179.135	59.711
	15	Instituciones Educativas	729.45	182.362	60.787
	16	Medios de Comunicación	-	-	-
	17	Notaría	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	358.72	89.680	29.893
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	332.76	83.190	27.730
	20	Playa de Estacionamiento	362.04	90.510	30.170
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-
	22	Transporte	407.29	101.822	33.940
	23	Terrenos sin construir	130.46	32.615	10.871
	24	Agropecuario	169.93	42.482	14.160

El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es de acuerdo a la tasa que le corresponde al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.

6.7 RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Seguridad Ciudadana - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	C.distrib./ C.serv (7)=(4/5)
3,964,659.88	4,027,604.21	62,944.33	15,858,639.51	16,110,416.83	251,777.32	98.44%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 98.44% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

6.8 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Seguridad Ciudadana - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	Ingresos/ C.serv (7)=(4/5)
3,895,848.16	4,027,604.21	131,756.05	15,583,392.64	16,110,416.83	527,024.19	96.73%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 96.17%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas).

A continuación, se muestra los montos de ingresos esperados de acuerdo al tipo de contribuyentes:

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana

Zona	Cat	Descripción de la Categoría	Predios				Tasas	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total
			-1	-2	-3	(4) = (1+2+3)		-5	-6	-7	(8) = (5+6+7)
CENTRO	1	Casa habitación	11,093	-	1,302	12,395	148.25	1,644,537.25	-	96,510.75	1,741,048.00
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	12	-	-	12	672.84	8,074.08	-	-	8,074.08
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	4	-	-	4	865.1	3,460.40	-	-	3,460.40
	5	Comercio	400	-	-	400	477.41	190,964.00	-	-	190,964.00
	6	Comercio vecinal	333	-	-	333	460.71	153,416.43	-	-	153,416.43
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	11	-	-	11	798.55	8,784.05	-	-	8,784.05
	9	Galerías, mercados, campos feriales	70	-	-	70	461.37	32,295.90	-	-	32,295.90
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	17	-	-	17	746.36	12,688.12	-	-	12,688.12
	11	Grifo, Estación de Servicios	8	-	-	8	768.97	6,151.76	-	-	6,151.76
	12	Hoteles	4	-	-	4	768.97	3,075.88	-	-	3,075.88
	13	Industria	119	-	-	119	1,303.58	155,126.02	-	-	155,126.02
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	9	3	-	12	640.82	5,767.38	1,922.46	-	7,689.84
	15	Instituciones Educativas	64	1	-	65	594.19	38,028.16	594.19	-	38,622.35
	16	Medios de Comunicación	3	-	-	3	768.97	2,306.91	-	-	2,306.91
	17	Notaría	3	-	-	3	865.1	2,595.30	-	-	2,595.30
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	28	-	-	28	684.87	19,176.36	-	-	19,176.36
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	12	-	-	12	629.15	7,549.80	-	-	7,549.80
	20	Playa de Estacionamiento	14	-	-	14	576.73	8,074.22	-	-	8,074.22
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	8	-	-	8	640.82	5,126.56	-	-	5,126.56
	22	Transporte	4	-	-	4	768.97	3,075.88	-	-	3,075.88
	23	Terrenos sin construir	297	-	-	297	55.32	16,430.04	-	-	16,430.04
	24	Agropecuario	21	-	-	21	494.34	10,381.14	-	-	10,381.14
NORTE	1	Casa habitación	10,876	-	173	11,049	194.87	2,119,406.12	-	16,856.26	2,136,262.38
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	-	-	1	376.4	376.4	-	-	376.4
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	-	-	8	423.46	3,387.68	-	-	3,387.68
	5	Comercio	190	-	-	190	290.19	55,136.10	-	-	55,136.10
	6	Comercio vecinal	85	-	-	85	284.75	24,203.75	-	-	24,203.75
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	-	-	1	903.38	903.38	-	-	903.38
	9	Galerías, mercados, campos feriales	8	-	-	8	282.29	2,258.32	-	-	2,258.32
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	1	-	-	1	-	-	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	12	Hoteles	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	13	Industria	3	-	-	3	1,430.37	4,291.11	-	-	4,291.11
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	-	5	-	5	587.19	-	2,935.95	-	2,935.95
	15	Instituciones Educativas	24	2	-	26	573.3	13,759.20	1,146.60	-	14,905.80
	16	Medios de Comunicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17	Notaría	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Zona	Cat	Descripción de la Categoría	Predios				Tasas	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total
			-1	-2	-3	(4) = (1+2+3)		-5	-6	-7	(8) = (5+6+7)
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	6	-	-	6	752.81	4,516.86	-	-	4,516.86
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	13	-	-	13	434.31	5,646.03	-	-	5,646.03
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	Transporte	1	-	-	1	677.53	677.53	-	-	677.53
	23	Terrenos sin construir	165	-	-	165	212.93	35,133.45	-	-	35,133.45
	24	Agropecuario	2	-	-	2	564.61	1,129.22	-	-	1,129.22
OESTE A	1	Casa habitación	23,599	-	170	23,769	173.8	4,101,506.20	-	14,773.00	4,116,279.20
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	-	-	4	455.91	1,823.64	-	-	1,823.64
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	6	-	-	6	379.92	2,279.52	-	-	2,279.52
	5	Comercio	238	-	-	238	323.32	76,950.16	-	-	76,950.16
	6	Comercio vecinal	129	-	-	129	317.51	40,958.79	-	-	40,958.79
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	-	-	3	569.9	1,709.70	-	-	1,709.70
	9	Galerías, mercados, campos feriales	32	-	-	32	330.9	10,588.80	-	-	10,588.80
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	4	-	-	4	-	-	-	-	-
	12	Hoteles	3	-	-	3	417.91	1,253.73	-	-	1,253.73
	13	Industria	4	-	-	4	1,253.81	5,015.24	-	-	5,015.24
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	4	14	-	18	641.14	2,564.56	8,975.96	-	11,540.52
	15	Instituciones Educativas	71	4	-	75	611.21	43,395.91	2,444.84	-	45,840.75
	16	Medios de Comunicación	2	-	-	2	370.43	740.86	-	-	740.86
	17	Notaría	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	14	-	-	14	488.49	6,838.86	-	-	6,838.86
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	1	-	-	1	379.92	379.92	-	-	379.92
	20	Playa de Estacionamiento	2	-	-	2	-	-	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	Transporte	5	-	-	5	455.91	2,279.55	-	-	2,279.55
	23	Terrenos sin construir	1,309	-	-	1,309	71.23	93,240.07	-	-	93,240.07
	24	Agropecuario	29	-	-	29	464.36	13,466.44	-	-	13,466.44
	1	Casa habitación	15,162	-	119	15,281	191.04	2,896,548.48	-	11,366.88	2,907,915.36
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	3	-	-	3	271.36	814.08	-	-	814.08
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	5	Comercio	145	-	-	145	278.71	40,412.95	-	-	40,412.95
	6	Comercio vecinal	64	-	-	64	267.21	17,101.44	-	-	17,101.44
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	9	Galerías, mercados, campos feriales	32	-	-	32	271.36	8,683.52	-	-	8,683.52
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	3	-	-	3	298.52	895.56	-	-	895.56
	11	Grifo, Estación de Servicios	8	-	-	8	271.36	2,170.88	-	-	2,170.88

Zona	Cat	Descripción de la Categoría	Predios				Tasas	Ingreso Anual (S/)			
			Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total		Afectos	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Total
			-1	-2	-3	(4) = (1+2+3)		-5	-6	-7	(8) = (5+6+7)
OESTE B	12	Hoteles	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	13	Industria	80	-	-	80	1,663.34	133,067.20	-	-	133,067.20
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	1	-	-	1	-	-	-	-	-
	15	Instituciones Educativas	28	2	-	30	561.49	15,721.72	1,122.98	-	16,844.70
	16	Medios de Comunicación	2	-	-	2	325.65	651.3	-	-	651.3
	17	Notaría	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	5	-	-	5	260.52	1,302.60	-	-	1,302.60
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	4	-	-	4	253.29	1,013.16	-	-	1,013.16
	20	Playa de Estacionamiento	1	-	-	1	542.77	542.77	-	-	542.77
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	Transporte	3	-	-	3	260.52	781.56	-	-	781.56
	23	Terrenos sin construir	2,039	-	-	2,039	49.13	100,176.07	-	-	100,176.07
	24	Agropecuario	116	-	-	116	405.89	47,083.24	-	-	47,083.24
SUR	1	Casa habitación	15,527	-	1,427	16,954	157.39	2,443,794.53	-	112,297.77	2,556,092.30
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	5	-	-	5	339.42	1,697.10	-	-	1,697.10
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	8	-	-	8	355.58	2,844.64	-	-	2,844.64
	5	Comercio	406	-	-	406	292.7	118,836.20	-	-	118,836.20
	6	Comercio vecinal	77	-	-	77	269.03	20,715.31	-	-	20,715.31
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	2	-	-	2	339.42	678.84	-	-	678.84
	9	Galerías, mercados, campos feriales	26	-	-	26	248.89	6,471.14	-	-	6,471.14
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	5	-	-	5	407.29	2,036.45	-	-	2,036.45
	11	Grifo, Estación de Servicios	7	-	-	7	377.12	2,639.84	-	-	2,639.84
	12	Hoteles	11	-	-	11	362.04	3,982.44	-	-	3,982.44
	13	Industria	36	-	-	36	3,051.36	109,848.96	-	-	109,848.96
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	9	6	-	15	716.54	6,448.86	4,299.24	-	10,748.10
	15	Instituciones Educativas	72	-	-	72	729.45	52,520.40	-	-	52,520.40
	16	Medios de Comunicación	1	-	-	1	-	-	-	-	-
	17	Notaría	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	40	-	-	40	358.72	14,348.80	-	-	14,348.80
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	17	-	-	17	332.76	5,656.92	-	-	5,656.92
	20	Playa de Estacionamiento	23	-	-	23	362.04	8,326.92	-	-	8,326.92
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	Transporte	7	-	-	7	407.29	2,851.03	-	-	2,851.03
	23	Terrenos sin construir	683	-	-	683	130.46	89,104.18	-	-	89,104.18
	24	Agropecuario	2,417	-	-	2,417	169.93	410,720.81	-	-	410,720.81
Total			**86,452**	**37**	**3,191**	**89,680**		**15,583,392.64**	**23,442.22**	**251,804.65**	**15,858,639.51**

6.9 VARIACIONES DE LAS TASAS CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

En el cuadro anterior se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2022 y 2023 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADDANA	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
Centro	1	Casa habitación	148.25	139.71	8.54	6.11
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	672.84	634.07	38.77	6.11
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	865.10	815.24	49.86	6.12
	5	Comercio	477.41	449.90	27.51	6.11
	6	Comercio vecinal	460.71	434.16	26.55	6.12
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	798.55	752.53	46.02	6.12
	9	Galerías, mercados, campos feriales	461.37	434.79	26.58	6.11
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	746.36	703.35	43.01	6.12
	11	Grifo, Estación de Servicios	768.97	724.66	44.31	6.11
	12	Hoteles	768.97	724.66	44.31	6.11
	13	Industria	1,303.58	1,228.45	75.13	6.12
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	640.82	603.89	36.93	6.12
	15	Instituciones Educativas	594.19	559.95	34.24	6.11
	16	Medios de Comunicación	768.97	724.66	44.31	6.11
	17	Notaría	865.10	815.24	49.86	6.12
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	684.87	645.40	39.47	6.12
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	629.15	592.89	36.26	6.12
	20	Playa de Estacionamiento	576.73	543.50	33.23	6.11
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	640.82	603.89	36.93	6.12
	22	Transporte	768.97	724.66	44.31	6.11
	23	Terrenos sin construir	55.32	52.14	3.18	6.10
	24	Agropecuario	494.34	465.85	28.49	6.12

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADDANA	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
Norte	1	Casa habitación	194.87	185.37	9.50	5.12
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	376.40	358.05	18.35	5.12
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	423.46	402.82	20.64	5.12
	5	Comercio	290.19	276.04	14.15	5.13
	6	Comercio vecinal	284.75	270.87	13.88	5.12
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	903.38	859.33	44.05	5.13
	9	Galerías, mercados, campos feriales	282.29	268.53	13.76	5.12
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	-	-
	12	Hoteles	-	-	-	-
	13	Industria	1,430.37	1,360.63	69.74	5.13
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	587.19	558.56	28.63	5.13
	15	Instituciones Educativas	573.30	545.35	27.95	5.13
	16	Medios de Comunicación	-	859.33	-859.33	-100.00

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADDANA	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
	17	Notaría	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	752.81	716.11	36.70	5.12
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	434.31	413.13	21.18	5.13
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-
	22	Transporte	677.53	644.50	33.03	5.12
	23	Terrenos sin construir	212.93	202.55	10.38	5.12
	24	Agropecuario	564.61	537.08	27.53	5.13

Zona	Cód . USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADDANA	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
Oeste A	1	Casa habitación	173.80	165.50	8.30	5.02
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	455.91	434.14	21.77	5.01
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	379.92	361.78	18.14	5.01
	5	Comercio	323.32	307.88	15.44	5.01
	6	Comercio vecinal	317.51	302.35	15.16	5.01
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	569.90	542.68	27.22	5.02
	9	Galerías, mercados, campos feriales	330.90	315.10	15.80	5.01
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	-	-	-	-
	11	Grifo, Estación de Servicios	-	-	-	-
	12	Hoteles	417.91	397.96	19.95	5.01
	13	Industria	1,253.81	1,193.93	59.88	5.02
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	641.14	610.52	30.62	5.02
	15	Instituciones Educativas	611.21	582.02	29.19	5.02
	16	Medios de Comunicación	370.43	352.74	17.69	5.02
	17	Notaría	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	488.49	465.16	23.33	5.02
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	379.92	361.78	18.14	5.01
	20	Playa de Estacionamiento	-	-	-	-
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-
	22	Transporte	455.91	434.14	21.77	5.01
	23	Terrenos sin construir	71.23	67.83	3.40	5.01
	24	Agropecuario	464.36	442.19	22.17	5.01

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADDANA	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
Oeste B	1	Casa habitación	191.04	184.08	6.96	3.78
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	271.36	261.47	9.89	3.78
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	-	-	-	-
	5	Comercio	278.71	268.55	10.16	3.78
	6	Comercio vecinal	267.21	257.47	9.74	3.78
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	-	-	-	-
	9	Galerías, mercados, campos feriales	271.36	261.47	9.89	3.78

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADDANA	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	298.52	287.63	10.89	3.79
	11	Grifo, Estación de Servicios	271.36	261.47	9.89	3.78
	12	Hoteles	-	-	-	-
	13	Industria	1,663.34	1,602.68	60.66	3.78
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	-	-	-	-
	15	Instituciones Educativas	561.49	541.01	20.48	3.79
	16	Medios de Comunicación	325.65	313.78	11.87	3.78
	17	Notaría	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	260.52	251.02	9.50	3.78
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	253.29	244.05	9.24	3.79
	20	Playa de Estacionamiento	542.77	522.98	19.79	3.78
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-
	22	Transporte	260.52	251.02	9.50	3.78
	23	Terrenos sin construir	49.13	47.35	1.78	3.76
	24	Agropecuario	405.89	391.09	14.80	3.78

Zona	Cód. USO	CLASIFICACIÓN DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADDANA	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
			2024	2023	Variación S/.	Variación %
Sur	1	Casa habitación	157.39	150.46	6.93	4.61
	2	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	339.42	324.47	14.95	4.61
	3	Clínicas, hospitales y Centros médicos	355.58	339.92	15.66	4.61
	5	Comercio	292.70	279.81	12.89	4.61
	6	Comercio vecinal	269.03	257.19	11.84	4.60
	8	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	339.42	324.47	14.95	4.61
	9	Galerías, mercados, campos feriales	248.89	237.93	10.96	4.61
	10	Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	407.29	389.36	17.93	4.60
	11	Grifo, Estación de Servicios	377.12	360.51	16.61	4.61
	12	Hoteles	362.04	346.10	15.94	4.61
	13	Industria	3,051.36	2,916.97	134.39	4.61
	14	Instituciones Culturales, Clubs Sociales y asociaciones sin fines de lucro	716.54	684.99	31.55	4.61
	15	Instituciones Educativas	729.45	697.33	32.12	4.61
	16	Medios de Comunicación	-	-	-	-
	17	Notaría	-	-	-	-
	18	Oficinas Administrativas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	358.72	342.93	15.79	4.60
	19	Organismos Estatales, Internacionales y Embajadas	332.76	318.11	14.65	4.61
	20	Playa de Estacionamiento	362.04	346.10	15.94	4.61
	21	Supermercados, tiendas por departamento, retail, comercios mayores y similares	-	-	-	-
	22	Transporte	407.29	389.36	17.93	4.60
	23	Terrenos sin construir	130.46	124.72	5.74	4.60
	24	Agropecuario	169.93	162.45	7.48	4.60

7. SUBSIDIOS

A través del tiempo, la Municipalidad de Ventanilla ha tenido que ir subsidiando los arbitrios en razón que su población no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar las tasas reales que devienen del costeo de las labores operativas que se realizan en la prestación de los servicios municipales que presta nuestra entidad municipal y que tienen que ver con los servicios de Barrido de Calles, Recolección de los Residuos Sólidos, Parques y Jardines y el Serenazgo.

Es así que, se ha generado una brecha económica que tiene que ser cerrada para salvaguardar las finanzas municipales. Para este ejercicio, se ha elaborado el siguiente cuadro que explica la brecha histórica para el presente año:

Item	Servicio	Costo 2024	Distribución 2024	Monto Subsidio	% Subsidio
1	Barrido de Calles	6,376,011.66	5,655,143.97	720,867.69	11.31
2	Recolección de Residuos Sólidos	17,033,222.04	10,877,484.67	6,155,737.37	36.14
3	Parques y Jardines	10,396,511.81	6,750,499.87	3,646,011.94	35.07
4	Serenazgo	16,110,416.83	16,110,416.83	0.00	0.00
TOTAL		**49,916,162.34**	**39,393,545.34**	**10,522,617.00**	**21.08**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ESTRUCTURA DE COSTOS - SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2024

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**478,150.96**	**5,737,811.46**	**89.99%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**297**					**366,674.90**	**4,400,098.80**	
Personal DL. 728	55					**91,664.65**	**1,099,975.80**	
Operario de Barrido	55	Trabajador	1,666.63	100.00%		91,664.65	1,099,975.80	
Personal DL. 1057	166					**194,935.25**	**2,339,223.00**	
Operario de Barrido	157	Trabajador	1,167.25	100.00%		183,258.25	2,199,099.00	
Operario de Barrido	1	Trabajador	1,249.00	100.00%		1,249.00	14,988.00	
Chofer II	1	Trabajador	1,358.00	100.00%		1,358.00	16,296.00	
Chofer A2	2	Trabajador	1,358.00	100.00%		2,716.00	32,592.00	
Chofer I	1	Trabajador	1,685.00	100.00%		1,685.00	20,220.00	
Operario de Barrido	4	Trabajador	1,167.25	100.00%		4,669.00	56,028.00	
Personal DL. 728.	73					**76,475.00**	**917,700.00**	
Operario de Limpieza y desinfección	6	Trabajador	1,300.00	100.00%		7,800.00	93,600.00	
Operario de Barrido	67	Trabajador	1,025.00	100.00%		68,675.00	824,100.00	
Personal DL. 1057.	3					**3,600.00**	**43,200.00**	
Chofer	3	Trabajador	1,200.00	100.00%		3,600.00	43,200.00	
COSTO DE MATERIALES						**103,476.06**	**1,241,712.66**	
Uniformes						**19,921.28**	**239,055.30**	
Camisaco drill	297	Unidad	67.90	100.00%		1,680.53	20,166.30	
Pantalón drill	297	Unidad	65.00	100.00%		1,608.75	19,305.00	
Polo de algodón manga larga	594	Unidad	77.00	100.00%		3,811.50	45,738.00	
Botines de cuero	297	Pares	176.50	100.00%		4,368.38	52,420.50	
Guantes de jebe	3,564	Pares	18.00	100.00%		5,346.00	64,152.00	
Gorro de drill	297	Unidad	18.00	100.00%		445.50	5,346.00	
Poncho de PVC	297	Unidad	29.50	100.00%		730.13	8,761.50	
Tapaboca de drill	3,564	Unidad	6.50	100.00%		1,930.50	23,166.00	
Materiales de Seguridad						**425.64**	**5,107.70**	
Lentes de seguridad transparente	594	Unidad	4.65	100.00%		230.18	2,762.10	
Cono de seguridad reflectivo de 28" color naranja	160	Unidad	14.66	100.00%		195.47	2,345.60	
Herramientas						**70,630.03**	**847,560.40**	
Escoba tipo baja policia con palo de madera - Verano	3,840	Unidad	11.53	100.00%		3,689.60	44,275.20	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Escoba tipo baja policiacon palo de madera - Invierno	2,880	Unidad	11.53	100.00%		2,767.20	33,206.40	
Escoba de metal	1,920	Unidad	38.00	100.00%		6,080.00	72,960.00	
Recogedor de metal	2,880	Unidad	13.21	100.00%		3,170.40	38,044.80	
Rastrillo completo con palo	100	Unidad	29.80	100.00%		248.33	2,980.00	
Bolsas de polietileno de 140 litros	600	Millar	940.00	100.00%		47,000.00	564,000.00	
Contenedores rodantes de 70 litros	150	Unidad	613.96	100.00%		7,674.50	92,094.00	
Repuestos (02 Camiones Baranda)						**2,082.12**	**24,985.44**	
Bateria 19 placas	2	Unidad	405.92	100.00%		67.65	811.84	
Filtro de petroleo	20	Unidad	70.00	100.00%		116.67	1,400.00	
Filtro de aceite	20	Unidad	45.00	100.00%		75.00	900.00	
Filtro de aire	40	Unidad	60.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Llanta toda posición 950x17.5 17.5 PR	4	Unidad	1,622.80	100.00%		540.93	6,491.20	
Llanta toda posición 950x17.5 17.5 PR	8	Unidad	1,622.80	100.00%		1,081.87	12,982.40	
Combustibles y lubricantes (02 Camiones Baranda)						**10,416.99**	**125,003.82**	
Combustibles						**9,900.63**	**118,807.50**	
Petróleo diésel (B5 S*50)	7,665	Galón/Año	15.50	100.00%		9,900.63	118,807.50	
Lubricantes						**516.36**	**6,196.32**	
Aceite de Motor 15W40	48	Galón/Año	129.09	100.00%		516.36	6,196.32	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**8,000.00**	**96,000.00**	
Servicio de alquileres						**8,000.00**	**96,000.00**	
Servicio de alquiler de camiones baranda	1	Servicio/ Año	96,000.00	100.00%		8,000.00	96,000.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**53,135.02**	**637,620.20**	**10.00%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**22**					**51,271.48**	**615,257.76**	
Personal DL. 276	1					**3,402.56**	**40,830.72**	
Técnico Administrativo	1	Trabajador	3,402.56	100.00%		3,402.56	40,830.72	
Personal DL. 1057	9					**24,068.92**	**288,827.04**	
Gerente	1	Trabajador	10,380.48	50.00%		5,190.24	62,282.88	
Coordinador General	1	Trabajador	4,250.48	50.00%		2,125.24	25,502.88	
Supervisor I	3	Trabajador	2,230.00	100.00%		6,690.00	80,280.00	
Supervisor II	1	Trabajador	2,550.48	100.00%		2,550.48	30,605.76	
Chofer de Camioneta de Supervisión	1	Trabajador	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00	
Asistente Administrativo III	1	Trabajador	2,750.48	100.00%		2,750.48	33,005.76	
Asistente Administrativo II	1	Trabajador	2,750.48	100.00%		2,750.48	33,005.76	
Personal DL. 1057.	12					**23,800.00**	**285,600.00**	
Supervisor General	1	Trabajador	3,000.00	100.00%		3,000.00	36,000.00	
Supervisor Flota vehicular	1	Trabajador	2,500.00	50.00%		1,250.00	15,000.00	
Supervisor	5	Trabajador	2,000.00	100.00%		10,000.00	120,000.00	
Coordinador zonal	1	Trabajador	2,500.00	100.00%		2,500.00	30,000.00	
Asistente Administrativo	1	Trabajador	2,500.00	50.00%		1,250.00	15,000.00	
Coordinador de Limpieza y desinfección	1	Trabajador	1,800.00	100.00%		1,800.00	21,600.00	
Especialista ambiental	1	Trabajador	3,500.00	50.00%		1,750.00	21,000.00	
Coordinador ambiental	1	Trabajador	4,500.00	50.00%		2,250.00	27,000.00	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						**1,863.54**	**22,362.44**	
Uniforme						**231.00**	**2,772.00**	
Casaca de Supervisión	12	Unidad	150.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Camisas de Supervisión	12	Unidad	63.00	100.00%		63.00	756.00	
Gorros de Supervisión	12	Unidad	18.00	100.00%		18.00	216.00	
Repuestos (02 Camionetas)						**315.52**	**3,786.20**	

Filtro de aceite	24	Unidad	12.00	50.00%	12.00	144.00
Filtro de aire	24	Unidad	24.00	50.00%	24.00	288.00
Filtro de Petroleo	24	Unidad	20.00	50.00%	20.00	240.00
Batería de 15 Placas	2	Unidad	318.60	50.00%	26.55	318.60
Llantas 235/65 R17	4	Unidad	698.90	50.00%	116.48	1,397.80
Llantas 235/65 R17	4	Unidad	698.90	50.00%	116.48	1,397.80
Combustibles y lubricantes (02 Camionetas)					**1,272.17**	**15,266.04**
Combustibles					**1,013.99**	**12,167.88**
Petróleo diesel (B5 S-50)	1,565	Galón/Año	15.55	50.00%	1,013.99	12,167.88
Lubricantes					**258.18**	**3,098.16**
Aceite petrolero 15W40	48	Galón/Año	129.09	50.00%	258.18	3,098.16
Útiles de oficina					**44.85**	**538.20**
Archivador lomo ancho	25	Unidad	4.50	50.00%	4.69	56.25
Boligrafo tinta seca	25	Unidad	0.53	50.00%	0.55	6.63
Cinta adhesiva transparente	10	Unidad	1.26	50.00%	0.53	6.30
Clips metálicos caja x 100	6	Unidad	3.46	50.00%	0.87	10.38
Cuaderno tipo cargo empastado x 200 hojas A4	24	Unidad	2.91	50.00%	2.91	34.92
Engrapador metálico para grapas 26/6	2	Unidad	35.40	50.00%	2.95	35.40
Fasteners metálico Caja x 50	6	Unidad	3.20	50.00%	0.80	9.60
Folder manila A4 paquete x 25	6	Unidad	6.80	50.00%	1.70	20.40
Grapa 26/6 caja x 5000	5	Unidad	3.00	50.00%	0.63	7.50
Lápiz	25	Unidad	0.32	50.00%	0.33	4.00
Notas autoadhesivas 7.5 cmx5 cm. x 100 hojas	6	Unidad	10.38	50.00%	2.60	31.14
Papel bond A4 de 75 gramos, paquete x 500 unidades	30	Millar	15.62	50.00%	19.53	234.30
Perforador D/02 espigas de 15 a 20 hojas	2	Unidad	6.87	50.00%	0.57	6.87
Plumón para pizarra - color negro	4	Unidad	1.01	50.00%	0.17	2.02
Plumón para pizarra - color azul y rojo	8	Unidad	1.01	50.00%	0.34	4.04
Plumón resaltador - varios colores	12	Unidad	2.59	50.00%	1.30	15.54
Sobre manila A4 paquete x 50	6	Unidad	12.52	50.00%	3.13	37.56
Tampón para sello	2	Unidad	2.28	50.00%	0.19	2.28
Tinta para tampón	2	Unidad	1.00	50.00%	0.08	1.00
Vinifan tamaño oficio transparente	5	Unidad	4.83	50.00%	1.01	12.08

COSTOS FIJOS					**48.33**	**580.00**	**0.01%**
Seguros					**48.33**	**580.00**	
SOAT - Camión Baranda	2	Vehículo	140.00	100.00%	23.33	280.00	
SOAT - Camioneta	2	Vehículo	300.00	50.00%	25.00	300.00	

TOTAL, SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - EJERCICIO 2023	**531,334.30**	**6,376,011.66**	**100.00%**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ESTRUCTURA COSTOS - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2024

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	CostoAnual	%
COSTOS DIRECTOS						**1,360,809.00**	**16,332,694.69**	**95.89%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**74**					**121,354.54**	**1,456,254.48**	
Personal DL. 1057	17					**25,554.54**	**306,654.48**	
Ayudante de compacta	4	Trabajador	1,242.19	100.00%		4,968.76	59,625.12	
Chofer camión baranda	1	Trabajador	1,358.00	100.00%		1,358.00	16,296.00	
Ayudante recolector	6	Trabajador	1,301.63	100.00%		7,809.78	93,717.36	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	CostoAnual	%
Chofer camión baranda	1	Trabajador	1,358.00	100.00%		1,358.00	16,296.00	
Chofer compacta	2	Trabajador	2,012.00	100.00%		4,024.00	48,288.00	
Chofer compacta	3	Trabajador	2,012.00	100.00%		6,036.00	72,432.00	
Personal DL. 728.	55					**93,400.00**	**1,120,800.00**	
Ayudante recolector	8	Trabajador	1,100.00	100.00%		8,800.00	105,600.00	
Ayudante recolector	47	Trabajador	1,800.00	100.00%		84,600.00	1,015,200.00	
Personal DL. 1057.	2					**2,400.00**	**28,800.00**	
Chofer camión baranda	2	Trabajador	1,200.00	100.00%		2,400.00	28,800.00	
COSTO DE MATERIALES						**26,621.12**	**322,440.21**	
Uniformes						**7,118.18**	**85,418.20**	
Pantalón drill	148	Unidad	65.00	100.00%		801.67	9,620.00	
Camisacos drill	148	Unidad	67.90	100.00%		837.43	10,049.20	
Polo de algodón manga larga	296	Unidad	77.00	100.00%		1,899.33	22,792.00	
Botines de cuero	148	Par	176.50	100.00%		2,176.83	26,122.00	
Guantes de cuero	444	Par	18.00	100.00%		666.00	7,992.00	
Gorro de drill	148	Unidad	18.00	100.00%		222.00	2,664.00	
Poncho de PVC	74	Unidad	29.50	100.00%		181.92	2,183.00	
Tapa boca de drill	444	Unidad	6.50	100.00%		240.50	2,886.00	
Chaleco reflectivo	74	Unidad	15.00	100.00%		92.50	1,110.00	
Materiales de Seguridad						**248.90**	**2,986.75**	
Lentes de seguridad transparente	195	Unidad	4.65	100.00%		75.56	906.75	
Máscara con filtro delantero	65	Unidad	32.00	100.00%		173.33	2,080.00	
Herramientas						**203.78**	**2,445.40**	
Escoba tipo baja policia	10	Unidad	11.53	100.00%		9.61	115.30	
Recogedor de metal reforzado	10	Unidad	13.21	100.00%		11.01	132.10	
Rastrillo completo con palo	10	Unidad	29.80	100.00%		24.83	298.00	
Manta Reforzada	20	Unidad	55.00	100.00%		91.67	1,100.00	
Zapa de acero	10	Unidad	80.00	100.00%		66.67	800.00	
Repuestos						**2,281.75**	**27,381.04**	
Para Camión compactador (1 vehiculo)						**448.79**	**5,385.52**	
Bateria 19 placas	1	Unidad	405.92	100.00%		33.83	405.92	
Filtro de petroleo	10	Unidad	64.00	100.00%		53.33	640.00	
Filtro de aceite	10	Unidad	57.60	100.00%		48.00	576.00	
Filtro de aire	10	Unidad	58.00	100.00%		48.33	580.00	
Llanta toda posición 11R 22.5	2	Unidad	530.60	100.00%		88.43	1,061.20	
Llanta toda posición 11R 22.5	4	Unidad	530.60	100.00%		176.87	2,122.40	
Para Camión Baranda (01 vehiculos)						**1,832.96**	**21,995.52**	
Bateria 19 placas	1	Unidad	405.92	100.00%		33.83	405.92	
Filtro de petroleo	10	Unidad	24.00	100.00%		20.00	240.00	
Filtro de aceite	10	Unidad	57.60	100.00%		48.00	576.00	
Filtro de aire	20	Unidad	65.00	100.00%		108.33	1,300.00	
Llanta toda posición 950x17.5 17.5 PR	4	Unidad	1,622.80	100.00%		540.93	6,491.20	
Llanta toda posición 950x17.5 17.5 PR	8	Unidad	1,622.80	100.00%		1,081.87	12,982.40	
Combustibles y lubricantes						**17,017.40**	**204,208.82**	
Combustibles (05 Vehículos)						**16,501.04**	**198,012.50**	
Petróleo diésel (B5 S-50)	12,775	Galón/Año	15.50	100.00%		16,501.04	198,012.50	
Lubricantes (02 Vehículos)						**516.36**	**6,196.32**	
Aceite petrolero 15W40	48	Galón/Año	129.09	100.00%		516.36	6,196.32	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,212,833.33**	**14,554,000.00**	
Servicio operativo de terceros						**1,212,833.33**	**14,554,000.00**	
Servicio Alquiler unid. vehiculares recolecc. RR.SS.	1	Servicio/Año	12,264,000.00	100.00%		1,022,000.00	12,264,000.00	
Servicio Disposición Final de Residuos Sólidos	1	Servicio/Año	2,290,000.00	100.00%		190,833.33	2,290,000.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**58,328.95**	**699,947.35**	**4.11%**
COSTOS DE MANO DE OBRA						**56,333.97**	**676,007.64**	
Personal DL. 1057	11					**23,733.97**	**284,807.64**	
Gerente	1	Trabajador	10,380.48	50.00%		5,190.24	62,282.88	
Coordinador General	1	Trabajador	4,250.48	50.00%		2,125.24	25,502.88	
Supervisor	4	Trabajador	2,230.00	100.00%		8,920.00	107,040.00	
Almacenero	3	Trabajador	1,339.83	100.00%		4,019.49	48,233.88	
Chofer de Camioneta de Supervisión	1	Trabajador	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00	
Supervisor	1	Trabajador	1,467.00	100.00%		1,467.00	17,604.00	
Personal DL. 1057.	18					**32,600.00**	**391,200.00**	
Supervisor General	1	Trabajador	3,000.00	50.00%		1,500.00	18,000.00	
Supervisor	5	Trabajador	2,000.00	100.00%		10,000.00	120,000.00	
Supervisor de Recolección	6	Trabajador	1,400.00	100.00%		8,400.00	100,800.00	
Supervisor del Programa de Segregación	2	Trabajador	2,000.00	100.00%		4,000.00	48,000.00	
Coordinador del Programa de Segregación	1	Trabajador	2,500.00	100.00%		2,500.00	30,000.00	
Coordinador Zonal	2	Trabajador	2,500.00	100.00%		5,000.00	60,000.00	
Técnico en Valorización de RR.SS-	1	Trabajador	1,200.00	100.00%		1,200.00	14,400.00	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						**1,994.98**	**23,939.71**	
Uniforme						**365.75**	**4,389.00**	
Casaca Personal de Supervisión	19	Unidad	150.00	100.00%		237.50	2,850.00	
Camisas - Personal de Supervisión	19	Unidad	63.00	100.00%		99.75	1,197.00	
Gorros - Personal de Supervisión	19	Unidad	18.00	100.00%		28.50	342.00	
Repuestos (02 Camionetas)						**315.47**	**3,785.60**	
Filtro de aceite	24	Unidad	12.00	50.00%		12.00	144.00	
Filtro de aire	24	Unidad	24.00	50.00%		24.00	288.00	
Filtro de Petroleo	24	Unidad	20.00	50.00%		20.00	240.00	
Batería de 15 Placas	2	Unidad	318.60	50.00%		26.55	318.60	
Llantas 235/65 R17	4	Unidad	698.90	50.00%		116.48	1,397.80	
Llantas 235/65 R17	4	Unidad	698.60	50.00%		116.43	1,397.20	
Combustibles y lubricantes (02 Camionetas)						**1,268.91**	**15,226.91**	
Combustibles						**1,010.73**	**12,128.75**	
Petróleo diésel (B5 S-50)	1,565	Galón/Año	15.50	50.00%		1,010.73	12,128.75	
Lubricantes						**258.18**	**3,098.16**	
Aceite petrolero 15W40	48	Galón/Año	129.09	50.00%		258.18	3,098.16	
Útiles de oficina						**44.85**	**538.20**	
Archivador lomo ancho	25	Unidad	4.50	50.00%		4.69	56.25	
Boligrafo tinta seca	25	Unidad	0.53	50.00%		0.55	6.63	
Cinta adhesiva transparente	10	Unidad	1.26	50.00%		0.53	6.30	
Clips metálicos caja x 100	6	Unidad	3.46	50.00%		0.87	10.38	
Cuaderno tipo cargo empastado x 200 hojas A4	24	Unidad	2.91	50.00%		2.91	34.92	
Engrapador metálico para grapas 26/6	2	Unidad	35.40	50.00%		2.95	35.40	
Fasteners metálico Caja x 50	6	Unidad	3.20	50.00%		0.80	9.60	
Folder manila A4 paquete x 25	6	Unidad	6.80	50.00%		1.70	20.40	
Grapa 26/6 caja x 5000	5	Unidad	3.00	50.00%		0.63	7.50	
Lápiz	25	Unidad	0.32	50.00%		0.33	4.00	
Notas autoadhesivas 7.5 cmx5 cm. x 100 hojas	6	Unidad	10.38	50.00%		2.60	31.14	
Papel bond A4 de 75 gramos, paquete x 500 unidades	30	Millar	15.62	50.00%		19.53	234.30	
Perforador D/02 espigas de 15 a 20 hojas	2	Unidad	6.87	50.00%		0.57	6.87	

Plumón para pizarra - color negro	4	Unidad	1.01	50.00%	0.17	2.02
Plumón para pizarra - color azul y rojo	8	Unidad	1.01	50.00%	0.34	4.04
Plumón resaltador - varios colores	12	Unidad	2.59	50.00%	1.30	15.54
Sobre manila A4 paquete x 50	6	Unidad	12.52	50.00%	3.13	37.56
Tampón para sello	2	Unidad	2.28	50.00%	0.19	2.28
Tinta para tampón	2	Unidad	1.00	50.00%	0.08	1.00
Vinifan tamaño oficio transparente	5	Unidad	4.83	50.00%	1.01	12.08

COSTOS FIJOS					**48.33**	**580.00**	**0.00%**
Seguros					**48.33**	**580.00**	
SOAT - Camión baranda	2	Vehículo	140.00	100.00%	23.33	280.00	
SOAT - Camioneta	2	Vehículo	300.00	50.00%	25.00	300.00	

TOTAL, SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - EJERCICIO 2023	**1,419,186.27**	**17,033,222.04**	**100.00%**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ESTRUCTURA DE COSTOS - SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2024

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% de Dedic	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**785,161.57**	**9,421,938.82**	**90.63%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**221**					**317,041.10**	**3,804,493.20**	
Personal DL. 276	**1**					**3,437.25**	**41,247.00**	
Chofer	1	Trabajador	3,437.25	100.00%		3,437.25	41,247.00	
Personal DL. 728	**96**					**165,475.10**	**1,985,701.20**	
Ayudante de cisterna	1	Trabajador	2,584.39	100.00%		2,584.39	31,012.68	
Chofer de cisterna	1	Trabajador	2,817.11	100.00%		2,817.11	33,805.32	
Jardinero	3	Trabajador	3,269.95	100.00%		9,809.85	117,718.20	
Jardinero	91	Trabajador	1,651.25	100.00%		150,263.75	1,803,165.00	
Personal DL. 1057	**80**					**97,603.75**	**1,171,245.00**	
Ayudante de cisterna	8	Trabajador	1,167.25	100.00%		9,338.00	112,056.00	
Chofer de cisterna	2	Trabajador	2,012.00	100.00%		4,024.00	48,288.00	
Mant. Área verde	67	Trabajador	1,167.25	100.00%		78,205.75	938,469.00	
Chofer de cisterna	3	Trabajador	2,012.00	100.00%		6,036.00	72,432.00	
Personal DL. 728.	**44**					**50,525.00**	**606,300.00**	
Jardinero	37	Trabajador	1,025.00	100.00%		37,925.00	455,100.00	
Podador	1	Trabajador	1,800.00	100.00%		1,800.00	21,600.00	
Chofer de cisterna	6	Trabajador	1,800.00	100.00%		10,800.00	129,600.00	
COSTO DE MATERIALES						**288,152.27**	**3,457,827.22**	
Uniformes						**10,120.25**	**121,443.00**	
Pantalon drill	442	Unidad	75.00	100.00%		2,762.50	33,150.00	
Camisaco drill	442	Unidad	71.00	100.00%		2,615.17	31,382.00	
Polo de algodón manga larga	388	Unidad	77.00	100.00%		2,489.67	29,876.00	
Polo de algodón manga corta	54	Unidad	30.00	100.00%		135.00	1,620.00	
Bota de jebe	442	Par	39.50	100.00%		1,454.92	17,459.00	
Gorras de drill	442	Unidad	18.00	100.00%		663.00	7,956.00	
Implementos de Seguridad						**3,197.07**	**38,364.80**	
Guarda poncho PVC	442	Unidad	29.50	100.00%		1,086.58	13,039.00	
Arnes de seguridad	25	Unidad	349.00	100.00%		727.08	8,725.00	
Conos de seguridad	50	Unidad	14.66	100.00%		61.08	733.00	
Guantes de jebe	221	Par	39.00	100.00%		718.25	8,619.00	
Lentes de seguridad	442	Unidad	4.65	100.00%		171.28	2,055.30	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% de Dedic	% de Depr ec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Guante de cuero	442	Par	11.75	100.00%		432.79	5,193.50	
Herramientas						**26,467.09**	**317,605.10**	
Escoba tipo baja policia con palo de madera	310	Unidad	11.52	100.00%		297.60	3,571.20	
Lampa tipo cuchara	20	Unidad	37.50	100.00%		62.50	750.00	
Lampa recta	30	Unidad	39.53	100.00%		98.83	1,185.90	
Machete grande cuadrado	30	Unidad	21.00	100.00%		52.50	630.00	
Machete tipo sable	15	Unidad	21.00	100.00%		26.25	315.00	
Barreta de fierro	15	Unidad	58.00	100.00%		72.50	870.00	
Recogedor de metal	200	Unidad	13.21	100.00%		220.17	2,642.00	
Trapo Industrial	150	Kilo	3.50	100.00%		43.75	525.00	
Nylon p' cortar 240 mts. x 220 mm p' maq podadora	450	Unidad	160.00	100.00%		6,000.00	72,000.00	
Picos	20	Unidad	35.40	100.00%		59.00	708.00	
Pico de loro	40	Unidad	69.00	100.00%		230.00	2,760.00	
Pico de loro c/mango largo	29	Unidad	57.00	100.00%		137.75	1,653.00	
Driza para arranque de motobomba x rollo	100	Unidad	129.80	100.00%		1,081.67	12,980.00	
Picota mango de madera	160	Unidad	55.00	100.00%		733.33	8,800.00	
Rastrillo	25	Unidad	29.80	100.00%		62.08	745.00	
Soga de nylon de 1/2"	3,000	Metro	6.49	100.00%		1,622.50	19,470.00	
Bolsa de polietileno x 140 litro	200	Millar	940.00	100.00%		15,666.67	188,000.00	
Insumos						**151,493.00**	**1,817,916.00**	
Abono para plantas, preparación de suelo y grass						**58,595.83**	**703,150.00**	
Arena de rio	250	M3	120.00	100.00%		2,500.00	30,000.00	
Estiercol de vacuno saco x 40 Kilos	1,000	Unidad	135.00	100.00%		11,250.00	135,000.00	
Grass americano en champa	30,000	M2	10.00	100.00%		25,000.00	300,000.00	
Musgo saco x 15 kgr.	700	Unidad	72.00	100.00%		4,200.00	50,400.00	
Compost saco x 50 Kilos	2,500	Unidad	26.00	100.00%		5,416.67	65,000.00	
Humus de lombriz Saco x 50 Kilos	3,000	Unidad	25.00	100.00%		6,250.00	75,000.00	
Cal de uso agricola x saco 20 kg	50	Unidad	640.00	100.00%		2,666.67	32,000.00	
Aserrin saco x 25 Kilos	1,050	Unidad	15.00	100.00%		1,312.50	15,750.00	
Insecticidas						**20,735.00**	**248,820.00**	
Nemacur 400 CE	200	Litro	198.00	100.00%		3,300.00	39,600.00	
Insecticida Agricola Abamectina	254	Litro	230.00	100.00%		4,868.33	58,420.00	
Herbicida hormonal 2-4 D	680	Litro	185.00	100.00%		10,483.33	125,800.00	
Poacil (Cicatrizante para poda) polvo	1,000	Unidad	25.00	100.00%		2,083.33	25,000.00	
Fertilizantes						**29,877.08**	**358,525.00**	
Abono foliar	50	Bolsa	105.00	100.00%		437.50	5,250.00	
Fertilizante 20-20-20	300	Unidad	320.00	100.00%		8,000.00	96,000.00	
Abono con nitrato de amonio	400	Unidad	290.00	100.00%		9,666.67	116,000.00	
Cloruro de potasio	270	Unidad	160.00	100.00%		3,600.00	43,200.00	
Fertilizante foliar inductor de fitoalexinas	315	Unidad	105.00	100.00%		2,756.25	33,075.00	
Urea saco x 50 kilos	1,000	Unidad	65.00	100.00%		5,416.67	65,000.00	
Flores						**24,397.58**	**292,771.00**	
Zinnia	10,000	Unidad	9.80	100.00%		8,166.67	98,000.00	
Marigold african	10,000	Unidad	2.36	100.00%		1,966.67	23,600.00	
Laurel enano	12,000	Unidad	4.01	100.00%		4,010.00	48,120.00	
Florida	4,700	Unidad	5.33	100.00%		2,087.58	25,051.00	
Celosia	10,000	Unidad	9.80	100.00%		8,166.67	98,000.00	

Arboles, Arbustos y Plantones					**15,887.50**	**190,650.00**	
Plantones mioporo	1,080	Unidad	17.00	100.00%	1,530.00	18,360.00	
Sanguinarias	4,500	Unidad	6.50	100.00%	2,437.50	29,250.00	
Molle costeño	1,100	Unidad	35.00	100.00%	3,208.33	38,500.00	
Palmera Huawuayana	600	Unidad	35.40	100.00%	1,770.00	21,240.00	
Achira	2,500	Unidad	27.00	100.00%	5,625.00	67,500.00	
Palmeras Brujas	400	Unidad	28.00	100.00%	933.33	11,200.00	
Punto Azul	2,000	Unidad	2.30	100.00%	383.33	4,600.00	
Semillas					**2,000.00**	**24,000.00**	
Semilla de geranio mix sobre	6,000	Grm	4.00	100.00%	2,000.00	24,000.00	
Repuesto s (07 camiones Cisternas, 1 Camion baranda)					**4,255.02**	**51,060.24**	
Filtro de aceite	90	Unidad	107.00	50.00%	401.25	4,815.00	
Filtro de Petroleo	90	Unidad	26.00	50.00%	97.50	1,170.00	
Filtro de aire	180	Unidad	85.00	50.00%	637.50	7,650.00	
Batería 15 Placas	2	Unidad	318.60	100.00%	53.10	637.20	
Batería 17 Placas	2	Unidad	400.02	100.00%	66.67	800.04	
Batería 19 Placas	5	Unidad	405.92	100.00%	169.13	2,029.60	
Llanta toda posición 11R 22.5	16	Unidad	530.60	100.00%	707.47	8,489.60	
Llanta toda posición 11R 22.5	48	Unidad	530.60	100.00%	2,122.40	25,468.80	
Combustibles y lubricantes (07 Camiones Cisternas, Camion baranda, 10 motoguadañas, 2 podadora de altura, 5 motobomba, 2 corta cetos, 1 motosierra)					**92,619.84**	**1,111,438.08**	
Combustibles					**90,171.88**	**1,082,062.52**	
Gasohol 90 plus	8,978	Galón/Año	21.59	100.00%	16,152.92	193,835.02	
Petróleo diésel (B5 S-50)	57,305	Galón/Año	15.50	100.00%	74,018.96	888,227.50	
Lubricantes					**2,447.96**	**29,375.56**	
Aceite de motor 15W40 (p/ maquinaria)	81.25	Galón/Año	129.09	100.00%	874.05	10,488.56	
Lubricante de motor tipo 2 tiempos	1,717	Frasco/Año	11.00	100.00%	1,573.92	18,887.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					**179,968.20**	**2,159,618.40**	
Servicio de agua potable - Sedapal					**179,968.20**	**2,159,618.40**	
Riego de áreas verdes del distrito	116	Suministro	18,617.40	100.00%	179,968.20	2,159,618.40	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					**81,096.08**	**973,152.99**	**9.36%**
COSTOS DE MANO DE OBRA					**68,891.52**	**826,698.24**	
Personal DL. 728	**3**				**9,245.35**	**110,944.20**	
Almacenero	1	Trabajador	3,223.25	100.00%	3,223.25	38,679.00	
Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	2,431.79	100.00%	2,431.79	29,181.48	
Supervisor de Campo	1	Trabajador	3,590.31	100.00%	3,590.31	43,083.72	
Personal DL. 1057	**12**				**36,146.17**	**433,754.04**	
Gerente	1	Trabajador	10,380.48	100.00%	10,380.48	124,565.76	
Asistente Administrativo	1	Trabajador	1,167.25	100.00%	1,167.25	14,007.00	
Asistente Técnico	1	Trabajador	2,230.00	100.00%	2,230.00	26,760.00	
Asistente Administrativo III	1	Trabajador	2,750.48	100.00%	2,750.48	33,005.76	
Coordinador I	1	Trabajador	1,685.00	100.00%	1,685.00	20,220.00	
Coordinador II	1	Trabajador	2,012.00	100.00%	2,012.00	24,144.00	
Supervisor I	4	Trabajador	2,230.00	100.00%	8,920.00	107,040.00	
Supervisor II	1	Trabajador	3,250.48	100.00%	3,250.48	39,005.76	
Tecnico Administrativo	1	Trabajador	3,750.48	100.00%	3,750.48	45,005.76	
Personal DL. 728.	**1**				**1,700.00**	**20,400.00**	
Gasfitero	1	Trabajador	1,700.00	100.00%	1,700.00	20,400.00	

Personal DL. 1057.	**9**				**21,800.00**	**261,600.00**
Coordinador I	1	Trabajador	1,800.00	100.00%	1,800.00	21,600.00
Supervisor	2	Trabajador	2,000.00	100.00%	4,000.00	48,000.00
Coordinador Zonal	3	Trabajador	3,500.00	100.00%	10,500.00	126,000.00
Chofer de camioneta	1	Trabajador	1,500.00	100.00%	1,500.00	18,000.00
Chofer de gerencia	1	Trabajador	2,500.00	100.00%	2,500.00	30,000.00
Asistente de Coordinación	1	Trabajador	1,500.00	100.00%	1,500.00	18,000.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					**12,204.56**	**146,454.75**
Repuestos (01 Camioneta)					**374.47**	**4,493.60**
Filtro de aceite	12	Unidad	35.00	100.00%	35.00	420.00
Filtro de aire	12	Unidad	45.00	100.00%	45.00	540.00
Filtro de Petroleo	12	Unidad	35.00	100.00%	35.00	420.00
Batería de 15 Placas	1	Unidad	318.00	100.00%	26.50	318.00
Llantas 235/65R 17	4	Unidad	698.90	100.00%	232.97	2,795.60
Combustibles y lubricantes (02 Camionetas)					**11,746.45**	**140,957.41**
Combustibles					**11,488.27**	**137,859.25**
Gasohol 90	5,475	Galón/Año	21.59	100.00%	9,850.44	118,205.25
Petróleo diésel (B5 S-50)	1,268	Galón/Año	15.50	100.00%	1,637.83	19,654.00
Lubricantes (02 Vehiculos)					**258.18**	**3,098.16**
Aceite petrolero 15w40	24	Galón/Año	129.09	100.00%	258.18	3,098.16
Útiles de oficina					**83.65**	**1,003.74**
Archivador lomo ancho	26	Unidad	4.50	100.00%	9.75	117.00
Boligrafo tinta seca	26	Unidad	0.53	100.00%	1.15	13.78
Corrector	6	Unidad	1.20	100.00%	0.60	7.20
Cuaderno cuadriculado emp. A4 x 100 hojas	24	Unidad	2.91	100.00%	5.82	69.84
Clips metálicos caja x 100	9	Unidad	1.55	100.00%	1.16	13.95
Fasteners metálico Caja x 50	6	Unidad	3.20	100.00%	1.60	19.20
Folder manila A4 paquete x 25	6	Unidad	6.90	100.00%	3.45	41.40
Grapa 26/6 caja x 5000	5	Unidad	3.00	100.00%	1.25	15.00
Lápiz Nª 02 con borrador	24	Unidad	0.32	100.00%	0.64	7.68
Notas autoadhesivas * 37.5 cmx5 cm. x 100 hojas	8	Unidad	10.38	100.00%	6.92	83.04
Papel bond A4 de 80 gramos, paquete x 500 unidades	30	Unidad	15.62	100.00%	39.05	468.60
Plumón para pizarra ACRILICA- color varios	4	Unidad	1.01	100.00%	0.34	4.04
Plumon tinta indeleble varios colores	5	Unidad	1.22	100.00%	0.51	6.10
Plumón resaltador - varios colores	12	Unidad	2.59	100.00%	2.59	31.08
Sobre manila A4 paquete x 50	6	Unidad	12.52	100.00%	6.26	75.12
Tampón para sello	2	Unidad	2.28	100.00%	0.38	4.56
Tinta para tampón	2	Unidad	1.00	100.00%	0.17	2.00
Vinifan tamaño oficio transparente	5	Unidad	4.83	100.00%	2.01	24.15

COSTOS FIJOS					**118.33**	**1,420.00**	**0.01%**
Seguros					**118.33**	**1,420.00**	
SOAT - Camión Baranda	1	Vehículo	140.00	100.00%	11.67	140.00	
SOAT - Camión Cisterna	7	Vehículo	140.00	100.00%	81.67	980.00	
SOAT - Camioneta	1	Vehículo	300.00	100.00%	25.00	300.00	

TOTAL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - EJERCICIO 2024	**866,375.98**	**10,396,511.81**	**100.00 %**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2024

Detalle	Cantid	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Depr.	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**1,233,886.17**	**14,682,921.27**	**91.14%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**766**					**844,625.00**	**10,135,500.00**	
Personal DL. 728	**29**					**34,900.00**	**418,800.00**	
Sereno a Pie	14	Trabajador	1,100.00	100.00%		15,400.00	184,800.00	
Sereno motorizado	1	Trabajador	1,300.00	100.00%		1,300.00	15,600.00	
Sereno chofer	14	Trabajador	1,300.00	100.00%		18,200.00	218,400.00	
Personal DL. 1057	**317**					**362,525.00**	**4,350,300.00**	
Sereno chofer	74	Trabajador	1,300.00	100.00%		96,200.00	1,154,400.00	
Sereno motorizado	15	Trabajador	1,300.00	100.00%		19,500.00	234,000.00	
Sereno a pie	166	Trabajador	1,100.00	100.00%		182,600.00	2,191,200.00	
Operador de camaras	53	Trabajador	1,025.00	100.00%		54,325.00	651,900.00	
Operador Call center	6	Trabajador	1,100.00	100.00%		6,600.00	79,200.00	
Radio operador	3	Trabajador	1,100.00	100.00%		3,300.00	39,600.00	
Personal DL. 1057.	**420**					**447,200.00**	**5,366,400.00**	
Operador de camaras	245	Trabajador	1,000.00	100.00%		245,000.00	2,940,000.00	
Radio operador	6	Trabajador	1,200.00	100.00%		7,200.00	86,400.00	
Sereno chofer	32	Trabajador	1,300.00	100.00%		41,600.00	499,200.00	
Operador Call center	27	Trabajador	1,200.00	100.00%		32,400.00	388,800.00	
Sereno a pie	110	Trabajador	1,100.00	100.00%		121,000.00	1,452,000.00	
COSTO DE MATERIALES						**282,380.25**	**3,264,850.21**	
Uniformes e Implementos						**62,373.83**	**748,486.00**	
Camisa (Manga Larga)	1,100	Unidad	65.00	100.00%		5,958.33	71,500.00	
Camisa (Manga Corta)	1,100	Unidad	63.00	100.00%		5,775.00	69,300.00	
Blusa (Manga Larga)	432	Unidad	65.00	100.00%		2,340.00	28,080.00	
Blusa (Manga Corta)	432	Unidad	63.00	100.00%		2,268.00	27,216.00	
Casaca	1,192	Unidad	150.00	100.00%		14,900.00	178,800.00	
Pantalon en drill	1,192	Unidad	73.00	100.00%		7,251.33	87,016.00	
Gorro	852	Unidad	22.50	100.00%		1,597.50	19,170.00	
Chompa de lana	852	Unidad	70.00	100.00%		4,970.00	59,640.00	
Chaleco	852	Unidad	86.00	100.00%		6,106.00	73,272.00	
Polo de algodón	852	Unidad	56.00	100.00%		3,976.00	47,712.00	
Zapatos	340	Unidad	155.00	100.00%		4,391.67	52,700.00	
Borseguies de cuero	426	Par	80.00	100.00%		2,840.00	34,080.00	
Implementos de Seguridad						**5,263.96**	**63,167.52**	
Correaje	306	Unidad	30.00	100.00%		765.00	9,180.00	
Porta vara (tali)	306	Unidad	10.00	100.00%		255.00	3,060.00	
Silbato	306	Unidad	1.50	100.00%		38.25	459.00	
Vara	306	Unidad	18.00	100.00%		459.00	5,508.00	
Lentes de seguridad transparentes	306	Unidad	4.65	100.00%		118.58	1,422.90	
Lentes de seguridad con proteccion Ultravioleta	306	Unidad	7.27	100.00%		185.39	2,224.62	
Bloqueador solar	306	Unidad	3.00	100.00%		76.50	918.00	
Casco para motorizados	16	Unidad	60.00	100.00%		80.00	960.00	
Chaleco antibalas	14	Unidad	2,250.00	100.00%		2,625.00	31,500.00	
Aerosol de pimienta	5	Unidad	145.00	100.00%		60.42	725.00	
Grilletes de seguridad	10	Unidad	70.00	100.00%		58.33	700.00	
Escudos	14	Unidad	430.00	100.00%		501.67	6,020.00	
Bastones tonfa	14	Unidad	35.00	100.00%		40.83	490.00	
Repuestos						**6,987.73**	**90,165.76**	

Detalle	Cantid	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Depr.	Costo Mensual	Costo Anual	%
Para Automovil (20)						**1,717.80**	**20,613.60**	
Batería de 13 placas	20	Unidad	266.68	100.00%		444.47	5,333.60	
Llantas 185/65R14	80	Unidad	191.00	100.00%		1,273.33	15,280.00	
Para Camioneta (22)						**5,243.43**	**69,234.16**	
Baterias 15 placas	20	Unidad	318.60	100.00%		531.00	6,372.00	
Baterias 17 placas	2	Unidad	318.60	100.00%		53.10	637.20	
Llantas 235/65R 17	80	Unidad	698.90	100.00%		4,659.33	55,912.00	
Llantas LT245/70R 16	8	Unidad	789.12	100.00%		526.08	6,312.96	
Para Motocicletas (01)						**26.50**	**318.00**	
Baterias 11 placas	1	Unidad	220.00	100.00%		18.33	220.00	
Llantas 3.17	2	Unidad	49.00	100.00%		8.17	98.00	
Combustibles y lubricantes (20 automoviles, 22 camionetas Y 01 motocicletas)						**200,136.19**	**2,271,608.53**	
Combustibles						**200,136.19**	**2,271,608.53**	
Gasohol 90 plus-Automovil	58,400	Galón/Anual	21.59	100.00%		105,071.33	1,260,856.00	
Petróleo diésel (B5 S-50) - Camioneta	64,240	Galón/Anual	15.55	100.00%		83,244.33	998,932.00	
Gasohol 90 plus-Motocicletas	548	Galón/Anual	21.59	100.00%		11,820.53	11,820.53	
Materiales para Canes						**7,618.53**	**91,422.40**	
Alimento para canes						**7,500.00**	**90,000.00**	
Alimento balanceado para canes	4,000	Kilo	22.50	100.00%		7,500.00	90,000.00	
Accesorios para Canes						**67.83**	**814.00**	
Cadena de ahorque	11	Unidad	34.00	100.00%		31.17	374.00	
Bozal de metal	11	Unidad	40.00	100.00%		36.67	440.00	
Materiales para Limpieza de Caniles						**50.70**	**608.40**	
Lejia industrial	5	Galon	6.78	100.00%		2.83	33.90	
Guante de jebe	10	Par	12.00	100.00%		10.00	120.00	
Detergente industrial de 15 kg.	5	Unidad	85.00	100.00%		35.42	425.00	
Desinfectante liquido envase x 1 galon	5	Unidad	5.90	100.00%		2.46	29.50	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**106,880.92**	**1,282,571.06**	
Mantenimiento y reparación (20 Camionetas, 20 Automoviles, camaras de video vigilancia)						**21,579.13**	**258,949.50**	
Servicio de Mantenimiento Correctivo - 22 Camionetas y 20 Automoviles	12	Servicio/Año	21,579.13	100.00%		21,579.13	258,949.50	
Servicio de energía eléctrica						**73,057.33**	**876,687.96**	
Para cámaras, casetas, módulos y subsede	626	Suministro	1,400.46	100.00%		73,057.33	876,687.96	
Otros servicios de terceros						**12,244.47**	**146,933.60**	
Servicio de Monitoreo Vehicular Via GPS	1	Servicio/Año	23,600.00	100.00%		1,966.67	23,600.00	
Servicio de radio Troncalizado	1	Servicio/Año	123,333.60	100.00%		10,277.80	123,333.60	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**117,887.13**	**1,414,645.56**	**8.78%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**39**					**116,048.39**	**1,392,580.68**	
Personal DL. 1057	**20**					**64,748.37**	**776,980.44**	
Gerente	1	Trabajador	10,380.48	100.00%		10,380.48	124,565.76	
Subgerente de serenazgo	1	Trabajador	7,850.48	100.00%		7,850.48	94,205.76	
Supervisor de Cono	5	Trabajador	2,230.00	100.00%		11,150.00	133,800.00	
Asistente Administrativo III	3	Trabajador	2,576.99	100.00%		7,730.97	92,771.64	
Supervisor II	1	Trabajador	3,050.48	100.00%		3,050.48	36,605.76	
Supervisor	1	Trabajador	2,230.00	100.00%		2,230.00	26,760.00	
Jefe del Observatorio	1	Trabajador	4,250.00	100.00%		4,250.00	51,000.00	
T'ecnico Administrativo I	1	Trabajador	1,685.00	100.00%		1,685.00	20,220.00	
Supervisor II	2	Trabajador	2,230.00	100.00%		4,460.00	53,520.00	

Supervisor de Cámaras	1	Trabajador	2,230.00	100.00%	2,230.00	26,760.00	
Supervisor General	1	Trabajador	3,250.48	100.00%	3,250.48	39,005.76	
Supervisor III	1	Trabajador	4,250.48	100.00%	4,250.48	51,005.76	
Supervisor de Flota vehicular	1	Trabajador	2,230.00	100.00%	2,230.00	26,760.00	
Personal DL. 1057.	**19**				**51,300.02**	**615,600.24**	
Supervisor	3	Trabajador	2,866.67	100.00%	8,600.01	103,200.12	
Asistente Administrativo I	3	Trabajador	4,166.67	100.00%	12,500.01	150,000.12	
Asistente Administrativo III	1	Trabajador	2,500.00	100.00%	2,500.00	30,000.00	
Supervisor de Bases Descentralizadas	3	Trabajador	2,500.00	100.00%	7,500.00	90,000.00	
Supervisor Llamadas de Emergencia	1	Trabajador	2,200.00	100.00%	2,200.00	26,400.00	
Supervisor de cámaras en la descentralizadas	7	Trabajador	2,000.00	100.00%	14,000.00	168,000.00	
Coordinador de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	4,000.00	100.00%	4,000.00	48,000.00	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					**1,838.74**	**22,064.88**	
Uniformes					**1,518.75**	**18,225.00**	
Gorro	30	Unidad	22.50	100.00%	56.25	675.00	
Casaca	30	Unidad	150.00	100.00%	375.00	4,500.00	
Chaleco	30	Unidad	86.00	100.00%	215.00	2,580.00	
Polo	30	Unidad	56.00	100.00%	140.00	1,680.00	
Camisa / Blusa	30	Unidad	65.00	100.00%	162.50	1,950.00	
Pantalon	30	Unidad	73.00	100.00%	182.50	2,190.00	
Zapato	30	Pares	155.00	100.00%	387.50	4,650.00	
Útiles de oficina					**319.99**	**3,839.88**	
Archivador	120	Unidad	4.50	100.00%	45.00	540.00	
Boligrafo tinta seca	100	Unidad	0.53	100.00%	4.42	53.00	
Cinta adhesiva transparente	12	Unidad	1.26	100.00%	1.26	15.12	
Clips metálicos caja x 100	24	Caja	3.46	100.00%	6.92	83.04	
Cuaderno cuadriculado de 100 hojas A4	12	Unidad	2.91	100.00%	2.91	34.92	
Engrapador metálico para grapas 26/6	8	Unidad	35.40	100.00%	23.60	283.20	
Folder manila A-4 paquete x 25 unid.	50	Unidad	6.90	100.00%	28.75	345.00	
Goma en barra	12	Unidad	2.25	100.00%	2.25	27.00	
Grapa 26/6 caja x 5000	12	Caja	3.00	100.00%	3.00	36.00	
Lapiz	100	Unidad	0.32	100.00%	2.67	32.00	
Liga delgada	12	Caja	2.08	100.00%	2.08	24.96	
Notas autoadhesivas 7x5 cm. x 100 hojas	18	Unidad	10.38	100.00%	15.57	186.84	
Papel bond A4 de 75 gramos, paq. x 500 unidades	120	Unidad	15.62	100.00%	156.20	1,874.40	
Plumon resaltador	24	Unidad	2.59	100.00%	5.18	62.16	
Regla de plastico	4	Unidad	2.40	100.00%	0.80	9.60	
Sacagrapa metalico	8	Unidad	1.71	100.00%	1.14	13.68	
Sobre Manila Tamaño A4 - Paquete x 50 unidades	8	Unidad	12.52	100.00%	8.35	100.16	
Tampon	8	Unidad	2.28	100.00%	1.52	18.24	
Tijera metalica	8	Unidad	2.91	100.00%	1.94	23.28	
Vinifan tamaño oficio transparentes	16	Unidad	4.83	100.00%	6.44	77.28	

COSTOS FIJOS					**1,070.83**	**12,850.00**	**0.08%**
Seguros					**1,070.83**	**12,850.00**	
SOAT - Automoviles	20	Vehículo	300.00	100.00%	500.00	6,000.00	
SOAT - Camionetas	22	Vehículo	300.00	100.00%	550.00	6,600.00	
SOAT - Motocicletas	1	Vehículo	250.00	100.00%	20.83	250.00	

TOTAL SERVICIO DE SERENAZGO - EJERCICIO 2024	**1,352,844.14**	**16,110,416.83**	**100.00%**